



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Viernes 22 de agosto de 2003

Número 194

## S u m a r i o

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:**

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Jefatura Provincial de Tráfico:  
Expedientes sancionadores ..... 11499

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Instalación eléctrica ..... 11514  
Permiso de investigación minera ..... 11514  
Proyecto de instalación de planta de aglomerado .... 11514
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Expediente de expropiación forzosa ..... 11515  
Expedientes sancionadores ..... 11516

### **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

- Dirección Provincial de Sevilla:  
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva:  
Expediente administrativo de apremio ..... 11518

### **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SEVILLA:**

- Dependencia de Recaudación.—Sección de Subastas:  
Notificaciones ..... 11519

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expedientes de concesión de aguas públicas ..... 11519  
Solicitudes de autorización de vertidos ..... 11522

### **NOTARÍA DE DON FRANCISCO J. VALVERDE FER- NÁNDEZ:**

- Anuncio de subasta ..... 11524

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de Primera Instancia:
  - Sevilla.—Número 5: autos 197/03; número 13: autos 235/03 y 706/91; número 14: autos 78/03; número 15: autos 833/02 . . . . . 11524
  - Alcalá de Guadaíra.—Número 3: autos 85/00 . . . . . 11526
  - Coria del Río.—Número 1: autos 206/03 . . . . . 11526
  - Lora del Río.—Número 1: autos 276/99 . . . . . 11527

## AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Notificaciones . . . . . 11527
- Alcalá de Guadaíra: Nombramiento de la Comisión Municipal de Gobierno . . . . . 11530
- Alcolea del Río: Anuncio de concurso . . . . . 11532
  - Delegaciones en la Comisión de Gobierno de ayudas y subvenciones . . . . . 11532
  - Acuerdo sobre retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial . . . . . 11532
  - Delegación de funciones . . . . . 11533
- Bollullos de la Mitación: Proyectos de Urbanización y Reparcelación PP-R1b «Finca Baena» . . . . . 11533
- Carmona: Relación de parcelas catastrales afectadas por la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas . . . . . 11533
  - Resolución . . . . . 11537
  - Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno, Tenientes de Alcalde y Delegaciones . . . . . 11537
- Coripe: Presupuesto General ejercicio 2003 . . . . . 11539
  - Nombramientos para desempeño de cargos . . . . . 11539
  - Modificación de Ordenanza Fiscal . . . . . 11540
  - Expediente de modificación de créditos . . . . . 11540
  - Acuerdo sobre retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva . . . . . 11540
  - Delegación de funciones . . . . . 11541
- El Cuervo: Expediente de modificación de créditos . . . 11541
- Dos Hermanas: Plan Especial de Reforma Interior AO-34 Venta Bermeja I . . . . . 11541
  - Plan Especial de Reforma Interior AP-86 Ronda-Ramón y Cajal . . . . . 11541
- Fuentes de Andalucía: Expediente de modificación de créditos . . . . . 11545
  - Nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno . . . . . 11545
- Marchena: Solicitud de licencia . . . . . 11545
- Osuna.—Fundación Pública de Estudios Universitarios Francisco Maldonado: Expediente de modificación de créditos . . . . . 11546
- Peñaflor: Acuerdo de delegación de procedimientos sancionadores . . . . . 11546
- Pilas: Reglamento Regulador del Programa «Familias de Acogida o Cuidadoras para Personas de Edad Avanzada» . . . . . 11546
  - Acuerdo de delegación en el OPAEF de las facultades de gestión tributaria y recaudatoria . . . . . 11550
  - Modificación de los Estatutos del «Centro Municipal de Formación Integral» . . . . . 11550
  - Aprobación de inclusión de bien mueble en el Inventario de Bienes Municipales . . . . . 11550
- La Puebla de los Infantes: Delegación de funciones . . . 11550
- Tocina: Expediente de modificación presupuestaria . . . 11551
  - Ordenanza fiscal . . . . . 11551
- Utrera: Convocatoria para la provisión de plaza de la Policía Local . . . . . 11551

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

#### Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Sevilla, 25 de julio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno accidental, Juan Aguilar Alfaro.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410059268101	E BESSAN	X2652270W	ALICANTE	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059268034	E BESSAN	X2652270W	ALICANTE	19.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405273924	COOPER REMOVALS S L	B03142692	ONDARA	17.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
419058466336	TRADE INFORMATICA INTEGRAL	B02319820	ALMANSA	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059225758	J MARTINEZ	34840004	ALHABIA	05.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405210690	J MORENO	37626210	BARCELONA	29.01.2003	200,00		RD 13/92	052.
410060351521	J CRUZ	46019427	BARCELONA	15.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410405273390	V VAZQUEZ	75978153	CASTELLDEFELS	12.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
419405229657	GRUP NONELLUCU S A	A59779942	MATARO	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410058556913	R ALANIS	47809652	S FELIU CODINES	14.06.2003	60,00		RD 13/92	009.1
410058556834	R ALANIS	47809652	S FELIU CODINES	14.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058120114	TEYTEL SA	A58722737	SABADELL	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
410060495014	HERMANOS GAMERO SL	B06024434	BURGUILLAS DEL CERRO	26.05.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
410058727689	M ROMERO	33269200	NOIA	09.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059521852	B FLORES	31863056	ALGECIRAS	02.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410405264157	J SUAREZ	31661024	BORNOS	22.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
410059381744	M DIAZ	31317945	EL PUERTO STA MARIA	01.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405254954	F CANAL	34962074	EL PUERTO STA MARIA	02.05.2003	200,00		RD 13/92	048.
410060442990	DRINKTRADE SA	A11674892	JEREZ DE LA FTRA	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058461537	AISLAMGEL S L	B11654878	JEREZ DE LA FTRA	27.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
419405234318	MONTAJES RUICAL S L	B11728631	JEREZ DE LA FTRA	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059443660	F GRANDES	31317235	JEREZ DE LA FTRA	22.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410405275064	J HUERTA	31647230	JEREZ DE LA FTRA	19.06.2003	200,00		RD 13/92	048.
410059408520	G SEVILLA	31668448	JEREZ DE LA FTRA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059458315	J MARTINEZ	31705279	JEREZ DE LA FTRA	13.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059406390	M NUÑEZ	31615431	SANLUCAR BARRAMEDA	11.06.2003	90,00		RD 13/92	143.1
410059523101	Y WANG	X0732856F	CORDOBA	06.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058976732	M MARQUEZ	10793646	CORDOBA	23.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060411669	M MARQUEZ	10793646	CORDOBA	27.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060411657	M MARQUEZ	10793646	CORDOBA	27.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058908003	M MARQUEZ	10793646	CORDOBA	23.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410405257207	A PRIETO	44360378	CORDOBA	16.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410057623920	J SANTIAGO	45743541	CORDOBA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059510234	H CHAOURGH	X3384227F	CASTRO DEL RIO	03.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059263115	M JURADO	34026681	LUCENA	05.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059268332	J BURGUILLAS	52488774	LUCENA	07.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058727586	I ALVAREZ	14635206	PALMA DEL RIO	24.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058186885	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058186897	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	05.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058545526	M ESPEJO	80131279	PALMA DEL RIO	19.01.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059417556	M CASAS	14329207	PUENTE GENIL	31.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059225527	A CARNERERO	48873198	PUENTE GENIL	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410405270819	J TRAVER	18853323	MONCOFA	05.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059211565	S DIA	X2676550V	GRANADA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059492220	J AGUILERA	30458607	GRANADA	05.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059521578	L SANCHEZ	23784361	MOTRIL	05.06.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
410059427460	M KHALID	X1615320F	ANDUJAR	26.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059260345	F CORTES	06212300	ARQUILLAS	25.02.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405263876	A QUINTERO	52921625	LOGROÑO	18.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405259940	J GARCIA	50940591	ALCALA DE HENARES	10.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
410059514045	R BARROSO	53014835	ALCOBENDAS	16.06.2003	90,00		RD 13/92	154.
410059514057	R BARROSO	53014835	ALCOBENDAS	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059511329	R BARROSO	53014835	ALCOBENDAS	16.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059446209	H RAMIREZ	14300537	BOADILLA DEL MONTE	11.05.2003	60,00		RD 13/92	109.1
410059446696	EUROCONSERRANO SL	B02268936	CIEMPOZUELOS	03.06.2003	100,00		RD 2822/98	025.1
410059446684	EUROCONSERRANO SL	B02268936	CIEMPOZUELOS	03.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405257037	A GOMEZ	X3739377Z	MADRID	08.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059541140	F SANCERNI	00390055	MADRID	14.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
410058517737	E MORENO	30233155	MADRID	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410405270418	A MARTIN	00681401	MANZANARES EL REAL	15.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
410060379361	P PEREZ	22171993	ALCANTARILLA	27.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059541097	J CAI	23046268	CARTAGENA	13.06.2003	60,00		RD 13/92	015.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
419405222031	J ALBALADEJO	22931207	LORCA	09.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059268174	H HAMMAD	X2312161V	MOLINA DE SEGURA	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060445643	J GARCIA	15849546	PAMPLONA	05.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410060445655	J GARCIA	15849546	PAMPLONA	05.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059383431	M DALAOUI	X0900735D	SALDAÑA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059408531	L ABOUFARIS	X2574157C	SALDAÑA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060368995	A FLORES	28666785	PTO POLLENSA	09.04.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405270613	J GOBERNA	36077554	VIGO	17.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405198148	J ANGEL	14557343	CASTRO URDIALES	01.04.2003	140,00		RD 13/92	048.
419405230866	J ESPAÑA	13707557	SANTANDER	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059544530	O SANCHEZ	07970170	SALAMANCA	03.06.2003	100,00		RD 2822/98	049.
410059312977	S VADILLO	02699717	ALCALA DE GUADAIRA	27.06.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
410058518481	T MORENO	14321207	ALCALA DE GUADAIRA	14.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
410060410446	G VIÑUELA	14324099	ALCALA DE GUADAIRA	14.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059534317	D GOMEZ	14326351	ALCALA DE GUADAIRA	17.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060430007	E SALGUERO	14619509	ALCALA DE GUADAIRA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059491951	J RODRIGUEZ	15405899	ALCALA DE GUADAIRA	04.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059540068	M VARGAS	34030370	ALCALA DE GUADAIRA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059495531	M BULNES	34074923	ALCALA DE GUADAIRA	15.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059495520	M BULNES	34074923	ALCALA DE GUADAIRA	15.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059445746	A ROMERO	44951163	ALCALA DE GUADAIRA	10.06.2003	900,00		RD 2822/98	001.1
410059485999	A RODRIGUEZ	75413253	ALCALA DE GUADAIRA	13.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
410059527878	F NUÑEZ	27867534	ALCALA DEL RIO	20.06.2003	60,00		RD 13/92	014.2
410058556305	J PINO	28300193	ALCALA DEL RIO	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059396620	A BRAVO	28782236	ALCALA DEL RIO	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059492268	J GALVEZ	28933834	ALCALA DEL RIO	09.06.2003	60,00		RD 13/92	019.1
419058641948	F JIMENEZ	28752879	EL VIAR	18.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059403788	F ABARONADO	14623523	ALCOLEA DEL RIO	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059416280	A GONZALEZ	47203981	ALCOLEA DEL RIO	15.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059416771	A GONZALEZ	47203981	ALCOLEA DEL RIO	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059416783	A GONZALEZ	47203981	ALCOLEA DEL RIO	15.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059131697	J ALVAREZ	27321811	BOLLULLOS MITACION	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058944706	F GARAMENDI	27877961	BOLLULLOS MITACION	29.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058944688	F GARAMENDI	27877961	BOLLULLOS MITACION	29.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410405258443	M AGUILAR	28521922	BOLLULLOS MITACION	27.05.2003	200,00		RD 13/92	052.
410059333804	L PADILLA	28528031	BOLLULLOS MITACION	14.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058533172	J SANCHEZ	44602219	BOLLULLOS MITACION	10.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
410058532714	J SANCHEZ	44602219	BOLLULLOS MITACION	10.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059541220	J MORALES	28800141	BRENES	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059403806	A NOURI	X1351900Y	BURGUILLOS	18.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059403790	A NOURI	X1351900Y	BURGUILLOS	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059447408	M GUTIERREZ	28353171	CAMAS	07.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058205442	J ROMERO	48816814	CAMAS	03.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
410060441467	F HIDALGO	52228466	CAMAS	13.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059489439	J MOSQUERA	77810069	CAMAS	05.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059489427	J MOSQUEDA	77810069	CAMAS	05.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060425875	J PEREZ	34042768	CARMONA	10.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059416606	J IBAÑEZ	47007718	CARMONA	31.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059511858	E VALDERRAMA	75376632	CARMONA	07.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059460310	M LOBO	52697640	CASTILLEJA CUESTA	19.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058202880	C CARO	53276328	CASTILLEJA CUESTA	07.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058419880	J FAJARDO	77584581	CONSTANTINA	04.06.2003	60,00		RD 13/92	010.2
410059434682	J GARCIA	27877025	CORIA DEL RIO	11.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410057842148	G CABELLO	27903280	CORIA DEL RIO	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058203329	J CASTAÑOS	28677371	CORIA DEL RIO	02.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059527880	M FUENTES	34059832	CORIA DEL RIO	20.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058562585	F QUINTA	44605887	CORIA DEL RIO	19.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
410058563036	J DE LA CUESTA	45805603	CORIA DEL RIO	11.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
419405231160	DIPANCO SL	B41597147	DOS HERMANAS	18.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059467845	RECORD PALET SL	B41835265	DOS HERMANAS	19.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058518225	PROYECTOS ZOSER SL	B91056846	DOS HERMANAS	23.06.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
410059432510	N FLILIP	X4386416V	DOS HERMANAS	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058978753	J HUETE	28527995	DOS HERMANAS	31.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405261302	R VAZQUEZ	28538958	DOS HERMANAS	10.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
410060447240	J RODRIGUEZ	28555399	DOS HERMANAS	24.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059488459	F LORA	28563858	DOS HERMANAS	19.06.2003	900,00		RD 772/97	001.2
410059522662	J VIERA	28638336	DOS HERMANAS	23.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058702565	J LOPEZ	28643234	DOS HERMANAS	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058550522	J LUNA	28790706	DOS HERMANAS	22.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405244055	C CARMONA	28861458	DOS HERMANAS	15.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
410058514499	J SALGUERO	48320138	DOS HERMANAS	03.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059243633	I LOPEZ	48878570	DOS HERMANAS	17.01.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059267248	L DIAZ	48882985	DOS HERMANAS	24.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060494332	J PAVON	48958429	DOS HERMANAS	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058795040	J LEON	48960842	DOS HERMANAS	02.02.2003	150,00		RDL 339/90	025.1
410059381148	D BAEZ	49028621	DOS HERMANAS	04.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
419059253130	M PEREZ	52231432	DOS HERMANAS	09.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059160399	M PEREZ	52231432	DOS HERMANAS	01.05.2003	90,00		RD 13/92	130.1
410059434955	M PEREZ	52231432	DOS HERMANAS	30.04.2003	150,00		RD 13/92	094.2
419059253142	M PEREZ	52231432	DOS HERMANAS	09.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410058551952	A SUAREZ	52234995	DOS HERMANAS	16.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410058517567	F GIL	52235093	DOS HERMANAS	31.05.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
410059255740	E FUENTES	52663283	DOS HERMANAS	27.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059260140	D CARRETO	52666921	DOS HERMANAS	07.02.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059383418	J GARCIA	75405163	DOS HERMANAS	25.05.2003	600,00	2	RD 13/92	020.1
410405263827	A PASTOR	75405555	DOS HERMANAS	19.06.2003	300,00	1	RD 13/92	050.
410059446635	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	B91003178	ECIJA	02.06.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
410059057874	S JIMENEZ	14619941	ECIJA	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059057886	S JIMENEZ	14619941	ECIJA	18.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059057898	S JIMENEZ	14619941	ECIJA	18.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059211176	F MARTIN	52566530	ECIJA	08.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410059211164	F MARTIN	52566530	ECIJA	08.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059448670	J BERMUDEZ	75300179	ECIJA	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059267947	A CARO	34021058	EL RUBIO	31.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059407241	M SANTOS	14329553	EL VISO DEL ALCOR	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059144114	D PEREZ	75398061	EL VISO DEL ALCOR	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059439862	CONSTRUCCIONES GARRUCAR SL	B41849308	ESPARTINAS	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059439886	CONSTRUCCIONES GARRUCAR SL	B41849308	ESPARTINAS	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	011.
410059226180	C GOMEZ	75386754	ESTEPA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059050107	C GOMEZ	75386754	ESTEPA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059050090	C GOMEZ	75386754	ESTEPA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059226192	C GOMEZ	75386754	ESTEPA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059334626	V SUERO	28455541	GELVES	05.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059313404	R SEVILLANO	28757953	GELVES	22.05.2003	60,00		RD 2822/98	045.1
410060479896	M JUAN	51389991	GELVES	27.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
419405228331	C ITURRALDE	27323364	GERENA	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410060433471	F ALVAREZ	28430559	GERENA	27.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060479732	F ALVAREZ	28430559	GERENA	27.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059196291	J FUENTES	75396796	GERENA	03.06.2003	60,00		RD 13/92	127.2
410059520811	M MORENO	28783697	GINES	10.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060493364	R CABEZA	28482105	GUADALCANAL	03.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060493352	R CABEZA	28982105	GUADALCANAL	03.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060420452	F GALVEZ	28698075	GUILLENA	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060358254	A ALCAIDE	28823858	GUILLENA	09.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058561659	J SANCHEZ	27898886	ISLA MAYOR	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059414701	F MENDEZ	77808344	LA ALGABA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059414713	F MENDEZ	77808344	LA ALGABA	15.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059444614	E CONDE	52564236	LA LUISIANA	01.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060480060	J PALMA	44605310	LA PUEBLA DEL RIO	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	012.
410060480072	J PALMA	44605310	LA PUEBLA DEL RIO	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060480059	J PALMA	44605310	LA PUEBLA DEL RIO	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060480047	J PALMA	44605310	LA PUEBLA DEL RIO	04.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059415651	DIALMA TRANSPORTES Y OBRAS	B91139063	LA RINCONADA	21.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058120291	J AGULLAR	28730821	LA RINCONADA	22.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059201419	A HEREDIA	28781075	LA RINCONADA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059198627	M FERNANDEZ	77537353	S JOSE DE LA RINCO	11.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
410060391178	F GARRIDO	47504844	SAN JOSE LA RINCON	29.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060495464	F GARRIDO	47504844	SAN JOSE LA RINCON	29.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059415535	J FERNANDEZ	27287155	SAN JOSE RINCONADA	14.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058551770	J CARMONA	28452285	SAN JOSE RINCONADA	28.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410058551733	R RUVIRA	28921420	SAN JOSE RINCONADA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059487297	A BLANCO	28930670	SAN JOSE RINCONADA	29.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
410059403030	E MAQUEDA	28485387	LORA DEL RIO	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059403028	E MAQUEDA	28485387	LORA DEL RIO	01.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059403429	J MUÑOZ	47202058	LORA DEL RIO	20.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
410058240090	A RODRIGUEZ	28638231	SETEFILLA	14.03.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059494216	M CABALLERO	52244811	SETEFILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060498908	J ORTIZ	27687969	MAIRENA DEL ALCOR	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060498891	J ORTIZ	34038405	MAIRENA DEL ALCOR	02.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059444560	J MARIN	34077338	MAIRENA DEL ALCOR	23.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059257784	M PACHECO	28588672	MAIRENA DEL ALJARAFE	31.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410060488617	J JIMENEZ	28624885	MAIRENA DEL ALJARAFE	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060441054	J CARO	29782382	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059492323	A MARTINEZ	52263831	MAIRENA DEL ALJARAFE	19.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058518341	M ZABALA	52501012	MAIRENA DEL ALJARAFE	16.05.2003	150,00		RD 13/92	054.1
410060479410	J SANCHEZ	52699544	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060370564	M PRIETO	75310562	MAIRENA DEL ALJARAFE	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058381645	A SUAREZ	28889427	MARCHENA	07.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059261970	J VEGA	47210065	MARCHENA	01.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059342404	M DEL POZO	75451211	MARTIN DE LA JARA	08.06.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
410059533027	M MUÑOZ	52259121	MONTELLANO	10.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059342866	F AVILA	28511347	MORON DE LA FRONTERA	02.05.2003	600,00	2	RD 13/92	020.1
410058637585	B PORTA	52274064	MORON DE LA FRONTERA	14.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059412339	M SERAR	X1243810Q	PALACIOS VILLAFRANCA	23.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
410059531432	J CASTILLO	47504299	PALACIOS VILLAFRANCA	09.06.2003	90,00		RD 13/92	106.2
410058183148	J BERNAL	47514408	PALACIOS VILLAFRANCA	19.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059255957	F RAMIREZ	47535418	PALACIOS VILLAFRANCA	07.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058463261	A BALIÑO	52667564	PALACIOS VILLAFRANCA	01.05.2003	600,00	3	RD 13/92	020.1
410058201953	J SCHWEIGHART	30221201	PALOMARES DEL RIO	09.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058201965	J SCHWEIGHART	30221201	PALOMARES DEL RIO	09.06.2003	150,00		RD 13/92	101.1
410059523125	S PULGARES	52693571	S JUAN AZNALFARACHE	06.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059237633	J IGLESIAS	53275768	S JUAN AZNALFARACHE	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059528044	M RECIO	53275889	S JUAN AZNALFARACHE	22.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060399177	C HERNANDEZ	53278184	S JUAN AZNALFARACHE	06.03.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060312266	C HERNANDEZ	53278184	S JUAN AZNALFARACHE	26.02.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060472129	F ROMERO	53283344	S JUAN AZNALFARACHE	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059541700	V PITTALUGA	77803886	S JUAN AZNALFARACHE	29.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059523393	A ALVARO	27319236	SANLUCCAR LA MAYOR	18.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059438020	M PEREZ	47010922	SANLUCCAR LA MAYOR	12.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059522212	A MARTINEZ	47338674	SANLUCCAR LA MAYOR	06.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059302339	J VILLARREAL	27905756	SANTIPONCE	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059302327	J VILLARREAL	27905756	SANTIPONCE	18.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058557012	M CASTILLO	48816951	SANTIPONCE	15.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059524932	F RODRIGUEZ	48818912	SANTIPONCE	17.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060486360	HURI TELEVISION SL	B41794918	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060368910	CONSTRUCCIONES ASAQUI SEVI	B41818782	SEVILLA	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059542120	SISTEMAS Y SERVICIOS OLAEG	B41831454	SEVILLA	13.06.2003	60,00		RD 13/92	019.1
410060497357	J WU	X1368670D	SEVILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060493388	A KEINDE	X3176074G	SEVILLA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060404290	A KEINDE	X3176074G	SEVILLA	09.06.2003	0,00		L. 30/1995	
410060326204	A MENDES	X3388051J	SEVILLA	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060415675	H AL BUJARI	X3596298H	SEVILLA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410059204093	R AOUACHE	X3680525L	SEVILLA	27.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060494976	A COLETO	03803098	SEVILLA	17.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058173921	A RAMIREZ	09371966	SEVILLA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060317203	A GALINDO	09452965	SEVILLA	02.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060317197	A GALINDO	09452965	SEVILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058180329	J BORDALLO	14327806	SEVILLA	01.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
410060440360	J JIMENEZ	14328412	SEVILLA	07.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410405257906	M VILANOVA	21351925	SEVILLA	21.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410060468527	J ROJAS	27273562	SEVILLA	18.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060412418	M GOMEZ	27274214	SEVILLA	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059544591	C LOPEZ	27276174	SEVILLA	05.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059242483	J ALFONSO	27294937	SEVILLA	30.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410060372238	M CARMONA	27295924	SEVILLA	13.06.2003	60,00		RD 772/97	018.1
410060480400	A RAMIREZ	27301695	SEVILLA	04.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060442708	J CARRILLO	27306028	SEVILLA	28.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410405273948	F DIAZ LOIS	27308635	SEVILLA	17.06.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
410060496304	A SANTAELLA	27314056	SEVILLA	29.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060480990	A AMAYA	27705428	SEVILLA	20.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060409766	A AMAYA	27705428	SEVILLA	20.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059483589	J GUZMAN	27719175	SEVILLA	15.05.2003	60,00		RD 13/92	143.1
410059524786	J SEOANE	27767544	SEVILLA	06.06.2003	70,00		RD 13/92	152.
410060371027	M MARTIN	27830377	SEVILLA	21.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059386882	A VIDAL	27843793	SEVILLA	29.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059524774	J TERNERO	27849013	SEVILLA	05.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059521300	R BULNES	27854203	SEVILLA	21.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060490820	L VILLA	27856692	SEVILLA	15.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060491185	L VILLA	27856692	SEVILLA	15.06.2003	150,00		RD 2822/98	015.5
410060491173	L VILLA	27856692	SEVILLA	15.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060495646	P PEREZ	27857166	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058703119	M MARTIN	27858488	SEVILLA	08.06.2003	90,00		RD 13/92	090.1
410060508586	J NERI	27872234	SEVILLA	25.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059302285	R GONZALEZ	27883133	SEVILLA	10.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059439217	J RAMIREZ CRUZADO	27931512	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059499378	P DIAZ	28350707	SEVILLA	19.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059541206	P DIAZ	28350707	SEVILLA	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060367620	F PADILLA	28385146	SEVILLA	03.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058795750	F HIDALGO	28397072	SEVILLA	07.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
410057841703	E GARCIA	28406899	SEVILLA	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059496614	A MUÑOZ	28426483	SEVILLA	05.06.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
410059544578	A MUÑOZ	28426483	SEVILLA	05.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060379798	A PETIT	28427584	SEVILLA	07.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059549278	F DOMINGUEZ	28447213	SEVILLA	01.07.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060426442	J DEL CAMPO	28462168	SEVILLA	08.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059522236	P AMARILLO	28467198	SEVILLA	07.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060380363	L SANTOS	28469407	SEVILLA	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060319509	J ALMENDRAL	28474636	SEVILLA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059542077	J ALMENDRAL	28474636	SEVILLA	09.06.2003	60,00		RD 13/92	009.1
410058919670	F CARMONA	28477361	SEVILLA	01.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059163157	F VAZQUEZ	28479012	SEVILLA	04.06.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
410060499925	M BARBA	28479869	SEVILLA	13.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060492967	V MARTINEZ	28485745	SEVILLA	07.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060493108	V MARTINEZ	28485745	SEVILLA	07.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059541152	M CARRILLO	28490559	SEVILLA	14.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
410060465265	J MARCHENA	28491976	SEVILLA	12.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060473171	M HIDALGO	28494427	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410058516850	I NAVARRO	28495415	SEVILLA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059449405	F ROBLES	28497830	SEVILLA	31.05.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410059486578	J ALBA	28499311	SEVILLA	16.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060446258	F MUÑOZ	28509399	SEVILLA	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410405272282	E LOPEZ	28512107	SEVILLA	22.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
410059006945	J OLIVA	28522814	SEVILLA	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059528032	R RECIO	28528774	SEVILLA	22.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060468606	R RECIO	28528774	SEVILLA	23.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059528056	R RECIO	28528774	SEVILLA	22.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060439904	M GUERRERO	28533281	SEVILLA	26.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405276585	T SALAS	28538416	SEVILLA	26.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
410058518419	M LEON	28541880	SEVILLA	30.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059417209	J BERNALDEZ	28556344	SEVILLA	12.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060491458	J DE DOMINGO	28557577	SEVILLA	17.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405257165	J CALDERON	28560465	SEVILLA	14.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410060425887	J ROSALES	28564619	SEVILLA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059416229	A DEL SAZ	28575381	SEVILLA	13.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060446295	E GARCIA	28576336	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058518500	I RODRIGUEZ	28577165	SEVILLA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410405244158	J AGUILAR	28578896	SEVILLA	15.06.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
410405248073	A FERNANDEZ	28592336	SEVILLA	27.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
410058114084	M MOYA	28594315	SEVILLA	05.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410060432065	M GARCIA	28594738	SEVILLA	27.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058566633	D BRUNO	28596806	SEVILLA	09.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059491987	A CAMAS	28599123	SEVILLA	07.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058711542	M DEL MORAL	28599641	SEVILLA	10.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059487236	M FLORES	28614980	SEVILLA	30.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059511779	J BORRERO	28615583	SEVILLA	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060496742	F RUIZ	28617047	SEVILLA	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058518729	M GARCIA	28620731	SEVILLA	27.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
419405215830	J LOPEZ	28628454	SEVILLA	09.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410060494060	I RODRIGUEZ	28635479	SEVILLA	16.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060440220	J SOLLERO	28635551	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060408476	J GARCIA	28639211	SEVILLA	04.03.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058463959	J GARCIA	28639211	SEVILLA	28.02.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060443660	R DOMINGUEZ	28640272	SEVILLA	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410059542648	M GOMEZ	28641145	SEVILLA	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060431619	R MEDINA	28644933	SEVILLA	23.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060439590	I VEGA	28645013	SEVILLA	07.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060439588	I VEGA	28645013	SEVILLA	07.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060317744	A ROLDAN	28647912	SEVILLA	22.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060498570	D NUÑEZ	28648463	SEVILLA	03.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060498568	D NUÑEZ	28648463	SEVILLA	03.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060498623	A ALVAREZ	28648500	SEVILLA	14.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059485094	J JIMENEZ	28648928	SEVILLA	20.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059485100	J JIMENEZ	28648928	SEVILLA	20.05.2003	90,00		RD 13/92	147.1
410059498465	J RUBIO	28648990	SEVILLA	17.06.2003	450,00	1	RD 13/92	029.1
410058699748	J BOLETO	28649083	SEVILLA	07.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
410059429248	A LOPEZ	28649609	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059429250	A LOPEZ	28649609	SEVILLA	29.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060499044	P GARRIDO	28655016	SEVILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059522285	J BULLON	28655164	SEVILLA	31.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060447779	M MARQUEZ	28677458	SEVILLA	20.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405274461	L BARQUIN	28686456	SEVILLA	04.07.2003	200,00		RD 13/92	048.
410060467950	J NIETO	28688754	SEVILLA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059386778	F RAMOS	28690888	SEVILLA	14.06.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
410060417209	R FERNANDEZ	28693832	SEVILLA	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
410060417180	R FERNANDEZ	28693832	SEVILLA	06.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059487996	M MORILLA	28699548	SEVILLA	10.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059482469	A AL BUSTANI	28699560	SEVILLA	04.05.2003	150,00		RD 13/92	094.2
410060414701	J RUIZ	28707574	SEVILLA	12.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060476226	J RUIZ	28707574	SEVILLA	12.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410405272786	F CHACARTEGUI	28713565	SEVILLA	02.07.2003	140,00		RD 13/92	048.
410060492621	J CORDOBA	28735752	SEVILLA	12.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060476731	J CANTOS	28742363	SEVILLA	06.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059498945	J LEON	28743372	SEVILLA	31.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410058115325	C MORENO	28746228	SEVILLA	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058115337	C MORENO	28746228	SEVILLA	03.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060378988	M CABRERA	28747745	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059542673	R GARCIA	28751812	SEVILLA	17.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059270193	A RAMIREZ	28755448	SEVILLA	14.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060410884	R LOPEZ	28756709	SEVILLA	27.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059523058	V NAVARRO	28757701	SEVILLA	06.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060448796	A ANDRADE	28758559	SEVILLA	20.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060400143	J MONTAÑO	28760840	SEVILLA	26.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059197684	J DIAZ	28762744	SEVILLA	22.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058205430	M AVILA	28763995	SEVILLA	04.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
410060429881	M FERNANDEZ	28767270	SEVILLA	11.06.2003	0,00		L. 30/1995	
410059489440	F GARCIA	28771166	SEVILLA	05.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059486256	F GARCIA	28771166	SEVILLA	05.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060467729	J FERNANDEZ	28775460	SEVILLA	13.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060447100	R MEDINA	28778997	SEVILLA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060422990	M CABANILLAS	28781776	SEVILLA	05.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060333191	M CABANILLAS	28781776	SEVILLA	05.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059523253	M FERNANDEZ	28782424	SEVILLA	12.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060494034	E MARTIN	28784237	SEVILLA	12.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059487893	C CARAVACA	28785884	SEVILLA	02.06.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
410060437890	B FLORES	28786245	SEVILLA	01.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060448863	P MARTIN	28787198	SEVILLA	22.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060472567	F BARRERO	28787685	SEVILLA	09.06.2003	0,00		L. 30/1995	
410059396929	A SERRANO	28788219	SEVILLA	22.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058529983	N MUÑOZ	28789659	SEVILLA	04.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058529971	N MUÑOZ	28789659	SEVILLA	04.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059532310	N MUÑOZ	28789659	SEVILLA	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059532321	N MUÑOZ	28789659	SEVILLA	04.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060475945	B CARMONA	28789783	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060497163	V MORENO	28793478	SEVILLA	07.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058241940	S MONTERO	28793572	SEVILLA	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060333567	F GONZALEZ	28793642	SEVILLA	30.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060367991	J NUÑEZ	28793702	SEVILLA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059409031	J CARRASCO	28793926	SEVILLA	17.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
419059317867	S SERRANO	28795128	SEVILLA	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059396401	M SANCHEZ	28795197	SEVILLA	07.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060440013	M TORRES	28797070	SEVILLA	10.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060485768	M PECCELLIN	28797709	SEVILLA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060495452	R CORRO	28799820	SEVILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060447937	C GOMEZ	28802319	SEVILLA	28.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060476998	M CARBALLAR	28804859	SEVILLA	04.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
419058179967	C NAVARRO	28805236	SEVILLA	23.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410058562676	D PONCE	28807019	SEVILLA	30.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060446751	J GOMEZ	28807637	SEVILLA	27.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060437932	S TORRES	28809845	SEVILLA	01.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060434256	A GIL	28811497	SEVILLA	28.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060442034	V RUIZ	28811874	SEVILLA	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059224511	J ORTEGA	28813638	SEVILLA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060474047	O VAZQUEZ	28813971	SEVILLA	12.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060474035	I VAZQUEZ	28813972	SEVILLA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060495786	M MUÑIZ	28814659	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410060447019	I LORENTE	28818756	SEVILLA	01.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060443579	S CASTILLO	28819471	SEVILLA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060435303	J MONTAÑA	28819968	SEVILLA	30.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060433070	J MONTAÑA	28819968	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060478922	J MONTAÑA	28819968	SEVILLA	30.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060430561	J DELGADO	28820044	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410060372354	J DELGADO	28820044	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.2
410060372240	J DELGADO	28820044	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059144096	A JIMENEZ	28820182	SEVILLA	14.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410060474801	F ROMAN	28820525	SEVILLA	30.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060474552	F ROMAN	28820525	SEVILLA	30.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059439175	A FERNANDEZ	28820588	SEVILLA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060463074	A MORENO	28822055	SEVILLA	16.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058467886	J VARGAS	28822718	SEVILLA	08.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060489506	M MARTINEZ	28823446	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060490648	F JAPON	28823878	SEVILLA	29.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060490636	F JAPON	28823878	SEVILLA	29.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060467985	F CABEZA	28825254	SEVILLA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060491756	S GOMEZ	28826932	SEVILLA	03.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060479963	S GOMEZ	28826932	SEVILLA	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410058174690	M SALAZAR	28827326	SEVILLA	09.05.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
410058174883	M SALAZAR	28827326	SEVILLA	09.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060496225	S GARCIA	28828645	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060390101	I MARTINEZ	28828819	SEVILLA	31.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060481519	C RAMIREZ	28828963	SEVILLA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059427495	C RAMIREZ	28828963	SEVILLA	28.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060414567	C CONDE	28830187	SEVILLA	22.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060490144	M FERNANDEZ	28830607	SEVILLA	09.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060490132	M FERNANDEZ	28830607	SEVILLA	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060490120	M FERNANDEZ	28830607	SEVILLA	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060434281	M FERNANDEZ	28830607	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060492724	C COBO	28831448	SEVILLA	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060490958	F ACEVEDO	28831930	SEVILLA	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060436861	V GARCIA	28835069	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058444801	S RAMIREZ	28835093	SEVILLA	11.05.2003	90,00		RD 13/92	130.1
410060444055	A FERNANDEZ	28835875	SEVILLA	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060441868	M GUTIERREZ	28836159	SEVILLA	28.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059543148	J DE LA CRUZ	28842874	SEVILLA	14.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060447032	A ROMERO	28856816	SEVILLA	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060498970	A ROMERO	28856816	SEVILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060497254	M SANTOS	28861863	SEVILLA	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060447901	M POVEA	28878854	SEVILLA	06.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059198251	S MORENO	28902762	SEVILLA	26.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060482901	C DIEGUEZ	28903651	SEVILLA	05.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059540081	J OLMO	28909160	SEVILLA	17.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058931463	M GALVIN	28918887	SEVILLA	09.06.2003	0,00		L. 30/1995	
410060472269	E NAVARRO	28920103	SEVILLA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060473158	E MUÑOZ	28922206	SEVILLA	25.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060473160	E MUÑOZ	28922206	SEVILLA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058551034	E MUÑOZ	28922260	SEVILLA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410405251760	A SUAREZ	28924860	SEVILLA	17.06.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
410059543628	J MARTINEZ	28927621	SEVILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059543604	J MARTINEZ	28927621	SEVILLA	02.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059543586	J MARTINEZ	28927621	SEVILLA	02.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059543598	J MARTINEZ	28927621	SEVILLA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060368016	J BLANCO	28928286	SEVILLA	23.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059520124	D DELGADO	28929338	SEVILLA	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
410059523034	D DELGADO	28929338	SEVILLA	06.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060443701	J LOPEZ	28929508	SEVILLA	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060495579	J LOPEZ	28929508	SEVILLA	04.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060443695	J LOPEZ	28929508	SEVILLA	04.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060486372	M CARRION	28930142	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059531481	M JIMENEZ	28934155	SEVILLA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
419405231032	J LIÑERO	29052203	SEVILLA	18.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410059487728	J DE CUARESMA	29438939	SEVILLA	05.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410405261958	A MUÑOZ	29910210	SEVILLA	11.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
410058547640	A CALABRIA	30002959	SEVILLA	05.03.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058948906	J LOPEZ	30220048	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410060410707	J LOPEZ	30220048	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060497280	R GARCIA	30220345	SEVILLA	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410060402530	L GARCIA	30220662	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060474527	M RIVERA	30221434	SEVILLA	29.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060467584	S MATEO	30223033	SEVILLA	13.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060468254	S MATEO	30223033	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059436757	J REYES	30223051	SEVILLA	02.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059436745	J REYES	30223051	SEVILLA	02.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060492323	A RODRIGUEZ	30223117	SEVILLA	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060467973	A GONZALEZ	30223158	SEVILLA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059011461	J ALVAREZ DE TOLEDO	30224027	SEVILLA	23.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060439631	J OCAÑA	30224280	SEVILLA	02.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060498416	A CAPITAN	30224838	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059491963	J RODRIGUEZ	30225727	SEVILLA	07.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060365593	J NAVARRO	30225793	SEVILLA	17.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060440153	G SANTOS	30226967	SEVILLA	06.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060440165	G SANTOS	30226967	SEVILLA	06.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058823599	M ZAMORANO	30227588	SEVILLA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058885349	A BASTIDA	30228446	SEVILLA	31.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059163145	L HERRERO	30228918	SEVILLA	04.06.2003	150,00		RD 13/92	003.1
410060442344	R MARCHENA	30229388	SEVILLA	10.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060482342	F FERNANDEZ	30229847	SEVILLA	11.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060429870	F FERNANDEZ	30229847	SEVILLA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060478958	J SANCHEZ	30231465	SEVILLA	30.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060438493	A CORCHADO	30231655	SEVILLA	30.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060474618	A CORCHADO	30231655	SEVILLA	30.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060431413	J PEÑA	30232002	SEVILLA	03.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060369690	J ALVARADO	30232183	SEVILLA	12.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060495403	M ROJO	30232742	SEVILLA	29.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060491318	A ORTEGA	30233281	SEVILLA	29.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060478703	M VAZ	30234403	SEVILLA	30.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058988667	A RODRIGUEZ	30234675	SEVILLA	15.05.2003	150,00		RD 2822/98	025.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410060467924	F PEREZ	30237076	SEVILLA	14.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060479045	J GIL	30237652	SEVILLA	16.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060432077	J LIMA	30238413	SEVILLA	27.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060468217	J VILLA	30239824	SEVILLA	12.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058985770	J GARCIA	30240191	SEVILLA	23.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060493376	R NOGUERA	30240495	SEVILLA	08.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060432193	J CARMONA	30240642	SEVILLA	26.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060440414	M SALGUERO	30241584	SEVILLA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060469349	F CANO	30241776	SEVILLA	17.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060447081	M CARRILLO	30241816	SEVILLA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060486347	S GARCIA	30242444	SEVILLA	09.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058965035	J PEREZ	30250445	SEVILLA	25.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060439898	J RUIZ	30250633	SEVILLA	26.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060467961	J CASTILLEJO	30254157	SEVILLA	10.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060483450	I LOPEZ	30254955	SEVILLA	06.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060471630	I LOPEZ	30254955	SEVILLA	06.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405243713	J CABALLERO	31581406	SEVILLA	11.06.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059490971	M MEGIAS	42906132	SEVILLA	16.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060467948	A NAVARRO	44215263	SEVILLA	11.06.2003	0,00		L. 30/1995	
410058465439	J SALVADOR	44957407	SEVILLA	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060492992	O DELGADO	45652241	SEVILLA	23.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
419060389143	V VIZARRAGA	45655223	SEVILLA	18.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410060471563	R GARROTE	45807126	SEVILLA	16.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060482160	M CORAZON	45809368	SEVILLA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059520148	J SILVA	48342593	SEVILLA	06.06.2003	60,00		RD 13/92	010.2
410059523060	J SILVA	48342593	SEVILLA	06.06.2003	60,00		RD 13/92	010.1
410060468771	J NUÑEZ	48805385	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059456227	M GONZALEZ	48806458	SEVILLA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059521931	R JAEN	48808980	SEVILLA	06.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059521943	R JAEN	48808980	SEVILLA	06.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059456082	A BORT	48817244	SEVILLA	25.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060447044	E MANUEL	48820468	SEVILLA	02.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059274782	J ACUÑA	48823255	SEVILLA	26.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060492207	F ROMAN	48960563	SEVILLA	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059439205	J RAMIREZ CRUZADO	52264994	SEVILLA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059439229	J RAMIREZ CRUZADO	52264994	SEVILLA	16.06.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060496821	A HIDALGO	53282555	SEVILLA	10.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059486505	P RIOS	53350412	SEVILLA	03.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060371003	A JORGE	75259488	SEVILLA	12.06.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
410060480679	J ZAMBRANO	76233846	SEVILLA	28.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060468795	R CAPRARI	76960562	SEVILLA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060468783	R CAPRARI	76960562	SEVILLA	13.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059431462	M PUENTE	77589168	SEVILLA	23.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058651478	S CORREDERA	77590593	SEVILLA	04.06.2003	90,00		RD 13/92	167.
410059495543	J BARRERA	77800013	SEVILLA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060474667	C MORENO	77800950	SEVILLA	31.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060494423	J GARCIA	77802340	SEVILLA	18.06.2003	60,00		RD 772/97	018.1
410060498532	J PIERACCINI	77802961	SEVILLA	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059497990	J LOMA	77807370	SEVILLA	07.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060326551	J LAGARES	77809869	SEVILLA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060326563	J LAGARES	77809869	SEVILLA	23.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060495701	R MONTERO	77810688	SEVILLA	02.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410060442411	L FAJARDO	77812107	SEVILLA	28.05.2003	100,00		L. 30/1995	049.
410060441947	L FAJARDO	77812107	SEVILLA	28.05.2003	100,00		L. 30/1995	049.
410060422710	L CONTRERAS	77812461	SEVILLA	07.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058047289	R ESCOBAR	77813354	SEVILLA	04.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060491483	L RODRIGUEZ	77814057	SEVILLA	18.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059223786	F SUAREZ	48815835	SANTIPONCE	08.06.2003	90,00		RD 13/92	146.1
410059225990	R BALDONADO	14325431	TOCINA	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059404823	D LOZOYA	46959055	TOCINA	04.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058589748	M SEGURA	28449762	LOS ROSALES TOCINA	01.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060352100	A GARCIA	52263997	TOMARES	12.05.2003	100,00		L. 30/1995	049.
410059488460	LA CORREDERA S L	B41012147	UTRERA	19.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410058569701	D BARRERA	14320016	UTRERA	13.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410058235963	D BARRERA	14320016	UTRERA	13.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059250509	L REYES	31628270	UTRERA	29.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059403338	F LEDESMA	52271480	UTRERA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058569713	J MIREIME	52661262	UTRERA	15.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058208947	R RUIZ	48822526	VALENCINA CONCEPCION	17.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059524269	M JIMENEZ	52233955	VILLANUEVA ARISCAL	11.06.2003	150,00		RD 13/92	099.1
410059488009	M JIMENEZ	52233955	VILLANUEVA ARISCAL	11.06.2003	150,00		RD 13/92	082.2
410060396115	J VILCHEZ	28801249	VILLANUEVA RIO MINAS	05.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059320640	I GONZALEZ	28491965	VILLAVARDE DEL RIO	11.06.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
419405223321	J SAVE	39813307	REUS	18.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
410060440130	R DOMINGUEZ	28815661	ARONA	23.05.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410405263918	M ESPINO	35317382	OCAÑA	17.06.2003	140,00		RD 13/92	052.
410060434566	M CONSTANTIN	X2965472J	VALENCIA	03.06.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
410059525547	J RUIZ	44861380	VALENCIA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060422825	M JIMENEZ	09334109	VALLADOLID	08.06.2003	0,00		L. 30/1995	

9D-10929

### Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sevilla, 25 de julio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno accidental, Juan Aguilar Alfaro.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410060399621	G CAMACHO	28896040	ALICANTE	06.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059168210	A CORTES	53236031	ALICANTE	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058587235	F RIVAS	01133970	ALBACETE	01.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410060325893	M SANZ	05164854	ALBACETE	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060383054	R HURST	AL000186	MOJACAR	26.02.2003	150,00		RDL 339/90	061.3
410405238316	C COSTA	40945769	BADALONA	14.04.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059158587	M BOUSSELHAM	X3083639Y	BARCELONA	01.02.2003	90,00		RD 13/92	146.1
410059340717	R AVILES	25316249	CALELLA	18.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059340924	R AVILES	25316249	CALELLA	18.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410052731828	D MANZANARES	46557510	EL PAPIOL	16.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410405238419	M TORRADO	46614250	ESPARREGUERA	15.04.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059260084	M GOMEZ	44176605	L HOSPITALET DE LLOB	16.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058474910	I MARIN	46632114	MOJA	11.02.2003	150,00		RD 13/92	052.1
410405248826	J FERNANDEZ	77611722	PINEDA DE MAR	05.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
410059260436	N HAMID	X3811514T	ALMENDRALEJO	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
419058038429	C CARO	08648804	ALMENDRALEJO	31.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058722217	E SILVA	30192904	AZUAGA	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058605729	V MOLINA	75414813	AZUAGA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058046571	J TOME	08794420	BADAJOS	02.05.2003	90,00		RD 13/92	167.
410059196783	L REQUENA	16300365	ARCOS DE LA FTRA	16.02.2003	150,00		RD 13/92	079.1
410405196966	F VEGA	52280286	ARCOS DE LA FTRA	26.03.2003	300,00	1	RD 13/92	050.
410059301300	M GONZALEZ DE LA TORRE	31255538	CADIZ	14.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058364234	J LOPEZ	44034107	CADIZ	17.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
419405210703	M GARCIA	44041849	CADIZ	24.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410405240566	J GUERRERO	31866256	CHICLANA DE LA FTRA	11.04.2003	150,00		RD 13/92	052.
410405249480	M GOMEZ	52927107	CHICLANA DE LA FTRA	16.05.2003	200,00		RD 13/92	052.
410059351650	I GIL DE BERNABE	31660462	EL PUERTO STA MARIA	26.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059351673	I GIL DE BERNABE	31660462	EL PUERTO STA MARIA	26.02.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
419405217060	MATSUR S L	B11608890	JEREZ DE LA FTRA	24.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410405245023	A BENITEZ	31700723	JEREZ DE LA FTRA	23.04.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
410058571720	J ORTEGA	31723388	JEREZ DE LA FTRA	03.01.2003	90,00		RD 13/92	167.
410058469561	J RINCON	52312590	ROTA	13.04.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
410058567509	M BERNAL	31636524	SANLUCAR BARRAMEDA	13.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
419405173664	J RODRIGUEZ	52330905	SANLUCAR BARRAMEDA	01.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410060335631	F CAMELLO	06943283	CACERES	15.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060336271	F CAMELLO	06943283	CACERES	15.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059166810	A CORTES	45738355	ALMODOVAR DEL RIO	19.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059350541	A CORTES	45738355	ALMODOVAR DEL RIO	19.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059260746	C HERNANDEZ	30549025	CORDOBA	19.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410057649981	C ROMAN	30947606	CORDOBA	24.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059344565	M SALIMI	30981525	CORDOBA	10.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058584349	J DIAZ	80119880	LUCENA	07.03.2003	150,00		RD 2822/98	012.4
410059212193	A ROLDAN	29940359	PUENTE GENIL	02.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059269932	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058623240	A MELGAREJO	29932497	VALL DE UXO	20.02.2003	90,00		RD 13/92	167.
410060391336	J MOLINER	18858330	VILLARREAL	12.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060391324	J MOLINER	18858330	VILLARREAL	12.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058245816	R TORTAJADA	28813459	SARRIA DE TER	14.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
419405166593	F NUÑEZ	24069798	GRANADA	24.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
419405158559	J CUADRADO	44272413	GRANADA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059344530	A GONZALEZ	74719347	MOLVIZAR	03.05.2003	150,00		RD 13/92	080.1
410060316569	R ARELLANO	44235418	JABUGO	19.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
419405188047	A MUÑOZ	52232007	JACA	31.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410405217921	M PEREZ	52532386	BAILEN	09.02.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059212200	M RACHID	X3172659Q	HUELMA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059363808	M AROZ	30411840	UBEDA	16.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410405219334	M ALVAREZ	09781619	SAN ANDRES BARANEDO	11.02.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
410058043387	B P OIL ESPAÑA S A	A28135846	MADRID	10.02.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
410405250936	M RODRIGUEZ	02070602	MADRID	02.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405220026	F JIMENEZ	28447685	MADRID	12.02.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405066657	L HONTORIA	50666604	MADRID	10.03.2003	200,00		RD 13/92	048.
410405226661	L VAZQUEZ	51989569	MADRID	05.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
410058307494	S OVEJERO	52995966	POZUELO DE ALARCON	12.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
410405215870	C DEL CASTILLO	28311296	SAN SEBASTIAN REYES	18.01.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405250985	N TRIVIÑO	53002550	SAN SEBASTIAN REYES	02.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
419405176045	F AGUILAR	27311088	VALDEMORO	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059453093	T CARMONA	32020282	TORREMOLINOS	03.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059481817	F FERNANDEZ	23036510	CARTAGENA	05.05.2003	60,00		RD 13/92	010.2
410059311638	J RUIZ	23024819	B PERCIA CARTAGENA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
410059430172	L MEDDICHE	X1278302P	MURCIA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059350607	N MORENO	48505937	EL PALMAR MURCIA	02.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410059208854	F EL HASNAOUI	X2124020Q	BLASICAS TORRE PAC	03.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410405254991	A FERNANDEZ	11068760	MIERES	09.05.2003	140,00	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410405252830	F CANAL	34962074	OURENSE	05.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405254644	M JORRETO	34995805	OURENSE	06.05.2003	200,00		RD 13/92	048.
410405230160	R ORDOÑEZ	28354345	ES MIGJORN GRAN	12.03.2003	140,00		RD 13/92	052.
410405191221	M GOMEZ	37787342	SANT ANTONI PORTMA	04.03.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405223234	J BOLADO	72133328	TORRELAVEGA	23.02.2003	200,00		RD 13/92	052.
410058114576	BORREGO Y GORDILLO SL	B41385675	ALCALA DE GUADAIRA	24.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058528966	A RIDAQUI	X1226587C	ALCALA DE GUADAIRA	01.03.2003	90,00		RD 13/92	146.1
410058364143	A SANTOS	07519965	ALCALA DE GUADAIRA	10.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058738596	J DA SILVA	13501636	ALCALA DE GUADAIRA	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059481283	V MATEOS	14320993	ALCALA DE GUADAIRA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059481295	V MATEOS	14320993	ALCALA DE GUADAIRA	03.05.2003	60,00		RD 13/92	010.2
410059310579	M ANTUNEZ	14328465	ALCALA DE GUADAIRA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059118498	A CABRERA	14329863	ALCALA DE GUADAIRA	21.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410057841570	A MARQUEZ	15407686	ALCALA DE GUADAIRA	27.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059379040	A GARCIA	15410200	ALCALA DE GUADAIRA	14.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059118863	D MANCEVA	15410828	ALCALA DE GUADAIRA	07.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058502254	F GARCIA	15411219	ALCALA DE GUADAIRA	13.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058565525	R CAMPOS	15411670	ALCALA DE GUADAIRA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058500312	M BUENO	27297745	ALCALA DE GUADAIRA	17.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059035570	J SUAREZ	28422115	ALCALA DE GUADAIRA	31.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058609310	J PASCUAL	28441940	ALCALA DE GUADAIRA	15.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059319868	J GALAN	28497448	ALCALA DE GUADAIRA	24.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059451217	J BULNES	28521880	ALCALA DE GUADAIRA	16.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
419405190522	R SALIDO	28605613	ALCALA DE GUADAIRA	03.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058520025	M RODRIGUEZ	34034373	ALCALA DE GUADAIRA	26.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058459233	R BORRALLO	34078037	ALCALA DE GUADAIRA	07.03.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
410058582407	B JIMENEZ	44954767	ALCALA DE GUADAIRA	09.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410057840280	A ORTIZ	44958116	ALCALA DE GUADAIRA	27.02.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
410059379324	A ARRANZ	51362965	ALCALA DE GUADAIRA	07.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058604970	J BALLESTEROS	75416160	ALCALA DE GUADAIRA	05.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059262380	J CLARO	28710485	ALCALA DEL RIO	06.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059262378	J CLARO	28710485	ALCALA DEL RIO	06.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059262410	J CLARO	28710485	ALCALA DEL RIO	06.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058247941	J CLARO	28710485	ALCALA DEL RIO	06.03.2003	150,00		RD 13/92	003.1
419058642953	J GONZALEZ	28407843	ESQUIVEL	01.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059200610	A SUAREZ	48821941	AZNALCOLLAR	19.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059253766	F PEREZ	48816638	BENACAZON	07.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059458133	A PEREZ	28706112	BOLLULLOS MITACION	17.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059026208	P ACEVEDO	47014153	BOLLULLOS MITACION	02.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058676256	P ACEVEDO	47014153	BOLLULLOS MITACION	23.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
410058363461	C MEJIAS	28930972	BURGUILLOS	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060434920	A ACUÑA	27277771	CAMAS	20.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058478689	J ALVAREZ	27296020	CAMAS	14.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058478665	J PINTO	27306844	CAMAS	13.02.2003	90,00		RD 13/92	146.1
410059481910	F PASTOR	28774336	CAMAS	16.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060401366	A MUÑOZ	52221791	CAMAS	04.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410405209936	R AMADO	52226866	CAMAS	06.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
410058560321	M MUÑOZ	53273038	CAMAS	25.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058117504	M BECERRA	53344563	CAMAS	21.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
419058600508	M RAMIREZ	28198532	CARMONA	24.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059371570	M RAMIREZ	28198532	CARMONA	16.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
410058119446	D DELGADO	28348588	CARMONA	16.05.2003	90,00		RD 13/92	090.1
419405180942	I GOMEZ	77534171	CARMONA	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058527172	R MORALES	27316405	CASTILLEJA CUESTA	13.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058519850	G IBAR	53271938	CASTILLEJA CUESTA	18.05.2003	90,00		RD 13/92	167.
410058363928	NET RURAL S L	B41843871	CAZALLA DE LA SIERRA	05.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059380132	J TIRAVIT	28696262	CORIA DEL RIO	28.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410405195500	S JAPON	34051051	CORIA DEL RIO	25.03.2003	140,00		RD 13/92	048.
410405250067	M SANCHEZ	34054921	CORIA DEL RIO	11.04.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
410058746854	A SINAI	X2977257E	DOS HERMANAS	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059231989	C RENE	X3553688G	DOS HERMANAS	24.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058528231	S PONCELAS	10045255	DOS HERMANAS	12.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410405243040	A TIERRA	21404172	DOS HERMANAS	28.04.2003	140,00		RD 13/92	052.
410059382347	A BARRAGAN	28561339	DOS HERMANAS	14.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410058168469	M ZAMUDIO	28626379	DOS HERMANAS	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058528929	J VIERA	28638336	DOS HERMANAS	23.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410405248607	J SILVA	28649220	DOS HERMANAS	01.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
410058465233	E MAESTRE	47004694	DOS HERMANAS	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059153541	A JIMENEZ	48876982	DOS HERMANAS	20.01.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
419058169664	S PEREZ	48882145	DOS HERMANAS	03.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059185712	J AMAYA	48956696	DOS HERMANAS	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
410059286723	M GARCIA	48957787	DOS HERMANAS	08.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059186455	V FUENTES	48958870	DOS HERMANAS	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410405193059	J GONZALEZ	48960757	DOS HERMANAS	24.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
410058182820	J LEON	48960842	DOS HERMANAS	02.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058289959	J ALVAREZ	48961841	DOS HERMANAS	13.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059433902	D DURAN	48962120	DOS HERMANAS	22.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058457078	J SAMPEDRO	48963225	DOS HERMANAS	25.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058468878	J DIAZ	49025894	DOS HERMANAS	16.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058468854	J DIAZ	49025894	DOS HERMANAS	16.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059162244	F VALDIVIA	52232378	DOS HERMANAS	09.02.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
410058510883	M DURAN	52232875	DOS HERMANAS	08.12.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
410058587545	M ARJONA	52237769	DOS HERMANAS	11.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060312357	J CASTAÑEDA	52287928	DOS HERMANAS	04.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058111708	J MENDOZA	52289493	DOS HERMANAS	24.01.2003	150,00		RD 13/92	003.1
410405216813	J NUÑEZ	52289515	DOS HERMANAS	12.02.2003	200,00		RD 13/92	052.
410059148727	A CADIZ	52664059	DOS HERMANAS	15.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410405242356	J OUEDA	52665698	DOS HERMANAS	21.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
410405240645	C AYLON	52666110	DOS HERMANAS	14.04.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
410059302777	F LOPEZ	75323722	DOS HERMANAS	17.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
419405172600	J RODRIGUEZ	75426854	DOS HERMANAS	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410405252726	M SANZ	14617265	ECIJA	03.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059411128	R CALDERON	47000304	EL REAL DE LA JARA	23.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059440980	A CARO	34021058	EL RUBIO	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059440992	A CARO	34021058	EL RUBIO	02.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059218602	R TORANZO	14328818	EL VISO DEL ALCOR	02.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059482627	J MORA	48823338	ESPARTINAS	15.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059436563	F MAURIZ	10000073	GELVES	22.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059431360	A AMADOR	44601975	GELVES	29.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059434840	A ANTON	44602805	GELVES	23.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058206379	J LEON	45808354	GELVES	17.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059163455	L VILLALBA	45809051	GELVES	15.02.2003	450,00	1	RD 13/92	044.
410060347426	A ORTEGA	53274803	GELVES	16.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058207220	J QUESADA	53284729	GELVES	15.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
410059195547	J FUENTES	75396796	GERENA	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059196813	J FUENTES	75396796	GERENA	14.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059207203	S KBADI	X0949752J	GILENA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059485811	E MEDINA	28520758	GINES	21.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058568320	M NAVARRO	28427575	GUILLENA	08.03.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
410058568319	M NAVARRO	28427575	GUILLENA	08.03.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
410059361708	J IGNACIO	28915523	GUILLENA	11.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059361691	J IGNACIO	28915523	GUILLENA	11.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059481880	J IGNACIO	28915523	GUILLENA	11.05.2003	60,00		RD 13/92	038.1
410058367028	M NAVARRO	53283235	GUILLENA	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059325078	F FERNANDEZ	77809250	GUILLENA	27.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059325080	F FERNANDEZ	77809250	GUILLENA	27.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059342544	M KABLI	X2260792F	HERRERA	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410056058879	J REYES	45805925	ISLA MAYOR	22.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059166600	ROSECRUZ S L	B41912031	LA ALGABA	24.02.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
410059223725	A CARMONA	28824209	LA ALGABA	18.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058584398	A GAVILAN	28653173	LA CAMPANA	12.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058792141	J GARRON	27889681	LA PUEBLA DEL RIO	12.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058563012	J SABO	45808447	LA PUEBLA DEL RIO	02.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058245180	A RODRIGUEZ	28708480	LA PUEBLA INFANTES	05.03.2003	300,00		RD 2822/98	012.5
410058245660	A RODRIGUEZ	28708480	LA PUEBLA INFANTES	05.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058245671	M BARRIENTOS	28862903	LA PUEBLA INFANTES	05.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058245518	M BARRIENTOS	28862903	LA PUEBLA INFANTES	12.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058551423	E RUIZ	28932282	LA RINCONADA	04.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060313040	G EXPOSITO	29478785	LA RINCONADA	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059325030	F RIVERO	28933066	S JOSE DE RINCONADA	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059411190	M VENTEO	28499249	S JOSE RINCONADA	28.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059411207	M VENTEO	28499249	S JOSE RINCONADA	28.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059457748	A LOPEZ	28557372	S JOSE RINCONADA	11.05.2003	90,00		RD 13/92	146.1
410058502175	A LOPEZ	28557372	S JOSE RINCONADA	11.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059414282	M CRUZ	28921237	S JOSE RINCONADA	08.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060407071	J SELA	47503292	SAN JOSE	12.03.2003	60,00		RD 13/92	173.2
410058036486	F CANTEROS	52262650	SAN JOSE DE LA RDA	26.12.2002	150,00		RD 2822/98	012.5
410059458390	D VILCHES	28767047	SAN JOSE DE LA RIN	18.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059147048	S VAZQUEZ	77586672	SAN JOSE DE LA RIN	29.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059417118	TRANSPORTES OBRAS Y CONTRA	B41698408	SAN JOSE JOSE RINC	28.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059230134	F DOMINGUEZ	27899110	SAN JOSE RINCONADA	11.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060484168	A VAZQUEZ	28489498	SAN JOSE RINCONADA	12.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059481570	I TORRES	28874713	SAN JOSE RINCONADA	07.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059428116	J RODRIGUEZ	28931387	SAN JOSE RINCONADA	25.03.2003	60,00		RD 13/92	173.2
410059311481	C LOPEZ	75411266	SAN JOSE RINCONADA	04.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059156670	J GALLARDO	75411622	SAN JOSE RINCONADA	22.01.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
410058808811	C REYES	14585732	LA RODA DE ANDALUCIA	10.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058349683	S REINA	74913499	LA RODA DE ANDALUCIA	21.04.2003	60,00		RD 13/92	173.2
410405252430	A GONZALEZ	75466068	LA RODA DE ANDALUCIA	23.04.2003	140,00		RD 13/92	048.
410058567364	A HERNANDEZ	48962827	LAS CABEZAS SAN JUAN	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059255672	J JIMENEZ	49028625	LAS CABEZAS SAN JUAN	08.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058420250	E MAQUEDA	28485387	LORA DEL RIO	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059455650	J REYES	28615594	LORA DEL RIO	21.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410405198896	M GARCIA	28776703	LORA DEL RIO	24.04.2003	200,00		RD 13/92	048.
410059260310	J SANTOS	28794888	LORA DEL RIO	12.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058536940	M RAMIREZ	79206972	LORA DEL RIO	15.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059256615	M SOSA	75398429	MAIRENA DEL ALCOR	11.03.2003	60,00		RD 13/92	092.2
410058583606	E CARRION	75437857	MAIRENA DEL ALCOR	03.03.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
410058942825	W AVERETT	X1055784S	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058942837	W AVERETT	X1055784S	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059498623	G DE PAOLO	X3639057C	MAIRENA DEL ALJARAFE	12.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059482585	R CARABE	02623034	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059482573	R CARABE	02623034	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059432790	F ONCALA	27283938	MAIRENA DEL ALJARAFE	12.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060321413	J SANCHEZ	27292805	MAIRENA DEL ALJARAFE	03.02.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059363304	J MENDEZ	28717738	MAIRENA DEL ALJARAFE	23.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410058579020	M GASCON	28740888	MAIRENA DEL ALJARAFE	06.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059014917	J PAVON	28816479	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058207050	M TORO	52262121	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.12.2002	90,00		RD 13/92	146.1
410058478239	A PUGA	52691152	MAIRENA DEL ALJARAFE	02.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
410059366949	I VAZQUEZ	53278015	MAIRENA DEL ALJARAFE	23.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058193178	F SALVADOR	53279689	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410058947549	J VLAVERDE	53351028	MAIRENA DEL ALJARAFE	20.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
410059257528	E ARCOS	80017989	MAIRENA DEL ALJARAFE	25.02.2003	60,00		RD 13/92	155.
410058574873	J LOPEZ	28452312	MARCHENA	07.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
410058410438	M SARABIA	28875239	MARCHENA	28.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058249860	M SARABIA	28875239	MARCHENA	19.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058249433	J FERNANDEZ	30227630	MARCHENA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058249421	J FERNANDEZ	30227630	MARCHENA	02.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058577680	A PONCE	47203564	MARCHENA	17.02.2003	90,00		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410058249809	B ARISPON	48862358	MARCHENA	28.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059261957	B ARISPON	48862358	MARCHENA	28.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059262135	F GARCIA	48980899	MARCHENA	16.05.2003	60,00		RD 772/97	018.1
410059448589	R RODRIGUEZ	52294672	MARCHENA	20.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059443014	J ZAPICO	52297333	MARCHENA	28.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059443026	J ZAPICO	52297333	MARCHENA	28.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058249743	F MARTIN	52565577	MARCHENA	27.02.2003	60,00		RD 13/92	018.1
410058114618	F RODA	28241178	MORON DE LA FRONTERA	26.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058112970	F RODA	28241178	MORON DE LA FRONTERA	26.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059339880	C CLAVIJO	48990328	MORON DE LA FRONTERA	13.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059228048	R BARRIGA	52251127	MORON DE LA FRONTERA	04.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058575464	J BARRA	52259949	MORON DE LA FRONTERA	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410405196772	J LOPEZ	75357807	MORON DE LA FRONTERA	22.03.2003	300,00	1	RD 13/92	052.
419058208268	M GARCIA	27284282	OLIVARES	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059482640	R GARCIA	28755984	OLIVARES	15.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058119331	A BUENO	28895492	OLIVARES	12.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059491537	F FERNANDEZ	75377395	OLIVARES	01.05.2003	60,00		RD 13/92	144.1
410059229478	M MARTIN SERRANO	06127636	OSUNA	19.02.2003	90,00		RD 13/92	167.
410059207240	P FUENTES	14617193	OSUNA	20.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
419405171758	M PEREZ	34039321	PALACIOS VILLAFRANCA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059255209	M PAQUILLA	47501883	PALACIOS VILLAFRANCA	09.03.2003	90,00		RD 13/92	143.1
419405184169	J PEREZ	47507128	PALACIOS VILLAFRANCA	31.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
41006031972	E RAMOS	47507570	PALACIOS VILLAFRANCA	18.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058565616	J CALVO	48878112	PALACIOS VILLAFRANCA	01.02.2003	0,20	A	RDL 339/90	067.4
410058421450	M BENITEZ	75323803	PALACIOS VILLAFRANCA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058471506	R MARCO	28815524	PALOMARES DEL RIO	30.11.2002	90,00		RD 13/92	118.1
410058201643	R MARCO	28815524	PALOMARES DEL RIO	08.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059434979	E MARQUEZ	44607212	PALOMARES DEL RIO	01.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058410463	M BASCON	44954898	PARADAS	08.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059410033	J BASCON	44957601	PARADAS	03.04.2003	450,00		RDL 339/90	065.5
410059337214	S GALLARDO	75377555	PEDRERA	07.05.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059253869	L REYES	27317748	PILAS	10.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
419058190665	A MORENO	28371527	PILAS	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058806530	M FLORES	48864245	PRUNA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
410058806541	M FLORES	48864245	PRUNA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
410058582237	M PASCUAL	75388510	PRUNA	01.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059360327	Y CAMPANO	52693280	S JUAN AZNALFARACHE	16.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059360303	Y CAMPANO	52693280	S JUAN AZNALFARACHE	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410059360315	Y CAMPANO	52693280	S JUAN AZNALFARACHE	16.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059365910	J LOPEZ	28395101	SANLUCCAR LA MAYOR	01.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
419058793931	F ROBAYO	79203693	SANLUCCAR LA MAYOR	03.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059196771	J VAZQUEZ	28730741	SANTIPONCE	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058703727	L LAVADO	28736699	SANTIPONCE	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058179480	M MENDEZ	52265466	SANTIPONCE	01.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
419405168231	ELECTROFIL SEVILLA S A	A41002544	SEVILLA	19.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059343755	INDUSTRIAS PALOMO SCL	G41266545	SEVILLA	02.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059163716	K EL HAMIDI	SE008085	SEVILLA	04.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058598312	G DEMET	X0337132K	SEVILLA	10.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059231631	J DEMSKI	X0493314X	SEVILLA	14.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058523439	M YACOB	X0493427P	SEVILLA	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
41006031420	M EL M RABET	X1365492M	SEVILLA	23.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060391427	I GODPOWER	X2584615J	SEVILLA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059309310	J CACERES	X2647133V	SEVILLA	21.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
410060320639	K BOURASS	X2937182J	SEVILLA	29.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060317471	F TOAPANTA	X3445447R	SEVILLA	11.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059272578	R EL GOUAY	X3593450E	SEVILLA	21.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059497734	L DERIQUECH	X3667612D	SEVILLA	19.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059340997	J VERA	X3683642P	SEVILLA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
419405166647	L RAMIREZ	X3758222E	SEVILLA	19.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059373206	L MORENO	03432991	SEVILLA	25.02.2003	90,00		RD 13/92	151.2
410060479628	M FERNANDEZ COLTA	08447243	SEVILLA	22.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
419058477036	F MACIA	09191405	SEVILLA	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058689354	A VARGAS	12697708	SEVILLA	01.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059365507	J HIJARRUBIA	12748867	SEVILLA	20.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060416825	J DIAZ	14324712	SEVILLA	14.03.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
410058566803	M FERNANDEZ	14324797	SEVILLA	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059381239	J MAYA	14324850	SEVILLA	16.05.2003	90,00		RD 13/92	094.2
410058239130	R PALMA	14326948	SEVILLA	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059193022	L ROMERO	14618490	SEVILLA	08.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059455478	R GIL	14637103	SEVILLA	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058458058	D MORENO	21988584	SEVILLA	26.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
419058495816	F SANTANA	27277501	SEVILLA	01.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059351818	R GARCIA	27278063	SEVILLA	01.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059307702	M PEREZ DE BAÑOS	27280985	SEVILLA	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060323288	P NARANJO	27281512	SEVILLA	05.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060337147	J PINEDA	27285079	SEVILLA	27.01.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
410059433914	R DELMAS	27286820	SEVILLA	22.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059309620	M CASTILLO	27292945	SEVILLA	22.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
410059458637	F MUÑOZ	27293939	SEVILLA	13.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060379830	M HIDALGO	27311804	SEVILLA	26.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410059282419	J TOVARUELA	27316538	SEVILLA	14.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059436411	F SOLANO	27322304	SEVILLA	28.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
419057649460	J PORTILLO	27323719	SEVILLA	31.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059439310	J MARTINEZ	27773537	SEVILLA	29.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059197969	J GARCIA	27776293	SEVILLA	08.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060389226	C LOBO	27783465	SEVILLA	07.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060389299	C LOBO	27783465	SEVILLA	07.02.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059197775	M SUAREZ	27834503	SEVILLA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060419279	C CARMONA	27895886	SEVILLA	18.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059278064	D BOST	28048458	SEVILLA	29.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410059497692	D GIRALDEZ	28149440	SEVILLA	18.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059447561	F ORTIZ	28228502	SEVILLA	06.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060338450	J GASTALVER	28258623	SEVILLA	10.01.2003	100,00		RDL 339/90	062.1
410058604889	F PEREZ	28268226	SEVILLA	03.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058604877	F PEREZ	28268226	SEVILLA	03.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058605754	F PEREZ	28268226	SEVILLA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059145623	J MARIN	28298523	SEVILLA	25.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060312205	J CASAS	28302379	SEVILLA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059164770	J VALDENEYRO	28350068	SEVILLA	08.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058513355	M MARTIN	28356076	SEVILLA	12.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058845054	J AMADOR	28363331	SEVILLA	23.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059305614	A GARCIA	28373740	SEVILLA	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060332230	J ALVEAR	28383848	SEVILLA	13.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060323422	M CORDERO	28388684	SEVILLA	31.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059443634	C VAZQUEZ	28394461	SEVILLA	14.05.2003	150,00		RD 13/92	072.4
410059167280	A SANCHEZ	28401663	SEVILLA	15.02.2003	150,00		RD 13/92	003.1
410059230705	A OLIVER	28403184	SEVILLA	14.02.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410058582353	M RAMIREZ	28407122	SEVILLA	26.02.2003	60,00		RD 13/92	018.1
410059164472	B BAUTISTA	28446373	SEVILLA	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060315267	R CORTES	28449321	SEVILLA	23.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060331339	A LEON	28449433	SEVILLA	16.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060312382	J CESPEDES	28451245	SEVILLA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059481430	J REGUERA	28451512	SEVILLA	08.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410053037725	J GARCIA	28453604	SEVILLA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060407885	J GARCIA	28459153	SEVILLA	19.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
419058501142	M GUARDADO	28460482	SEVILLA	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058366425	F ESPINAR	28460843	SEVILLA	09.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059168891	S VELAZQUEZ	28460932	SEVILLA	10.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060312035	J BORJABAD	28469336	SEVILLA	25.01.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410058989106	R RUIZ	28478523	SEVILLA	31.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058813259	C FERNANDEZ	28478756	SEVILLA	13.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059297782	M ESCUDERO	28488436	SEVILLA	18.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060324955	R MARTINEZ	28491787	SEVILLA	11.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059311833	D MIGAL	28491930	SEVILLA	09.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410059313120	A DEL RIO	28492637	SEVILLA	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059483814	J RIVERO	28492743	SEVILLA	15.05.2003	60,00		RD 13/92	038.1
410405238985	W GARCIA	28494673	SEVILLA	23.04.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059439588	J CAMACHO	28495343	SEVILLA	06.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059304580	F ROBLES	28497830	SEVILLA	14.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059194737	J ARANDA	28497945	SEVILLA	12.02.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410059375033	M BARBERO	28515120	SEVILLA	19.02.2003	70,00		RD 13/92	152.
410058366413	J CASTEL	28527091	SEVILLA	09.03.2003	600,00	2	RD 13/92	020.1
410405254784	F REINOSO	28539944	SEVILLA	08.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410058845339	R REINA	28546508	SEVILLA	13.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058585366	C BATURONES	28551280	SEVILLA	21.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410405207034	J GORDITO	28552829	SEVILLA	11.01.2003	140,00		RD 13/92	052.
410060328572	J ROMERO	28553235	SEVILLA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060317379	F OLLER	28557862	SEVILLA	27.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059451394	T SALVADOR	28558131	SEVILLA	01.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060335473	M GASCO	28563852	SEVILLA	17.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059163133	M GRIMA	28565530	SEVILLA	20.05.2003	90,00		RD 13/92	146.1
410059287909	R MONTERO	28569288	SEVILLA	19.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059287892	R MONTERO	28569288	SEVILLA	19.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410405246374	E VAZQUEZ	28570407	SEVILLA	19.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
410060399669	M GIL	28571381	SEVILLA	06.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060488162	A CAMACHO	28575427	SEVILLA	02.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058714981	E FONTANILLA	28576240	SEVILLA	14.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058547997	R NIETO	28579619	SEVILLA	22.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058947550	V MARTINEZ	28585360	SEVILLA	08.12.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
410059430718	M MARTINEZ	28587739	SEVILLA	21.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
410058363709	F MACHUCA	28592124	SEVILLA	05.02.2003	60,00		RD 13/92	173.2
410059412820	A MORENO CALVO	28592450	SEVILLA	07.05.2003	150,00		RD 13/92	084.1
410059448085	I SALVADOR	28595203	SEVILLA	06.05.2003	90,00		RD 13/92	151.2
410059377480	J RAYA	28595531	SEVILLA	06.05.2003	60,00		RD 13/92	170.
410059455806	F JARA	28596264	SEVILLA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058477442	M RIVAS	28596793	SEVILLA	20.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060374053	A ORTIZ	28596882	SEVILLA	01.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060410082	E SANCHEZ	28597125	SEVILLA	22.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058602273	J MANZANO	28597883	SEVILLA	12.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060333531	A MARQUEZ	28597919	SEVILLA	17.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059343019	D ALVAREZ	28599016	SEVILLA	14.04.2003	90,00		RD 13/92	151.2
410058117838	M OLIVA	28599998	SEVILLA	21.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060332460	F MONTES	28601918	SEVILLA	30.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059232040	F BERNARDEZ	28602418	SEVILLA	19.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060315206	F SANCHEZ	28605220	SEVILLA	29.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060335060	F ESPINO	28612404	SEVILLA	14.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058585070	F GONZALEZ	28613087	SEVILLA	02.05.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
410059374077	D RIOS	28614285	SEVILLA	03.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410057819849	J MARIN	28615203	SEVILLA	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059458340	J FERNANDEZ	28616028	SEVILLA	13.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059499032	J FERNANDEZ	28616028	SEVILLA	13.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410405249375	R VAZ	28616685	SEVILLA	13.05.2003	200,00		RD 13/92	052.
410059278921	J JIMENEZ	28620700	SEVILLA	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
410059429935	M LEON	28622855	SEVILLA	08.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059284350	J TOVAR	28624089	SEVILLA	28.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059272001	P LOPEZ	28624580	SEVILLA	21.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
419405063263	J MARTIN	28626656	SEVILLA	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410060334407	R FERNANDEZ	28627613	SEVILLA	11.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059189330	F SOUSA	28631274	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060401470	J PITALUA	28633017	SEVILLA	03.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410058475949	G AGUILAR	28633728	SEVILLA	11.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058824208	J AGUILAR	28633729	SEVILLA	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
410059378885	R VIERA	28634006	SEVILLA	22.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060321152	M PAEZ	28634719	SEVILLA	05.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410058976227	M LIÑAN	28635431	SEVILLA	29.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058907941	J SOTO	28636932	SEVILLA	28.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058444825	S DELGADO	28637600	SEVILLA	18.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410059438675	J RICHARTE	28640669	SEVILLA	02.05.2003	60,00		RD 13/92	038.1
410060419334	J VACA	28641016	SEVILLA	18.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060313258	J VACA	28641016	SEVILLA	27.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059234220	G REBOLLAR	28642390	SEVILLA	02.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058529790	F CASTRO	28643271	SEVILLA	14.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059380697	D GIL	28646430	SEVILLA	11.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059380685	D GIL	28646430	SEVILLA	11.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060380089	C GONZALEZ	28647670	SEVILLA	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058421370	J MATEO	28648365	SEVILLA	26.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060330669	M SEGURA	28649285	SEVILLA	28.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058721882	S VARGAS	28649339	SEVILLA	06.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058609516	A LOPEZ	28649609	SEVILLA	19.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410405234633	F MONTERO	28666354	SEVILLA	26.03.2003	140,00		RD 13/92	048.
410059168817	L GIL	28670009	SEVILLA	02.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059168829	L GIL	28670009	SEVILLA	02.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059350620	L GIL	28670009	SEVILLA	02.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059314160	L GIL	28670009	SEVILLA	24.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.2
410059314172	L GIL	28670009	SEVILLA	24.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059493728	J PEREZ	28670363	SEVILLA	20.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060334973	L MIRANDA	28671171	SEVILLA	28.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058421126	F OROZCO	28677975	SEVILLA	27.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058462207	B CANIVELL	28693412	SEVILLA	02.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060424240	A ROZADOS	28698012	SEVILLA	12.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
419405170640	D CASTILLA	28699090	SEVILLA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059240279	A GOMEZ	28700810	SEVILLA	27.02.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059318372	E GOMEZ	28708107	SEVILLA	09.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410058387209	J JURADO	28712058	SEVILLA	14.12.2002	300,00		RD 772/97	001.2
410058342354	J JURADO	28712058	SEVILLA	18.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410059451280	J REYES	28717622	SEVILLA	23.05.2003	60,00		RD 13/92	014.2
410059165750	F MARTIN	28732979	SEVILLA	12.02.2003	90,00		RD 13/92	151.2
410059369872	P TORRADO	28733719	SEVILLA	28.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058587703	J CABRERA	28734702	SEVILLA	24.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410405231085	I ASTOLFI	28735806	SEVILLA	09.03.2003	200,00		RD 13/92	048.
410405254413	J VAZQUEZ	28736212	SEVILLA	05.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
410058519679	G GARCIA	28740860	SEVILLA	02.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410059453962	F VEGA	28745512	SEVILLA	18.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059452945	E MIJE	28746571	SEVILLA	03.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059310853	J MORENO	28749333	SEVILLA	16.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059480291	M MORILLA	28750096	SEVILLA	02.05.2003	150,00		RD 13/92	074.2
410059150783	R GARCIA	28751063	SEVILLA	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
410059133086	J ROLDAN	28753798	SEVILLA	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059491707	O PEREZ	28754149	SEVILLA	17.05.2003	60,00		RD 13/92	010.2
410405246106	D ROMERO	28755618	SEVILLA	14.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
410058117802	J SUAREZ	28758270	SEVILLA	11.04.2003	450,00		RDL 339/90	065.5
410060432594	A GOMEZ	28759226	SEVILLA	16.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059451230	L SALAZAR	28763212	SEVILLA	17.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058045578	J RODRIGUEZ	28763865	SEVILLA	22.03.2003	520,00	2	RD 13/92	020.1
410060312138	A DE MIGUEL	28764757	SEVILLA	30.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059224134	D DOMINGUEZ	28770583	SEVILLA	15.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059311810	F JIMENEZ	28772352	SEVILLA	09.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058943027	A PEREZ	28772466	SEVILLA	22.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058943015	A PEREZ	28772466	SEVILLA	22.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058597253	I GORDILLO	28773495	SEVILLA	21.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058981156	J PEREZ	28773958	SEVILLA	26.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
410060320305	S RUIZ	28775829	SEVILLA	05.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059235314	C GARCIA	28777644	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410060383613	C GARCIA	28777644	SEVILLA	10.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
410060330104	C GARCIA	28777644	SEVILLA	10.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058689378	C CARABALLO	28779255	SEVILLA	02.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060335771	J PARRADO	28784079	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058360460	E SANCHEZ	28784482	SEVILLA	26.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410060415845	R PEREA	28785600	SEVILLA	24.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410058454399	R GABARRE	28786028	SEVILLA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060418767	B FLORES	28786245	SEVILLA	31.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058599470	E DOÑORO	28786341	SEVILLA	11.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059361733	M LEON	28788968	SEVILLA	18.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060379038	J UTRERA	28789018	SEVILLA	07.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060325029	J TRIGUERO	28790764	SEVILLA	30.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059450470	A GARCIA	28791238	SEVILLA	15.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060310786	M LOZANO	28791544	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060330967	M LOZANO	28791544	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060330396	A DE LA FUENTE	28792012	SEVILLA	17.01.2003	150,00		RD 2822/98	011.
410060314883	F PICHARDO	28793448	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059438663	F NUÑEZ	28793702	SEVILLA	02.05.2003	60,00		RD 13/92	038.1
410059421365	F MARTINEZ	28795711	SEVILLA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059483516	J SUAREZ	28796102	SEVILLA	07.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059483528	J SUAREZ	28796102	SEVILLA	07.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059304993	R NIETO	28796491	SEVILLA	02.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060330591	M TORRES	28797070	SEVILLA	17.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410060331108	M TORRES	28797070	SEVILLA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410059295300	F JIMENEZ	28797137	SEVILLA	13.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410058233267	J FERNANDEZ	28797297	SEVILLA	26.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410060323574	J SOLDEVILA	28798464	SEVILLA	05.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410059239563	R GAAN	28798582	SEVILLA	15.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410058609401	F VARELA	28799952	SEVILLA	16.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058522964	M ALBA	28801036	SEVILLA	16.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058932595	F GUTIERREZ	28805608	SEVILLA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059241764	A DIAZ	28805725	SEVILLA	21.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060418380	V ORTIZ	28805881	SEVILLA	17.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059243130	J CARDENAS	28808085	SEVILLA	17.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
410058907175	A ALVAREZ	28808105	SEVILLA	26.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060321164	A ALVAREZ	28808105	SEVILLA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060486165	R KLEIN	28808954	SEVILLA	04.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058977499	J FERNANDEZ	28810062	SEVILLA	20.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059288148	J GUTIERREZ	28810408	SEVILLA	15.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060320664	D ESPINOSA	28812498	SEVILLA	29.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059358450	F PULET	28815725	SEVILLA	19.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059166845	F VILLEGAS	28815758	SEVILLA	22.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060419292	D GARDEÑO	28816088	SEVILLA	17.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060326575	D GARDUÑO	28816088	SEVILLA	14.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060381446	V COSTOYA	28817437	SEVILLA	14.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059289992	I LORENTE	28818756	SEVILLA	28.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410058948864	E MOLINA	28820396	SEVILLA	25.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058511140	M MORENO	28820997	SEVILLA	20.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410059306771	J TORRALBO	28823831	SEVILLA	11.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060411098	J CABRERA	28824727	SEVILLA	11.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060334614	F ESPAÑA	28825348	SEVILLA	29.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059192042	J MUÑOZ	28826193	SEVILLA	08.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060321334	R DIAZ	28826404	SEVILLA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060382232	J JIMENEZ	28827432	SEVILLA	14.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058939383	R MONTES	28828331	SEVILLA	13.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
419058702895	J GOMEZ	28828636	SEVILLA	03.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410060402700	J ALVAREZ	28830688	SEVILLA	20.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059413393	C PEREZ	28831384	SEVILLA	06.05.2003	60,00		RD 13/92	036.1
410057695942	J MONTOYA	28834756	SEVILLA	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060370760	J ZARAGOZA	28834835	SEVILLA	09.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060406765	N FERNANDEZ	28834914	SEVILLA	24.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058604920	F PERERA	28835412	SEVILLA	05.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058604932	F PERERA	28835412	SEVILLA	05.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058604944	F PAERERA	28835412	SEVILLA	05.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410060315425	M DORADO	28837139	SEVILLA	23.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060315437	M DORADO	28837139	SEVILLA	23.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060315401	M DORADO	28837139	SEVILLA	23.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410060435110	C POSTIGO	28853670	SEVILLA	23.04.2003	60,10		L. 30/1995	
410059260412	A CONTRERAS	28878007	SEVILLA	23.02.2003	60,00		RD 13/92	098.2
410059459435	M CAMPOS	28878400	SEVILLA	05.05.2003	60,00		RD 13/92	109.1
410058359020	F VERA	28879694	SEVILLA	04.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
419405064334	M CAMACHO	28880219	SEVILLA	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058119458	J GUERRERO	28880260	SEVILLA	16.05.2003	60,00		RD 13/92	018.1
410059230341	P JIMENEZ	28887873	SEVILLA	25.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410405209018	J PIZARRO	28887914	SEVILLA	21.01.2003	140,00		RD 13/92	048.
410058463108	E NUÑEZ	28888041	SEVILLA	23.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410405242940	I GALVEZ	28890438	SEVILLA	24.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
410060334547	F AMBROSIO	28891905	SEVILLA	15.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410060313143	I SUAREZ	28903094	SEVILLA	25.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060381124	M HIDALGO	28904153	SEVILLA	20.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058547717	A VALENCIA	28906162	SEVILLA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059306618	J OLMO	28909160	SEVILLA	14.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059447512	P ZALDIVAR	28909480	SEVILLA	29.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058173611	A BARRULL	28909970	SEVILLA	22.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
410058173684	A BARRULL	28909970	SEVILLA	22.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
410060316065	J SANTOS	28912746	SEVILLA	18.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058462608	R REYES	28913235	SEVILLA	21.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410060332216	J GARCIA	28915414	SEVILLA	27.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410405235157	J GARCIA	28919322	SEVILLA	03.04.2003	140,00		RD 13/92	052.
410059319339	J DELGADO	28919996	SEVILLA	03.03.2003	450,00	1	RD 13/92	043.2
410059240814	F MOLINA	28921227	SEVILLA	04.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059240838	F MOLINA	28921227	SEVILLA	04.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058450941	C PARRILLA	28923371	SEVILLA	26.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058853269	R SOLER	28923421	SEVILLA	06.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059318347	F ROPMERO	28926327	SEVILLA	09.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059400570	A SALINAS	28927682	SEVILLA	26.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410405243336	F GARCIA	28928919	SEVILLA	30.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
410059243578	S ENRIQUEZ	28929600	SEVILLA	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060407381	M NAVARRO	28930026	SEVILLA	03.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.2
419058501105	M FERNANDEZ	28931420	SEVILLA	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058528474	M GARCIA	28931640	SEVILLA	21.02.2003	90,00		RD 13/92	167.
410059295359	A MEJIAS	28932786	SEVILLA	13.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
410059251990	I LOPEZ	30221136	SEVILLA	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059306795	M RIVERA	30221434	SEVILLA	16.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060436423	A VIDAL	30221870	SEVILLA	13.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058522885	G MERCADO	30222795	SEVILLA	27.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
410058511231	G MERCADO	30222795	SEVILLA	27.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
410060385919	D GARCIA	30223235	SEVILLA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059307477	J SERVIAN	30223728	SEVILLA	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059273844	M RUIZ	30225012	SEVILLA	05.12.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
410060317630	P CARRASCO	30226655	SEVILLA	19.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059424639	R HIDALGO	30226728	SEVILLA	23.03.2003	150,00		RD 13/92	056.2
410060408853	M MORILLO	30226779	SEVILLA	11.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410058201930	M LARA	30226949	SEVILLA	22.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058501961	J LOPEZ	30227585	SEVILLA	02.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060338590	V VAZQUEZ	30228026	SEVILLA	16.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058565641	M PAVON	30229124	SEVILLA	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
410059455144	D REYES	30230798	SEVILLA	20.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410058599213	C REYES	30232268	SEVILLA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059312771	D HOLGADO	30232428	SEVILLA	18.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410058550662	V DIAZ	30232699	SEVILLA	27.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059188816	R LOPEZ	30232879	SEVILLA	28.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410057841272	J ROLDAN	30233251	SEVILLA	21.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060312047	J SANTANA	30233491	SEVILLA	29.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060318141	D RODRIGUEZ	30234541	SEVILLA	29.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058607581	L HERNANDEZ	30235324	SEVILLA	04.02.2003	70,00		RD 13/92	152.
410059490211	A HUERGANO	30235840	SEVILLA	21.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060319820	J MESA	30235985	SEVILLA	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059280290	D CALERO	30238248	SEVILLA	28.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
410060382426	D PULIDO	30239547	SEVILLA	14.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059242252	J JIMENEZ	30239753	SEVILLA	04.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410405240554	O DIAZ	31867340	SEVILLA	11.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
410060401226	M ALCOCER	33389471	SEVILLA	04.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410057775457	J MONTOYA	33512234	SEVILLA	27.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410058201849	A PARRILLA	34054617	SEVILLA	03.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059381197	J SOMOZA	34584171	SEVILLA	07.05.2003	90,00		RD 13/92	154.
410058461471	S PIEDRA	41685386	SEVILLA	07.05.2003	90,00		RD 13/92	154.
410060336520	D GUTIERREZ	45651051	SEVILLA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410059155963	C PINEDA	45654082	SEVILLA	04.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060330980	J ROMAN	45659007	SEVILLA	24.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410060310798	J ROMAN	45659007	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060321670	R GARROTE	45807126	SEVILLA	07.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059486580	R PANADERO	48810954	SEVILLA	16.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
419405177037	A GODOY	48811259	SEVILLA	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410058555143	G JIMENEZ	48816868	SEVILLA	01.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060478909	J RUIZ	48818795	SEVILLA	23.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058937556	D PASO	48818855	SEVILLA	30.11.2002	300,00		RD 772/97	001.2
410060429261	J GALIANO	48819057	SEVILLA	03.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410058279693	E BERMUDEZ	48819548	SEVILLA	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060316685	J ACUÑA	48823255	SEVILLA	24.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058420195	L DE LA CRUZ	48823373	SEVILLA	25.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410058459725	F PEREZ	48957921	SEVILLA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059312709	J ROMAN	48960562	SEVILLA	08.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059413484	F ROMAN	48960563	SEVILLA	10.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060326885	J ROMERO	49032275	SEVILLA	27.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059353542	F RUIZ DE VELASCO	50298269	SEVILLA	09.03.2003	600,00	3	RD 13/92	020.1
410059450973	J GONZALEZ	51838002	SEVILLA	20.05.2003	60,00		RD 13/92	014.1C
410059168040	G KARDAMIS	52061325	SEVILLA	21.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410058369177	F ARCOS	52230235	SEVILLA	25.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
410059483413	E MORENO	52232470	SEVILLA	17.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
410060397673	J MIRON	53276744	SEVILLA	09.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410059313556	J CABEZA	53368629	SEVILLA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
410059313544	J CABEZA	53368629	SEVILLA	03.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410060407575	M AMAYA	54043199	SEVILLA	11.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059459538	B UTRERA	75386803	SEVILLA	01.05.2003	150,00		RD 13/92	003.1
410058243790	V RUBIO	75434136	SEVILLA	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410060313039	M RAMOS	77588460	SEVILLA	17.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410058195000	R GIL	77805275	SEVILLA	05.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059166547	R GIL	77805275	SEVILLA	14.02.2003	90,00		RD 13/92	146.1
410059243256	J RUIZ	77807091	SEVILLA	29.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
410060426089	E ALFEREZ	77807648	SEVILLA	20.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
410059303393	J LAGARES	77809869	SEVILLA	29.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
410059483346	F SUAREZ	48815835	SANTIPONCE	10.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410052543805	F SUAREZ	48815835	SANTIPONCE	09.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410059404057	J ORTEGA	47500903	TOCINA	10.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059401070	M PEREZ	75336135	TOCINA	03.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
410059482883	A FERIA	28773449	TOMARES	19.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060351399	S DOWNEY	53271338	TOMARES	27.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
410060351284	R TORRES	53281122	TOMARES	07.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410058180810	L REYES	14322979	UTRERA	15.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410058168366	P CASTEJON	14327788	UTRERA	08.03.2003	150,00		RD 13/92	087.1
410058569610	J SANTIAGO	15407921	UTRERA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058519643	A PARDAL	28636243	UTRERA	19.05.2003	70,00		RD 13/92	090.1
410058745746	A CARRERO	44959019	UTRERA	15.12.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
410058359240	A DE LA ROSA	75326203	UTRERA	06.03.2003	150,00		RD 13/92	113.1
410059219620	J LOBATO	75407727	UTRERA	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058793078	J BARRERA	27321912	VILLANUEVA ARISCAL	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
410059431905	R HERRERA	28315906	VILLANUEVA ARISCAL	28.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
410060374831	C MARTIN	28655537	VILLAVARDE DEL RIO	24.03.2003	60,00		RD 13/92	019.1
410060415857	C MARTIN	28655537	VILLAVARDE DEL RIO	24.03.2003	60,00		RD 13/92	019.2
410060409146	R MODINO	44130468	URNIETA	03.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
410405067959	D CASTELLS	40894368	PUERTO CRUZ	14.05.2003	200,00		RD 13/92	048.
410058783115	A CIRPACIU	X2398828C	ALAJUAS	01.03.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
419405204752	M CASTILLO	53091384	ALCACER	03.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
410059439370	S NADIF	X3393733Z	ALGIMIA DE ALFARA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410059227597	J RODRIGUEZ	53362556	BENETUSSER	20.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
410058455379	M CARRASCO	28581839	CULLERA	29.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
410059431164	W ARIAS	X3447443L	GANDIA	22.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
410058344600	F PASTOR	22492252	LA CAÑADA PATERNA	30.01.2003	90,00		RD 13/92	151.2

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Junta Compensación P.P. Pol. Ind. Viso del Alcor, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de El Viso del Alcor, con línea subterránea de 2.432 km de distancia, que tiene su origen en Subestación «Viso» y final en C.T. proyectados, tensión de servicio 15 (20) KV, conductores tipo RHZ 12/20 KV y centro de transformación Interior de 4120 KVA, relación de transformación 15, 4-20 KV/420-240 V, ubicado en P. I. El Viso, con finalidad de suministro eléctrico a polígono industrial, presupuesto 134.040 euros, referencia R.A.T.: 19.800 y expediente 229.585, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.
2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el período de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 8 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

7F-7874-P

Delegación Provincial de Sevilla

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«David» n.º 7779, de 11 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla). Titular: «Cementos Portland», S. A.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 3 de enero.

Sevilla, 10 de junio de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

7F-8519-P

Delegación Provincial de Sevilla

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.

Hace saber: Que ha sido admitido a trámite el Proyecto de instalación de planta de aglomerado asfáltico en la cantera «El Parroso», en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), promovido por la empresa Probisa.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, compuesto por el Proyecto de instalación de planta de aglomerado asfáltico y por las afecciones ambientales del citado proyecto, expuesto en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, con dirección en la Avda. República Argentina, 21 B, y presentar las alegaciones correspondientes, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el artículo 1.1 de la Ley 22/1973, de Minas, en el artículo 1.1 del R.D. 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento para el Régimen de la Minería, en el artículo 26 de la Ley 7/94 y en el artículo 16.2 del Decreto 153/96, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental

Sevilla, 11 de junio de 2003.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

9F-8731-P

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

### Delegación Provincial de Sevilla

*Obra: 2-SE-1470-0.0-0.0-PC. «Autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo: Sevilla-Intersección con la SE-118».*

Habiéndose aprobado con fecha 20 de mayo de 2003 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un periodo de información pública, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en concordancia con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla a 16 de julio de 2003.—El Delegado Provincial, José Jurado Marcelo.

### Relación que se cita

Finca Nº	Pol.	Parc.	Propietarios	Aprovechamiento Real	Expropiación M <sup>2</sup>	O. Temporal M <sup>2</sup>	Servidumbre M <sup>2</sup>
<i>Término Municipal de Sevilla.</i>							
1			Ayuntamiento	Viales	11.391	348	107
2			Ayuntamiento	Urbano	209	216	20
3			Renfe	Antiguo Ferrocarril	38.011		
4	62629	01	Ayuntamiento	Urbano		99	22
5	65650	01	Desconocido	Urbano	11.842		
6	9	9006	Renfe	Ferrocarril	1.624		
7	67720	1	Fasa Renault	Industrial	2.783		
8	9	9005	Conf. Hidro. del Guadalquivir	Río	334		
9a	9	6	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	3.384		
9b	9	6	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	6.495		
9c	9	6	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	114		
10	9	9006	Renfe	Ferrocarril	2.964		
11	9	20	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	7.919		
12	9	9013	Conf. Hidro. Del Guadalquivir	Río	1.711		
13	9	19	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	5.452	1.934	977
14b	9	5	Inés V. Benjumea Morenes	Labor regadío	2.654	733	137
14c	9	5	Inés V. Benjumea Morenes	Camino	4	1	1
15	9	7	Carlos Benjumea Morenes	Labor regadío	19.341	1.188	224
16	9	9002	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia principal	1.532		
17	9	8	Felipe Benjumea Morenes	Labor regadío	1.790		
18	9	29	Felipe Benjumea Morenes	Labor regadío	20.398	1.280	257
19a	9	11	Concepción Morenes Medina	Labor regadío	25.057	1.953	381
19b	9	11	Concepción Morenes Medina	Labor regadío	4.849	297	59
19c	9	11	Concepción Morenes Medina	Labor regadío	234	17	3
20	9	15	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	26.745	4.083	1.656
21	9	9003	Consejería de Medio Ambiente	Cordel Sevilla-Brenes	329		
22	9	14	Gómez Cabrera, S.L.	Naranjos	149		
<i>Término Municipal de La Rinconada</i>							
23a	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	7.235	5.084	1.964
23b	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	493		
23c	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	5.599	1.866	764
23d	19	32	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	2.179		
24	19	9002	Consejería de Medio Ambiente	Cordel	4.954	135	66
25	20	23	Desconocido	Naranjos	2.859		
26	20	20	José Luis Gómez López	Naranjos	2.298		
27	20	9009	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia	507		
28	20	18	Manuel Gómez López	Melocotón	7.363		
29a	20	17	Rita Gómez López	Melocotón	27.813		
29b	20	17	Rita Gómez López	Melocotón		355	
29c	20	17	Rita Gómez López	Melocotón	18	166	
30	20	16	Manuel Gómez López	Melocotón	18.559		
31	19	37	Hnos. Maestre Benjumea C.B.	Labor regadío	6.923	3.275	1.676
32b	20	15	Manuel García Cabrera	Naranjos	108		
32c	20	15	Manuel García Cabrera	Naranjos	18.373	128	73

Finca Nº	Pol.	Parc.	Propietarios	Aprovechamiento Real	Expropiación M <sup>2</sup>	O. Temporal M <sup>2</sup>	Servidumbre M <sup>2</sup>
33a	20	13	Rosina Agustí Sanjuán	Melocotón	18.046		
33b	20	13	Rosina Agustí Sanjuán	Naranjos	9.496		
33c	20	13	Rosina Agustí Sanjuán	Naranjos	2.859		
34	20	s/n	Conf. Hidro. Del Guadalquivir	Arroyo	669		
35	20	11	Manuel Solís Soto	Rosales	22.344	973	196
36	20	9	Mercedes de Solís Soto C.B.	Labor regadío	12.513	1.088	204
37	20	9007	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia	2.309		
38	20	8	Ignacio Solís Guardiola	Labor regadío	159	95	850
39	20	7	Mercedes de Solís Soto C.B.	Labor regadío	38.762	3.510	1.094
40	20	s/n	Cdad. Rgtes. Canal Valle Inferior	Acequia	30		

35W-10230

### Delegación Provincial de Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: SE-05167/2002. Matrícula: B -007701-DB Titular: GARCIA FERRERO MANUEL. Domicilio: BDA LA PAZ,018. Código Postal: 41400. Municipio: ECIJA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2001. Vía: N-IV. Punto Kilométrico: 476.000. Hora: 13.00. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TEJAS DESDE UNA FINCA ADYACENTE A N-IV KM 482, HASTA ECIJA (SE) CON LA TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA EL 31/01/99. MANIFIESTA TENERLA CADUCADA LA RENOVACION. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-05204/2002. Matrícula: 03-24BDY- Titular: ALMACENES Y SERVICIOS ALJARAFE, S.L. Domicilio: CTRA. MAIRENA - ALMONTE, KM 8. Código Postal: 41927. Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2001. Vía: E-020. Punto Kilométrico: 9.000. Hora: 11.30. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO "ESCOMBRO" DESDE SEVILLA A SAN JOSE DE LA RINCONADA (SE), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: SE-05321/2002. Matrícula: SE-008685-BP Titular: RODRIGUEZ RUIZ JOSE ANTONIO. Domicilio: CL. SANTA MARGARITA 29. Código Postal: 41014. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 3 de Julio de 2001. Vía: SE-30. Punto Kilométrico: 0.500. Hora: 08.30. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 800 KGS., APROXIMADAMENTE DE PESCADO FRESCO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS, NO CUMPLIENDO EL VEHICULO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 R) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00.

Expediente: SE-05458/2002. Matrícula: SE-001951-BJ Titular: FRANCISCO BALBUENA GOMEZ. Domicilio: SOR PETRA,27.-. Código Postal: 41500. Municipio: ALCALA DE GUADAIRA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2001. Vía: SE-112. Punto Kilométrico: 0.500. Hora: 11.30. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESTANTERIA DESDE ALCALA DE GUADAIRA (SE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-05469/2002. Matrícula: MA-004233-BT Titular: MORILLO MACIAS JUAN JOSE. Domicilio: LA HUERTA 10. Código Postal: 41566. Municipio: PEDRERA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2001. Vía: SE-021. Punto Kilométrico: 3.500. Hora: 11.45. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEDRA DESDE PEDRERA (SE) A BOLLULLOS DE LA MITACION (SE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.- PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 30/04/01 EN EXPTE 1634. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: SE-00018/2003. Matrícula: SE-009608-CX Titular: MACIAS RODRIGUEZ TOMAS. Domicilio: NIÑO DE LA PALMA, BL - 8 - 3. Código Postal: 41007. Municipio: SEVILLA.

Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2001. Vía: N-IV. Punto Kilométrico: 569.000. Hora: 15.50. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DERIVADOS DE LA CARNE, DESDE CADIZ A SEVILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-00054/2003. Matrícula: 34-33-VF Titular: VASCO LOURO COMERCIO DE PEIXE LDA. Domicilio: RUA CMDT. CARVALHO ARAUJO - VIVENDA. Código Postal: Municipio: SETE CASAS (LOURES). Provincia: Portugal. Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2002. Vía: N-630. Punto Kilométrico: 790.000. Hora: 11.35. Hechos: CARENCIA EN EL VEHICULO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-00073/2003. Matrícula: SE-004030-AJ Titular: PROYECTOS Y SERVICIOS MIVA, S.L. Domicilio: GOMEZ DE LA LAMA 28. Código Postal: 41900. Municipio: CAMAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2001. Vía: N-640. Punto Kilométrico: 1.800. Hora: 07.40. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO ARENA ENTRE ALMENSILLA (SE) Y SEVILLA, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VISADO. PRESUMIENDO POR TANTO QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO CON AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PROPIAS. CONDUCTOR: JESUS LUQUE ARROYO. D.N.I.: 52692257. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-00081/2003. Matrícula: SE-004328-DD Titular: TRANSTESAN, S.L. Domicilio: URB JARDIN ESTE 24 C IZQ. Código Postal: 41020. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2001. Vía: SE-660. Punto Kilométrico: 3.000. Hora: 13.20. Hechos: MANIPULACION EN EL TACOGRAFO CONSISTENTE EN LLEVAR DOBLADO EL ESTILETE DE LA VELOCIDAD DEL TACOGRAFO, GRABANDO DICHO ESTILETE POR DEBAJO DE LA línea BASE.- MANIFIESTA QUE ESTA AVERIADO, PERO TAMPOCO REALIZA LAS ANOTACIONES MANUALMENTE SU CONDUCTOR DE LA ACTIVIDAD REALIZADA. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00.

Expediente: SE-00169/2003. Matrícula: SE-009608-CX Titular: MACIAS RODRIGUEZ TOMAS. Domicilio: NIÑO DE LA PALMA, BL - 8 - 3. Código Postal: 41007. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2001. Vía: N-IV. Punto Kilométrico: 569.000. Hora: 15.50. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CARNE DESDE CADIZ A SEVILLA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA LOS VEHICULOS QUE TRANSPORTEN ALGUNA MERCANCIA PERECEDERA (TMP). OSTENTA EN PARTE POSTERIOR VEHICULO FRC-12/2003. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 R) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00.

Expediente: SE-00240/2003. Matrícula: PO-003758-AH Titular: SUAREZ CUEVA MIRYAN ESPERANZA. Domicilio: LG. LAMOSA 5-BJ. Código Postal: 33400. Municipio: AVILES. Provincia: Asturias. Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2001. Vía: N-630. Punto Kilométrico: 799.000. Hora: 11.55. Hechos: NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE, LOS DISCOS-DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO. NO PRESENTA EL DISCO ANTERIOR AL QUE UTILIZA. COMPRIENDIENDO LOS KMS. DESDE 219.518 HASTA 219.897. SE RETIRA DISCOS-DIAGRAMA DE FECHA 8-11-01 Y 12-06-01, PARA REVISION A DGT. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 800,00.

Expediente: SE-00723/2003. Matrícula: GR-009876-P Titular: QUIROS MUÑOZ, FRANCISCO. Domicilio: VENTA EL MOLINO,001. Código Postal: 18690. Municipio: ALMUÑECAR. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 1 de Septiembre de 2001. Vía: N-630. Punto Kilométrico: 787.000. Hora: 15.00. Hechos: TRANSPORTAR DESDE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SE) A SALAMANCA 13.200 KGS. DE UVA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 3 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO.

Expediente: SE-00746/2003. Matrícula: GR-005030-X Titular: BODEGAS LARDON Y RODRIGUEZ S.L. Domicilio: CTRA. ALBUÑOL. Código Postal: 18708. Municipio: ALBONDON. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 15.20. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BEBIDAS DESDE ALBONDON (GR) A SEVILLA. OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES MPC, (PRESENTA FOTOCOPIA DE SOLICITUD DE FECHA 4-04-01). Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-00751/2003. Matrícula: B -009694-TS Titular: GALLARDO COBO, RAFAEL. Domicilio: BENEDICTO XV, 18. Código Postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2001. Vía: SE-685. Punto Kilométrico: 2.500. Hora: 10.20. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO "770 BOTTELLAS DE BUTANO Y 20 DE PROPANO" DESDE UTRERA (SE) A FUENTE REY (SE), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: SE-00765/2003. Matrícula: Z -008749-Y Titular: TRANSPORTES FRANCISCO CASTELLANO, S.L. Domicilio: C/EL CORTES,002. Código Postal: 21660. Municipio: MINAS DE RIOTINTO. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2001. Vía: N-630. Punto Kilométrico: 799.000. Hora: 15.55. Hechos: CIRCULAR UN CAMION CON SEMIRREMOLQUE QUE, TRANSPORTA PALET DE SACOS DE PLASTICO, SIN PRESENTAR EL CONDUCTOR AL AGENTE, EL ULTIMO DISCO-DIAGRAMA DE LA SEMANA ANTERIOR. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 280,00.

Expediente: SE-00876/2003. Matrícula: SE-002028-CP Titular: REINA CANTIZANO JESUS ANTONIO. Domicilio: CORDOBA 2 - 5º B. Código Postal: 41900. Municipio: CAMAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 4.000. Hora: 09.50. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO "MUEBLES" DESDE SEVILLA A SAN JOSE DE LA RINCONADA (SE) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-00919/2003. Matrícula: B -007302-TS Titular: MUDANZAS DIAGONAL, S.L. Domicilio: AVDA. HOSPITALET 89. Código Postal: 08950. Municipio: ESPLUGUES DE LLOBREGAT. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 08.50. Hechos: CIRCULAR CON EL TACÓGRAFO AVERIADO DESDE EL 30-03-01, NO FUNCIONANDO CORRECTAMENTE EL ESTILETE DE LA DISTANCIA KILOMÉTRICA. SE RECOGE DISCO DIA 30-03-01. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-00971/2003. Matrícula: SE-003998-CK Titular: FEALCA S.L. Domicilio: CORREDERA, 82. Código Postal: 41520. Municipio: VISO DEL ALCOR (EL). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2001. Vía: SE-660. Punto Kilométrico: 5.000. Hora: 12.00. Hechos: REALIZR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS AMPARADO EN CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS CUYO PLAZO DE VALIDEZ HA VENCIDO . VALIDO HASTA FEBRERO 2001 DISTINTIVOS FRA 2/2001. TRANSPORTA CARNE FRESCA DESDE CORIA DEL RIO (SE) A SEVILLA. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 R) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00.

Expediente: SE-00983/2003. Matrícula: SE-008603-V Titular: VERGARA RUIZ, MARIA. Domicilio: C/ RODRIGUEZ JALDON, 1B, D. Código Postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2001. Vía: N-IV. Punto Kilométrico: 535.000. Hora: 12.20. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRES VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA CARMONA (SE), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES - VIAJEROS: DOLORES CASTELLANO RODRIGUEZ (28.357.236-G); MIGUEL GONZALEZ NUÑEZ (75.328.736); CONSOLACION VAZQUEZ RAMOS (28.766.111),. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00.

Expediente: SE-01016/2003. Matrícula: B -001724-MP Titular: MARITRANS S.L. Domicilio: C/ JAMBRINA, 7. Código Postal:

08027. Municipio: BARCELONA. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 2 de Agosto de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 42.000. Hora: 10.50. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN GRUPO ELECTROGENO DESDE LUCENA (CORDOBA) HASTA SEVILLA CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DISTINTIVOS. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: SE-01070/2003. Matrícula: M -004434-FG Titular: AUTOCARES PINO VERDE S.L. Domicilio: URB. PINO VERDE 9. Código Postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de Agosto de 2001. Vía: URBANA (AV. PORTUGAL). Punto Kilométrico: Hora: 18.05. Hechos: CARECE DE LA AUTORIZACION ESPECIAL ESPECIFICA PARA REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO REGULAR TEMPORAL DE VIAJEROS. REALIZA TRANSPORTE TRASLADANDO A 2 PASAJEROS DESDE SEVILLA (AV. PORTUGAL CON DESTINO EL CAMPING SEVILLA). Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00.

Expediente: SE-01113/2003. Matrícula: B -009870-KK Titular: REHOPAST, S.L. Domicilio: CL. PARIS 118. Código Postal: 08036. Municipio: BARCELONA. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2001. Vía: URBANA (SANTA FE). Punto Kilométrico: Hora: 11.55. Hechos: NO PRESENTA CERTIFICADO AUTORIZACION DE VEHICULOS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (ATP). TRANSPORTA DESDE EL PL. IND. EL PINO, EMBUTIDOS PARA SU REPARTO POR LA CIUDAD. PRESENTA U OSTENTA DISTINTIVO DE MERCANCIA PERECEDERA DE LA CLASE FNA CON FECHA VALIDEZ 12/1996. Normas Infringidas: 141 Q) LOTT 198 R) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-01155/2003. Matrícula: 36-78BCY- Titular: JOSÉ ALBERTO GARCIA, S. L. Domicilio: LUIS DOAIZ, 15. Código Postal: 41530. Municipio: MORON DE LA FRONTERA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2002. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 5.000. Hora: 11.45. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION SIN ACREDITAR CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA MEDIANTE EL TC-2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANALOGO, PRESUMIENDO POR TANTO QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO CON AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PROPIAS. CONDUCTOR: PEDRO LUIS MORENO AYALA, D.N.I.: 52.259.616. Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00.

Expediente: SE-01280/2003. Matrícula: S -005947-AD Titular: REGATO CARPINTERO EDUARDO ANGEL. Domicilio: BO. LA LLANILLA 59-A-CAS. Código Postal: 39012. Municipio: SANTANDER. Provincia: Cantabria. Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2001. Vía: N-630. Punto Kilométrico: 799.000. Hora: 10.10. Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CONDUciendo 13:30 H. EN UN PERIODO DE 24:00 H., REDUCIENDO LAS INTERRUPCIONES A TAN SOLO 30 MINUTOS. COMPROBADO EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 18/10/01, EL CUAL ES RECOGIDO PARA SU REMISION A ESA DELEGACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141 P) LOTT 198 Q) RGTO. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 600,00.

Expediente: SE-01335/2003. Matrícula: SE-002514-CU Titular: SANCHO ORTIZ JOAQUIN. Domicilio: SOL,054. Código Postal: 41567. Municipio: HERRERA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2001. Vía: N-630. Punto Kilométrico: 799.000. Hora: 17.41. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SEMILLAS DE ALGODON DESDE SEVILLA HASTA AVILA CON UN PESO TOTAL EN BASCULA DE 45.720 KGS., ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KGS., EXCESO DE PESO (14%). Normas Infringidas: 141 I) LOTT 198 J) RGTO. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 900,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Las sanciones deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibi-

miento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes. Por delegación: (resolución de 18.02.2000, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm 34 de 21 de marzo), El Jefe del Servicio de Transportes. Venancio Yélamos Navarro.

Sevilla a 16 de julio de 2003.—El Delegado Provincial, José Jurado Marcelo.

35W-10200

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Sevilla

#### Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra Industrias del Guadalquivir S.A.L., por débitos a la Seguridad Social, ha sido autorizada por el Director Provincial en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de julio de 2003, la ejecución del procedimiento de enajenación, mediante venta por gestión directa, de los bienes muebles embargados a la citada apremiada, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, y artículo 120 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que lo desarrolla.

En cumplimiento de dicha autorización, se publica el presente anuncio y se hace saber a las personas que deseen participar lo siguiente:

Primero.—Que el plazo para la admisión de ofertas concluirá a las 14.00 horas del día 18 de septiembre de 2003, proponiéndose la enajenación por la Junta de Ventas por Gestión Directa, mediante acto público que se celebrará a las 10.00 horas del día 22, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Sevilla, calle Pablo Picasso s/n., 3.ª planta, sala de juntas.

Segundo.—Que los bienes muebles a enajenar, así como las posturas mínimas de adjudicación, son los que a continuación se detallan:

#### Oferta sexta.

Lote único.

Maquinas continuas hilar Marzoli n.º matríc. 422/033.

Maq. continua hilar Marzoli n.º matríc. 421/032.

Maq. continua hilar Marzoli n.º matríc.420/031.

Maq. continua hilar Marzoli n.º matríc. 461/063.

Maq. continua hilar Marzoli n.º matríc. 462/064.

Valor lote: 150.253,05 euros.

Carga preferente: 23.299,85 euros.

Postura mínima: 63.476,60 euros.

#### Oferta séptima.

Lote único.

Rústica: Tierra de secano en término de El Viso del Alcor, pago de Cañada de las Tinajas o Estacada Grande, de 3 hectáreas, 43 áreas y 87 centiáreas de cabida.

Inscrita en el tomo 514, libro 93, folio 170 y finca 4.129 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, a nombre de Industrias del Guadalquivir, S.A.L., con el 100% de la obra nueva.

Valor del lote: 3.035.300,00 euros.

Cargas Agencia Estatal: 656.904,44 euros.

Postura mínima: 1.189.197,78 euros.

Tercero.—Que los bienes relacionados se encuentran bajo la custodia del depositario don Ramón Moreno Jiménez, en Ctra. Viso del Alcor-Carmona, km 1, 41520 El Viso del Alcor (Sevilla), en donde pueden ser examinados por aquellos a quienes les interese.

Cuarto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial, sita en Sevilla, calle Pablo Picasso s/n., 3.ª planta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado por la Tesorería General de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, aceptándolos y subrogándose los el adjudicatario, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que la venta por gestión directa se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

Séptimo.—Que todo licitador habrá de constituir, ante el Secretario de la Junta de Ventas por Gestión Directa, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25 por 100 de la postura mínima o mínimo admisible, mediante efectivo, cheque bancario o conformado, a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Octavo.—Que el depósito mencionado en el apartado anterior deberá acompañarse a la oferta que se desee presentar, estando el depositante obligado a retener el importe necesario para su pago hasta los veinte días, como mínimo, posteriores a la reunión de la Junta de Ventas por Gestión Directa.

Noveno.—Que, aceptada una oferta, el rematante deberá entregar en el plazo de los dos días siguientes al de la notificación que se le efectúe la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, advirtiéndose que, en caso contrario, perderá el importe del mencionado depósito, ingresándose en firme en la cuenta restringida de recaudación, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de dicho depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Décimo.—Que una vez pagado el precio del remate y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos correspondientes, se ordenará en el plazo máximo de treinta días la entrega de los bienes al adjudicatario, quien asumirá, por su cuenta y riesgo, la retirada de los bienes que le hayan sido adjudicados del lugar donde se encuentren depositados. El depositario estará obligado a la entrega de los bienes a quien se acredite como adjudicatario de los mismos mediante la oportuna certificación.

Undécimo.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuarse el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta, directamente, a favor del cesionario.

Duodécimo.—Que adjudicados los bienes, el exceso, si lo hubiese, entre el remate y los descubiertos adeudados, se pondrá a disposición del deudor, reteniéndose no

obstante los importes de sucesivas certificaciones de descubierta debidamente notificadas y no satisfechas por el mismo, así como las costas reglamentarias devengadas con posterioridad.

Decimotercero.—Que, en todos los casos, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la adjudicación preferente de los bienes controvertidos, a favor de la Tesorería General, por el importe de la postura más alta o, en su defecto, por el importe del débito perseguido sin que se supere el 80% del tipo de la última licitación realizada en al subasta celebrada con anterioridad a la venta que se anuncia.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación o recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los casos y con las condiciones previstas en el citado artículo, así como en lo preceptuado en los artículos 183 y 184 del R.D. 1637/95, al principio mencionado.

Sevilla a 16 de julio de 2003.—El Director Provincial. P.D.: El Subdirector Provincial, José Luis García Delgado.

9D-10477

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SEVILLA

*Dependencia de Recaudación.—Sección de Subastas*

Doña María Victoria Lucena Cobos, Jefa adjunta de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Sevilla.

Hago saber: Que intentadas las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y de conformidad con el apartado 6 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento que así mismo se relaciona, para comparecer en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sitas en la calle Tomás de Ibarra número 36, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican y cuya tramitación corresponde a esta Dependencia.

Se les advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F./C.I.F.	CONTRIBUYENTE/INTERESADO	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
B41778838	TRANSPORTES LA HIGUELA S L	06H/03	SUBASTA
B41690066	ACTIVIDADES EMPRESARIALES DIVERSAS S L.	06H/03	SUBASTA

Sevilla a 30 de julio de 2003.—La Jefa adjunta de la Dependencia de Recaudación, María Victoria Lucena Cobos.

9D-11070

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

*Expediente TC-03/3121*

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### *Características esenciales*

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado (4 pozos)

Clase y afección: Riego goteo algodón.

Titular: «Lopram», S. A. (N.I.F. A-41212010).

Lugar, término y provincia de la toma: «Besana Higuierón-Besana Listin-Besana Listin 2-Condrial», Osuna (Sevilla).

Caudal concesional: 3,99 litros/segundo.

Dotación: 3.990 m<sup>3</sup>/año/Ha.

Volumen: 39.900 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 10.000 Has.

#### *Condiciones específicas*

1. La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V. entre los cuatro pozos.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 18, 16, 16 y 12 m.
4. Al conjunto de la explotación, en la que existen cuatro pozos, se le asigna un caudal continuo de 3,99 litros/segundo y un volumen máximo de 39.990 m<sup>3</sup>/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

#### *Observaciones*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,97 litros/segundo.

Las coordenadas UTM de los demás pozos son:

X-310350 Y-4134380

X-310270 Y-4134680

X-310620 Y-4134690.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 9 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

7F-8480-P

*Expediente TC-17/1025*

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### *Características esenciales*

Corriente o acuífero: Pozo sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego goteo olivar.

Titular: «Agrícola Cejudo Calderón», S. C. (N.I.F. G-41901364).

Lugar, término y provincia de la toma: «Mata Montero», Osuna (Sevilla).

Caudal concesional: 1,42 litros/segundo.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año/Ha.

Volumen: 14.198 m<sup>3</sup>/año.  
Superficie regable: 9,4653 Has.

*Condiciones específicas*

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 20 m.

*Observaciones*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 4,26 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 9 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

7F-8481-P

*Expediente TC-03/3403*

El Excmo. señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

*Características esenciales*

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego goteo olivar.

Titular: Don Juan Rodríguez Román (DNI 75.452.933-F).

Lugar, término y provincia de la toma: «Cerro Lorenza-Las Arenas», El Saucejo (Sevilla).

Caudal concesional: 0,39 litros/segundo.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año/ha.

Volumen: 3.857 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 2,5713 Has.

*Condiciones específicas*

1. La potencia del motor no podrá exceder de 25 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 13 m.

*Observaciones*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1,16 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 18 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

7F-8980-P

*Expediente TC-03/3791*

El Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

*Características esenciales:*

Corriente o acuífero: Pozo sondeo en acuífero no clasificado (tres pozos).

Clase y afección: Riego goteo huertas.

Titular: Don Francisco Domínguez Calle (DNI 28207956C).

Lugar, término y provincia de la toma: «Buenos Aires», Osuna (Sevilla).

Caudal concesional: 3,99 litros/seg.

Dotación: 4.300 m<sup>3</sup>/año/ha.

Volumen: 39.990 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 9,3000 ha.

*Condiciones específicas:*

1. La potencia máxima del grupo elevador: 16 CV entre los tres pozos.

2. La concesión se otorga por un período máximo de veinte años.

3. Profundidad de los pozos: 8, 11 y 15 m.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen tres pozos, se le asigna un caudal continuo de 3,99 litros/seg. y un volumen máximo de 39.990 m<sup>3</sup>/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

*Observaciones:*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,97 litros/seg.

Las coordenadas U.T.M. de los otros pozos son: X-309388 Y-4124153, X-309340 Y-4124627.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-8982-P

*Expediente TC-17/3291*

El Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

*Características esenciales:*

Corriente o acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Clase y afección: Uso I, riego goteo algodón (3,9500 ha). Uso II, riego aspersión algodón (3,9500 ha).

Titular: Hnos. Reyes García, S.C. (CIF G91091074).

Lugar, término y provincia de la toma: «El Vergel», Écija (Sevilla).

Caudal concesional: Uso I, 1,70 + Uso II, 1,98 = 3,67 litros/seg.

Dotación: Uso I, 4.300 m<sup>3</sup>/año/ha. Uso II, 5.000 m<sup>3</sup>/año/hectárea.

Volumen: Uso I, 16.985 m<sup>3</sup>/año. Uso II, 19.750 m<sup>3</sup>/año. Total, 36.735 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 7,9000 ha.

*Condiciones específicas:*

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de veinte años.
3. Profundidad del pozo: 12,1 m.

*Observaciones:*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,02 litros/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-8984-P

*Expediente TC-03/5517*

El Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

*Características esenciales:*

Corriente o acuífero: U.H. 47: Sevilla-Carmona.

Clase y afección: Riego aspersión huertas.

Titular: Don Juan Vélez Roldán (DNI 28137302E).

Lugar, término y provincia de la toma: «Los Caserones», Los Molares (Sevilla).

Caudal concesional: 2,06 litros/seg.  
 Dotación: 5.000 m<sup>3</sup>/año/ha.  
 Volumen: 20.595 m<sup>3</sup>/año.  
 Superficie regable: 4,1190 ha.

*Condiciones específicas:*

1. La potencia del motor no podrá exceder de 6 CV.
2. La concesión se otorga por un periodo máximo de veinte años.
3. Profundidad del pozo: 16 m.

*Observaciones:*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 6,18 litros/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-8989-P

*Expediente TC-17/0519*

El Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

*Características esenciales:*

Corriente o acuífero: Pozo sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego goteo huertas.

Titular: Doña Carmen Flores Chavarría (DNI 28421131P).

Lugar, término y provincia de la toma: «La Vega de San Juan», Osuna (Sevilla).

Caudal concesional: 0,33 litros/seg.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año/ha.

Volumen: 3.281 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 2,1872 ha.

*Condiciones específicas:*

1. La potencia del motor no podrá exceder de 2 CV.
2. La concesión se otorga por un periodo máximo de veinte años.
3. Profundidad del pozo: 20 m.

*Observaciones:*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,98 litros/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-9005-P

*Expediente TC-17/1198*

El Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

*Características esenciales:*

Corriente o acuífero: Pozo sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego goteo olivar.

Titulares: Don Antonio Hidalgo Mora (DNI 28019497T) y don Antonio Vargas Caballo (DNI 28254393C).

Lugar, término y provincia de la toma: «Jaretilla», Osuna (Sevilla).

Caudal concesional: 0,58 litros/seg.

Dotación: 2.250 m<sup>3</sup>/año/ha.

Volumen: 5.760 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 2,5600 ha.

*Condiciones específicas:*

1. La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 CV.
2. La concesión se otorga por un periodo máximo de veinte años.
3. Profundidad del pozo: 12 m.

*Observaciones:*

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1,73 litros/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-9421-P

*Expediente TC-17/4505*

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: Don Rafael Montero Cobano.

Domicilio: Calle Azorín, 20.

Localidad y provincia: 41610 Paradas (Sevilla).

Fecha registro: 7/11/2002 (diario 7/11/2002).

Objeto de la petición: Riego goteo frutales 102,00 ha.

Captación: Adelfas, Ayo. Aguas invernales en balsa.

Caudal solicitado: 50,00 litros/seg.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Finca: El Gallego.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular, por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que considere oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 9 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-8443-P

*Expediente TC-17/5284*

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente nota:

Peticionaria: Hacienda Valdeaguas, S.L.

Domicilio: Finca El Hornillo, ctra. Castilblanco-El Pedroso, km 2,5.

Localidad y provincia: 41230 Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Fecha registro: 27/5/2003 (diario 29/5/2003).

Objeto de la petición: Riego goteo forrajeras 7,80 ha.

Captación: Aguas subterráneas, 8 pozos.

Caudal solicitado: 3,90 litros/seg.

Término municipal: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Finca: El Hornillo.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo

previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular, por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que considere oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 18 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-9003-P

#### Expediente TC-03/3197

El Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas, con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

##### Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 51: Almonte-Marismas.

Clase y afección: Riego goteo olivar.

Titular: Don Joaquín Solís Sáez (DNI 75290898F).

Lugar, término y provincia de la toma: «Los Hinojales», Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Caudal concesional: 0,66 litros/seg.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año/ha.

Volumen: 6.570 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 4,3800 ha.

##### Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 CV.
2. La concesión se otorga por un periodo máximo de veinte años.
3. Profundidad del pozo: 20 m.

##### Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1,97 litros/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-8986-P

#### Expediente TC-17/5304

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente nota:

Peticionarios: Don Juan Manuel Guisado Martín y don José Antonio Guisado Martín.

Domicilio: Calle Marqués de Cádiz, 11.

Localidad y provincia: 41620 Marchena (Sevilla).

Fecha registro: 28/5/2003 (diario: 5/6/2003).

Objeto de la petición: Riego goteo fresas 3,63 ha.

Captación: U.H. 48: Arala-Coronil-Morón-P. Cazalla, 4 pozos.

Caudal solicitado: 1,82 litros/seg.

Término municipal: Marchena (Sevilla).

Finca: Molino de San Pedro (polg. 47, parc. 191, 62, 61).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular, por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que considere oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 25 de junio de 2003.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

9F-9436-P

#### Expediente GC0447ISE

Doña Mercedes Cabello Camacho, con DNI 75.433.179 X y domicilio social en calle Huerto s/n., de El Saucejo (Sevilla), solicita autorización para el vertido de purines generados en su granja porcina «Vereda de la Cacería», ubicada en el término municipal de El Saucejo (Sevilla), a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

##### Nota-extracto

##### Descripción de la actividad:

Explotación porcina intensiva de tipo mixto formada por:

N.º	Estiércol x unidad	Estiércol total	
cerdos	(m <sup>3</sup> /año)	(m <sup>3</sup> /año)	
18	Cerdas con lechones hasta destete (de 0 a 6 kg)	5,10	91,80
52	Cerdas de reposición	2,50	130,00
485	Lechones de 6 a 20 kg	0,41	195,85
311	Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	2,15	668,65
2	Verracos	6,12	12,24
	VOANVE		1.101,54
	Volumen de vertido a balsa cada 90 días		275,38

La depuración/eliminación de las aguas residuales se realiza con el siguiente tipo de instalación:

##### Sistema de depuración:

Almacenamiento de purines en balsas acumulación debidamente impermeabilizadas para su posterior valorización como abono órgano-mineral sobre el terreno, según el art. 5.B.b.1 del R.D. 324/2000.

##### CARACTERÍSTICAS:

BALSA	IMPERMEABILIZACIÓN	DIMENSIONES	VOLUMEN TOTAL m <sup>3</sup>	VOLUMEN ÚTIL m <sup>3</sup>
Acumulación cubierta lona	Solera capa hormigón	14.45x8.1x3.2 m	374,54	316,02
Acumulación cubierta hormigón	Solera capa hormigón	6.9x3.5x2.5 m	52,50	48,30
Interiores	Solera capa hormigón		360,00	180,00
	TOTAL:		787,04	544,32

Presupuesto: 8.400 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplean en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto técnico de depuración/eliminación de los purines procedentes de la explotación porcina «Vereda de la Cacería», del término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Autor: Servicios Técnicos Agropecuarios.

Fecha: 1/5/2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 6 de junio de 2003.—El Jefe del Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

9F-9013-P

#### Expediente GC0282/SE

Don Antonio Calderón Caro, con DNI 25.805.843 Q y domicilio social en calle Arzobispo, 4, de Constantina (Sevilla), solicita autorización para el vertido de purines generados en su granja porcina «Los Ángeles», ubicada en el término municipal de Constantina (Sevilla), a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

#### Nota-extracto

##### Descripción de la actividad:

Explotación porcina intensiva de tipo mixto formada por:

N.º cerdos	Tipo de ganado	Estiércol x unidad (m³/año)	Estiércol total (m³/año)
200	Cerdas con lechones hasta 20 kg	6,12	1.224,00
10	Verracos	6,12	6,12
	VOANVE		1.285,20
	Volumen de vertido a balsa cada 90 días		321,30

La depuración/eliminación de las aguas residuales se realiza con el siguiente tipo de instalación:

##### Sistema de depuración:

Almacenamiento de purines en balsas acumulación impermeabilizadas con láminas de PEAD y con vallado de 1 m de altura, para su posterior valorización como abono órgano-mineral sobre el terreno, según el art. 5.B.b.1 del R.D. 324/2000. Los purines son conducidos a través de tuberías de PVC y hormigón hasta las balsas.

##### CARACTERÍSTICAS:

BALSA	IMPERMEABILIZACIÓN	DIMENSIONES	VOLUMEN TOTAL m³	VOLUMEN ÚTIL m³
Acumulación	Lámina PEAD	Bm:29x15; Bm:25x11 h: 2	710	532,50
Acumulación	Lámina PEAD	Bm:29x13; Bm:25x9 h: 2	602	451,50
	TOTAL:		1.312	984,00

Presupuesto: 11.412,50 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de las instalaciones de tratamientos de purines de la granja «Los Ángeles», del término municipal de Constantina (Sevilla).

Autores: Álvaro Aranda Pineda y Javier Aranda Pineda (I.T.A.).

Fecha: 1/4/2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 13 de junio de 2003.—El Jefe del Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

9F-9616-P

#### Expediente GC0379/SE

Don Ramón Romero Sánchez, con DNI 75.415.307 D y domicilio social en calle Huerto, 18, de El Saucejo (Sevilla), solicita autorización para el vertido de purines generados en su granja porcina «La Cacería», ubicada en el término municipal de El Saucejo (Sevilla), a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

#### Nota-extracto

##### Descripción de la actividad:

Explotación porcina intensiva de tipo mixto formada por:

- 34 Cerdas con lechones hasta destete (de 0 a 6 kg) x 5,1 m³/año/ud. = 173,40 m³/año.
- 161 Cerdas de reposición x 2,5 m³/año/ud. = 402,50 m³/año.
- 600 Lechones de 6 a 20 kg x 0,41 m³/año/ud. = 246,00 m³/año.
- 3 Verracos x 6,12 m³/año/ud. = 18,36 m³/año.

VOANVE = 840,26 m³.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

##### Sistema de depuración:

Almacenamiento de purines en balsas acumulación debidamente impermeabilizadas para su posterior valorización como abono órgano-mineral sobre el terreno, según el art. 5. B. b. 1 del R.D. 324/2000.

##### CARACTERÍSTICAS:

BALSA	IMPERMEABILIZACIÓN	DIMENSIONES	VOLUMEN TOTAL m³	VOLUMEN ÚTIL m³
Acumulación circular	Solera capa hormigón	5,5 m Ø y 4 m h	95,033	83,15
Acumulación ovalada	Solera capa hormigón	EM: 10,3; Em 9 h: 5,5	400,43	364,03
Interiores	Solera capa hormigón		287,70	143,85
		TOTAL:	783,16	591,03

Volumen de vertido a balsa cada 90 días = 210,06 m³.

Presupuesto: 6.000 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto técnico de depuración/eliminación de los purines procedentes de la explotación porcina «La Cacería», del término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Autor: Servicios Técnicos Agropecuarios.

Fecha: 1/1/2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 6 de junio de 2003.—El Jefe del Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

9F-9025-P

*Expediente GC0433/SE*

Agropecuaria Pérez-Racero, S.L., con CIF B-91016170 y domicilio social en Ctra. El Saucejo-Osuna, km 17, de El Saucejo (Sevilla), solicita autorización para el vertido de purines generados en la granja porcina de su propiedad, ubicada en el Cortijo El Gordillo, en el término municipal de El Saucejo (Sevilla), a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

*Nota-extracto**Descripción de la actividad:*

Explotación porcina formada actualmente por:

- 500 cerdas con lechones hasta 20 kg x 6,12 = 3.060 m<sup>3</sup>/año.
- 1000 lechones de 6 - 20 Kg. x 0,41 = 410 m<sup>3</sup>/año.
- 800 cerdos de cebo x 2,15 = 1.720 m<sup>3</sup>/año.

Total: 5.190 m<sup>3</sup>/año.

La depuración/eliminación de las aguas residuales se realiza con el siguiente tipo de instalación:

*Sistema de depuración:*

Almacenamiento de purines en balsa de separación de sólidos de 3 m de Ø y 6,5 m de altura, balsa de acumulación de 12 x 15 x 5 m y 10 x 1,5 x 4,5 m, para su posterior valorización sobre el terreno como abono orgánico- mineral, según el art. 5.B.b.1) del RD 324/2000. Todo ello debidamente cercado e impermeabilizado.

Aplicando el Anexo I del R.D. 324/2000 se producen 1.297,5 m<sup>3</sup> de purines cada 90 días que se almacenan en:

- Balsa de separación de sólidos: 42 m<sup>3</sup>.
- 2 Balsas de acumulación: 1.410 m<sup>3</sup>.

Total: 1.452 m<sup>3</sup>.

Presupuesto: 6.981 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones vienen descritos en el Proyecto.

Título: Proyecto de ampliación y construcción de dos naves para ganado porcino en el término municipal de El Saucejo (Sevilla).

Autor: Francisco Morales Baca (I.T.A.).

Fecha: 1/3/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 19 de mayo de 2003.—El Jefe del Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

9F-7982-P

## NOTARÍA DE DON FRANCISCO J. VALVERDE FERNÁNDEZ

Yo, Francisco Javier Valverde Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Écija (Sevilla), con despacho profesional en la calle M. de Cervantes, 3, piso 1.º.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 2/03, ins-

tado a requerimiento de don Alfonso López Pardo, contra El Pan de Lorenzo, S.L., como deudora, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y que tiene por objeto la finca que se describirá al final, encontrándose en trámite de celebración de subasta, que por el presente se anuncia.

*Fecha y hora:* La primera subasta tendrá lugar a las 10.00 horas del 25 de septiembre de 2003; la segunda, en su caso, el 25 de octubre de 2003, a las 10.00 horas, y la tercera, si procediera, el 25 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas.

Si hubiese mejora de postura de la tercera subasta, la licitación tendrá lugar a las 12.00 horas del 4 de diciembre de 2003.

*Lugar:* Todas las subastas se celebrarán en el local de mi Notaría, indicado al comienzo.

*Tipos de subasta:* El tipo de la primera subasta, ciento nueve mil ochenta y tres euros con setenta céntimos (109.083,70 euros); el de la segunda, el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, celebrándose en su caso la tercera sin sujeción a tipo.

*Consignaciones:* Para concurrir a la primera y segunda subastas, los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar el 30% del tipo de cada subasta. Para la tercera subasta dicho depósito será de 20% del tipo fijado para la segunda.

A efectos de consignaciones se designa la cuenta número 0049 0074 10 2112803174, en la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., oficina de Plaza de España, en esta localidad. Para ser admitido a la subasta será imprescindible presentar el resguardo del depósito previo o bien cheque bancario por su importe.

*Generales:* La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a y b pueden consultarse en esta Notaría, en horas de despacho. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

*Finca hipotecada que se subasta:* Nave industrial dieciocho general, situada en el Polígono Industrial La Fuensanta, término de Écija. Mide 378,10 m<sup>2</sup>.

*Inscripción:* En el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1.106, libro 811, folio 135, finca 19.209, inscripción primera.

*Cargas preferentes:* Condición resolutoria a favor de Maza y Marín, S.L., en garantía de aplazamientos de pago por 18.835,03 euros, fraccionado en dieciséis letras, cuyo vencimiento último corresponde a diciembre del año 2000. Conviene consultar la documentación obrante en esta Notaría.

Écija a 14 de agosto de 2003.—El Notario, Francisco J. Valverde Fernández.

9F-11250-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña Carmen García Calderón, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 197/2003, a instancia de don José Texeira La Concepción y doña Ana Hidalgo Martínez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Parcela de terreno sita en Sevilla, Hacienda Campo Rico, en la barriada Aeropuerto Viejo. Es de forma rectangular, y se corresponde con el actual número 7 de la calle Igualada, por la que presenta acceso y fachada. Linda, vista desde la calle: por la derecha, con el número 9, a nombre de la Comunidad de Propietarios; izquierda, con el número 5, a nombre de doña Dolores Martínez Garrido; fondo, con parcela de titular desconocido, y al frente, con calle de su situación. Tiene una superficie, según certificación catastral, de 136 m<sup>2</sup>, y construida de 190 m<sup>2</sup>.

La referencia catastral es 0459508TG4405N001TF.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

Así mismo se cita a los titulares de la finca colindante por el fondo, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

En Sevilla a 20 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen García Calderón.

9F-9760-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 13

Doña Mercedes Enrile de Rojas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 235/2003-3.º, a instancia de doña Filomena Barrios Quirós, don José, don Federico, don Manuel y doña María del Carmen Mateos Barrios, doña Rosario Cañas Ruiz y don Manuel Jesús Mateos Cañas, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Casa en Sevilla, calle Montalbán, antes del Rosario, número 2 antiguo, 9 moderno y 10 novísimo y actual. Con un área de 76,39 metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la del número 6 de la Calle Tinajas; por la izquierda, con la del número 12 de la calle Montalbán, y por la espalda, con la del número 13 de la calle Marco Sancho. Inscripción primera de la finca 2.625, al folio 1 del tomo 192, libro 75 de la 2.ª sección.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos y causahabientes de los titulares catastrales y registrales doña Josefa Borrego Ruiz y don Manuel del Nido Alonso, así como a don García, doña María y doña Carmen Gamero Cívico y de Porres, en concepto de haberles sido transmitido el crédito por título de herencia —que grava la finca y figura en la certificación registral—, del derecho hipotecario ostentado por don Francisco Gamero Cívico y de Porres, casado con doña Pilar Sáenz de Vicuña, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

En Sevilla a 3 de julio de 2003.—La Secretaria, Mercedes Enrile de Rojas.

9F-10088-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 13

En el procedimiento art. 131 L.H. 706/1191-3.º, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital, a instancia de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra doña Verania Medina Almeida, se han dictado auto de adjudicación y providencia, que copiados son como sigue:

S.S.ª doña Rosario Marcos Martín, ante mí, la Secretaria, dice:

Que procede aprobar el remate verificado por la entidad acreedora Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, de la finca especialmente hipotecada número 4.943, que en el término municipal de Valencina de la Concepción se describe en el primer antecedente de hecho de esta resolución, en precio de 21.150.000 pesetas, superior al tipo de la segunda subasta, y la cesión de tal remate efectuada en igual precio a don Juan Manuel Palancar Sánchez, con DNI número 28.456.474, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Nueva Enramadilla, manzana 5, bloque 5, piso 4.º B, de profesión Economista, de estado civil casado con doña María del Carmen Olavarría Rodríguez Arango, con DNI número 27.285.367, de igual domicilio, con régimen económico matrimonial de gananciales. Firme el presente, expídase al adjudicatario testimonio de este auto, con el visto bueno del que resuelve, que será título bastante para la inscripción a su favor de la finca cuyo remate y cesión han sido aprobados, previéndole que deberá presentarlo, dentro del plazo reglamentario, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, para satisfacer el correspondiente a esta adjudicación. Entendiéndose subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en este procedimiento en relación a la citada finca que prevén esta y que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio de la adjudicación.

Decretar en cuanto al inmueble referido, finca registral número 4.943, la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, el día 9 de septiembre de 1987, en el tomo 913, libro 98 de Valencina de la Concepción, inscripción 4.ª, así como la cancelación de las inscripciones de hipotecas y afección fiscal descritas en el segundo antecedente de hecho, inscripciones 5.ª y 6.ª y nota marginal de afección a la inscripción 6.ª, de esta resolución, que se da en este lugar por reproducida, y las verificadas después de expedida la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que es de fecha 2 de marzo de 1992, y para que tales cancelaciones tengan lugar, una vez firme el presente, librese mandamiento por duplicado al Registro expresado, en el que se hará constar que el valor de lo vendido es inferior al importe del crédito garantizado por la hipoteca, pero superior a la deuda existente a la fecha de presentación de la demanda, consignándose el exceso en la cuenta de depósitos y consignaciones para responder de los intereses y costas y gastos causados, hasta los límites señalados en la escritura de hipoteca, y de existir sobrante, a disposición de acreedores posteriores, poniéndose al adquirente en posesión de la finca, si lo pidiere, no constando de las actuaciones su situación acreditativa, incluyendo el original de este auto en el libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en término de tres días.

Así, por este su auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Dña. Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al primer acreedor posterior, tenedor o tenedores presentes o futuros de las diez obligaciones hipotecarias al portador, emitidas por los cónyuges doña Verania Medina Almeida y don Antonio Pretel Díaz, expido y firmo la presente en Sevilla a 20 de marzo de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

9F-10198

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

Juicio: Proced. ordinario (N) 78/2003-G.  
Parte demandante: Dibi Cosmetic, S.L.

Parte demandada: Maquillarte, S.L., Marcos Fernández Rodríguez y María del Carmen Peinado Parra.  
Sobre: Proced. ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

*Cédula de emplazamiento*

*Tribunal que ordena emplazar:* Juzgado de Primera Instancia número catorce de Sevilla.

*Asunto en que se acuerda:* El anteriormente referenciado.

*Personas a las que se emplaza:* María del Carmen Peinado Parra, Maquillarte, S.L., Marcos Fernández Rodríguez, en concepto de parte demandada.

*Domicilio:* Cl. Cuna, 31, 2.º A. Sevilla.

*Objeto del emplazamiento:* Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

*Tribunal ante el que debe comparecer:* En la sede de este Juzgado.

*Plazo para comparecer:* Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

*Previsiones legales*

Si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

En Sevilla a 22 de enero de 2003.—El Secretario Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 24/6/03, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Sevilla a 24 de junio de 2003.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

9F-9538-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 15

La Magistrada sustituta del Juzgado de Primera Instancia número quince de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 833/2002, a instancia de don Manuel Camacho Escobar y doña María Mercedes Díaz Jiménez, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana: Casa señalada con el número 6 de gobierno de la calle Teruel, de la ciudad de Sevilla, que ocupa una superficie de setenta y seis metros cuadrados y total construida de noventa y tres metros cuadrados, que se distribuyen en dos plantas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a la Urbanizadora Barrio de Nervión, S.A., como transmitente, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 21 de mayo de 2003.—La Magistrada sustituta. (Firma ilegible.)

9F-9164-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA.—JUZGADO NÚM. 3

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos 85/00, procedimiento de cognición, seguidos a instancias de Financia Servicios Financieros, S.A., EFC, contra don José Mateo Leal, y encontrándose éste en situación procesal de rebeldía, e ignorándose el paradero de dicho demandado, por medio del presente se notifica al mismo la sentencia recaída en los presentes autos:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a instancia de la Procuradora doña Carmen Díaz Navarro, en nombre y representación de la entidad Financia Servicios Financieros, S.A., contra don José Mateo Leal, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la demandante la cantidad de 2.133,38 euros, más los intereses legales hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, dentro del término de cinco días.

Y para que sirva notificación a don José Mateo Leal, expido la presente, que firmo en Alcalá de Guadaíra a 2 de julio de 2003.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-10087-P

CORIA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Nuria Marín Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 206/2003, a instancia de don Francisco Jiménez Pineda, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Solar en Puebla del Río, urbanización La Estacada, marcado en el plano de parcelación con el número 455 de la 5.ª fase, hoy calle Carreteros número 17. Mide 5,50 metros de fachada por 13,75 metros de fondo, lo que ocupa una superficie de 75,62 metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con calle Herradores; por la izquierda, con casa de don José Corona Osuna, y por el fondo, con casa de don Manuel Herrera Arce.

La finca descrita procede por segregación de rústica: Suerte de olivar en término de Puebla del Río, Cerro de Juan Jiménez, con una superficie, tras varias segregaciones, de 3 hectáreas, 42 áreas, 9 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, que linda: al norte, con don Manuel Carrera; sur y este, con camino, y oeste, con otra finca de la misma procedencia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a sus derechos convenga.

En Coria del Río a 16 de junio de 2003.—La Juez, Nuria Marín Álvarez.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-9442-P

## LORA DEL RÍO.—JUZGADO NÚM. 1

En el procedimiento ejecutivo 276/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Lora del Río, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Antonio Fuentes Ramos y doña Antonia Zurrero García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Lora del Río a 29 de enero de 2002.

Don Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lora del Río, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 276/99, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Purificación Gómez-Álvarez Gonzalo, en nombre y representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Antonio Fuentes Ramos y doña Antonia Zurrero García, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estando bien despachada la ejecución, ordeno seguir la misma adelante contra los bienes embargados a los demandados don Antonio Fuentes Ramos y doña Antonia Zurrero García, hasta hacer completo pago a la ejecutante, la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 3.290,46 euros (547.486 pesetas), más los intereses legales o pactados correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitase la notificación personal de la misma, dentro del término prevenido por la ley, instruyéndoles de que contra ésta cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Fuentes Ramos y doña Antonia Zurrero García, extiendo y firmo la presente en Lora del Río a 19 de mayo de 2003.—El Secretario. (Firma ilegible.)

9F-8330-P

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Mediante acuerdo de fecha 14 de marzo de 2003, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el señor Gerente, siendo el tenor literal el que sigue:

«Girada visita de inspección a las fincas que más abajo se relacionan, por la Unidad Técnica de Conservación de la Edificación se ha emitido informe del que se desprende que en las mismas deben adoptarse con carácter de urgencia medidas para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad.

Visto lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; 245.1 y 246.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, cuyo contenido ha sido puesto en vigor por la Disposición derogatoria única de la referida Ley 6/1998; y los artículos 155 a 159, ambos inclusive, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalu-

cía, así como en el artículo 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en el art. 27-22.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo.

Visto lo dispuesto en los artículos 36 a 39 de la Ley 1/1991, de 3 de julio sobre Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en los artículos 44 a 55 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, según los cuales no es preceptiva la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, por tratarse de fincas no protegidas o incluidas en el ámbito de sectores desarrollados del Conjunto Histórico declarado donde el Excelentísimo Ayuntamiento tiene delegadas las competencias.

Visto lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, relativos al preceptivo consentimiento voluntario o, en su defecto, la oportuna autorización judicial, como requisito indispensable para entrar en el domicilio del afectado y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular.

Visto lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente al preceptivo apercibimiento previo a la ejecución forzosa de los actos administrativos, que deberá quedar modulado en este supuesto en razón de la urgencia de las medidas de seguridad a adoptar.

Por todo ello, el firmante viene en formular la siguiente

### Propuesta

Primero: Ordenar a los propietarios de las fincas relacionadas, la ejecución de medidas de seguridad que se describen.

Dichas obras deberán ejecutarse bajo dirección técnica competente, en los plazos indicados, debiéndose redactar y presentar con la mayor urgencia posible, una vez visado, el oportuno proyecto técnico y sin necesidad de previa solicitud de licencia, autorizándose igualmente la instalación, en su caso, de los medios auxiliares y de protección que se señalen que deberán efectuarse en la forma descrita en los informes técnicos emitidos de los que se da traslado.

Debiéndose comunicar por escrito a la Sección de Conservación de la Edificación de esta Gerencia de Urbanismo la fecha de comienzo y de finalización de las obras, así como el profesional bajo cuya dirección técnica se ejecuten las mismas, quien deberá presentar a esta Gerencia certificación acreditativa de la finalización correcta de dichas obras.

Segundo: Las obras que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de inicio que se señala, apercibiendo a la propiedad que en caso de incumplimiento de este plazo de inicio, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas con cargo al obligado.

Asimismo las obras, una vez iniciadas dentro del plazo señalado para ello, deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse en el plazo de finalización igualmente señalado, apercibiéndose de la misma forma que en caso de que el ritmo de las obras sea inadecuado, se interrumpan las obras, o se incumpla el plazo de finalización, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas con cargo al obligado.

Una vez ejecutada la apertura de calos y realizados los apuntalamientos que se hayan estimado procedentes, el técnico director de dicha ejecución deberá informar, por escrito, la realización de dichas medidas al Servicio de Rehabilitación y Conservación del Patrimonio Edifica-

torio a fin de que se gire la visita de inspección ordenada en el apartado dispositivo siguiente.

De producirse resistencia a la ejecución subsidiaria, por la Policía Local se adoptarán las medidas pertinentes en orden al cumplimiento de este acuerdo, recabándose del señor Magistrado-Juez de Instrucción competente, autorización para la entrada en domicilio en caso de que sea preceptiva de conformidad con la legislación vigente.

Tercero: Imputar al propietario del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de conservación que le correspondieran, y en el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.

Cuarto: Requerir a los inquilinos y a la propiedad de la finca, en el plazo señalado para el inicio de las obras, concedan, por escrito, autorización voluntaria de entrada, a fin de que puedan acceder a la finca los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y el personal de la empresa designada para realizar la inspección ordenada así como para que, en caso de que dicha propiedad no inicie las obras dentro del mencionado plazo de comienzo, se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras requeridas en la presente, apercibiéndoles que transcurrido el citado plazo sin que se haya concedido la autorización de entrada, se entenderá denegado el consentimiento para la entrada, procediéndose a solicitar de inmediato autorización judicial de entrada del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, competente.

Quinto: Requerir a la propiedad de la finca para que en el plazo señalado aporte relación completa de los inquilinos y ocupantes de la finca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que los interesados en un procedimiento que no hayan comparecido en él tienen el deber de proporcionárselos a la Administración actuante.

Sexto: Dar traslado literal a los interesados de los informes emitidos, en base a los cuales se adopta el siguiente acuerdo.

Séptimo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Sección de Infracciones Urbanísticas, y al ilustrísimo señor Delegado del Área de Seguridad ciudadana.

Octavo: Dar cuenta de la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Noveno: Notificar la presente resolución a los Presidentes de las Comunidades de Propietarios constituidas en las fincas relacionadas, en su calidad de representantes legales de las comunidades en todo lo que afecte a las mismas, en juicio y fuera de él, de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril.

Décimo: Notificar la presente resolución a los Administradores de las Comunidades de las fincas relacionadas, advirtiéndoles que de conformidad con lo previsto en el art. 20.c de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril, es de su competencia y su responsabilidad disponer lo necesario para ejecutar las reparaciones y medidas que resulten urgentes, como es el caso de las que se ordenan en la presente resolución.

Undécimo: Apercibir a los propietarios del inmueble que, independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que en su caso hubiere lugar, el incumplimiento de las obligaciones de conservar y rehabilitar las construcciones y edificaciones protegidas por el planeamiento, será sancionable con multa de 600 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Apercibir igualmente, a los

propietarios de inmuebles no protegidos de que independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que diera lugar, el incumplimiento de la obligación de conservar y rehabilitar será sancionable con multa de un mínimo de 3.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 3b y 208 3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Duodécimo: Conceder trámite de audiencia a la propiedad, por un plazo de diez días, durante los cuales podrá examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, y ello como trámite previo al requerimiento de realización de las obras, en el caso de las fincas para las cuales se proponga la realización de obras con carácter no urgente.

Expte: 11/03-Finca: Lionel Carvallo, 2-4-Propiedad: Comunidad de Propietarios.

Obras: Apertura de calos en falsos techos para inspección de los entramados de los soportales y desagües de terrazas y jardineras . con demolición de falsos techos en aquellos casos que a la vista de los entramados y desagües se considere necesario.

Revisión, inspección y reparación de revestido de piedras de fachada de los soportales con desmontaje de aquellas que no presenten buena fijación al soporte y nueva reposición de la misma con tirafondos de acero inoxidable, al frente de forjado.

Reparación de frente de forjado, si fuese necesario, con pasivado de armaduras y perfiles metálicas y revestimiento con mortero epoxi-Fijación de todo el frente de piedra de los soportales con tirafondos de acero inoxidable-Revisión, inspección y reposición de remate superior de frentes de piedra de los soportales y terrazas, con desmontaje de aquellas que no presenten buena fijación al soporte y nueva reposición de la misma con tirafondos de acero inoxidable.

Revisión, inspección, reparación y sustitución de la red colgada de desagües de las terrazas y jardineras existentes sobre los soportales y galerías.

Plazo de Inicio: Veinte días naturales.

Plazo de Finalización: Cuarenta días naturales.

Presupuesto Estimativo: 43.386,30 euros.

No obstante, esa Comisión Ejecutiva resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla a 12 de marzo de 2003.—El Gerente, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva.

Sevilla a 12 de marzo de 2003.—El Consejero Delegado, Rafael Carmona Ruiz».

Lo que se notifica a la persona anteriormente mencionada, significándole que contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el último día de exposición del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 14 de julio de 2003.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Servicio: Disciplina Urbanística.  
 Sección: Inspección de Vía Pública y Publicidad.  
 Negociado: Administrativo de Vía Pública.  
 Expte.: 5/03.  
 Lugar: Calle Alfarería, número 45.  
 Promotor: Maca-Reparaciones. MBM/CGM.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina Urbanística, Sección de Inspección de Vía Pública y Publicidad, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente: «El señor Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo por delegación mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7.7.99, número 6.050, con fecha 22.05.03 (n.º de resolución 2671), se ha servido disponer lo que sigue: «Recibida denuncia de la Policía Local número 53898 contra la Entidad Maca-Reparaciones con domicilio en Urb. Santa Iglesia, s/n; Almenilla (Sevilla) por los siguientes

*Hechos*

Hecho denunciado: Tener instalada una cuba, sin contar con licencia para ello.  
 Lugar: calle Alfarería, número 45.  
 Fecha: 17.01.03.  
 Hora: 11:00.

Y dado que los mismos pueden suponer infracción de lo dispuesto en el art. 3.10 de la Normativa Reguladora del Plan Municipal de Ordenación Urbana de Sevilla; arts. 30.2 y 3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de la Comunidad Autónoma y del art. 77.1 del Reglamento de Bienes aprobado por R.D. 1372/1986 y en consecuencia ser sancionado, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, con multa de hasta 1.803,04, a tenor de lo establecido en el art. 59 del R.D.L. 781/86, según la modificación recogida en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/1999, de 21 de abril. La resolución del citado expediente corresponderá al señor Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo según establece la resolución de Alcaldía número 6050 de 7 de julio de 1999. A la vista de lo expuesto,

*Vengo en Disponer*

Primero. Iniciar el oportuno procedimiento sancionador, de carácter simplificado, contra la Entidad Maca-Reparaciones, conforme a lo establecido en los arts. 23 y 24 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto y en concordancia con lo dispuesto en el art. 134.1 de la Ley 30/92, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 22 del citado Reglamento.

Segundo. Nombrar Instructor a don Francisco Javier Martínez Rivas, Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, y doña Amparo Guerrero Núñez, Jefe de la Sección de Inspección de Vía Pública y Publicidad, Instructor y Secretaria del expediente, contra los que podrá promover recusación en los términos del art. 29 de la Ley 30/92.

Tercero. Conceder al interesado un plazo de diez días a partir de la comunicación y notificación de este acuerdo de iniciación para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición de prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, se considerará este escrito propuesta de resolución con sanción de 150,25 euros, a

tenor de lo establecido en el art. 59 del R.D.L. 781/86. En virtud de lo dispuesto en los art. 13.2 y 22.2 del Reglamento regulador del procedimiento sancionador.

Cuarto: Indicar al interesado que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, si reconoce voluntariamente su responsabilidad. Asimismo, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. A tenor de lo establecido en los art. 8 y 13.1.d) del Reglamento ya citado.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al interesado y al Instructor del procedimiento.»

Destino: Maca-Reparaciones. Urb. Santa Iglesia, s/n., - Almenilla (Sevilla) -

Sevilla a 17 de julio de 2003.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

35W-10209

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Servicio: Disciplina Urbanística.  
 Sección: Infracciones de Obras de Particulares.  
 Negociado: Administrativo.  
 Expte.: 519/2000.  
 Lugar: Santa María la Blanca número 21 Acc.<sup>a</sup> A.  
 Promotor: María de los Ángeles Moreno Cordero.  
 Zona Uno. CCC.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Infracciones de Obras de Particulares, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

«Mediante resolución de la Gerencia de Urbanismo de fecha 8 de enero de 2002, se requirió a doña María de los Ángeles Moreno Cordero, para que ajustase las obras realizadas en la finca sita en C/. Santa María la Blanca número 21 Acc.<sup>a</sup> A a la licencia concedida en fecha 25-7-2.001 (Expte. Lic.: 2.892/00), consistentes en:

El tratamiento de fachada que incumple lo establecido en el art. 10.21 de la Normativa de Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana en lo que a materiales utilizados se refiere. De dicha resolución se da traslado al interesado en fecha 8-7-2.002. Con posterioridad por el Negociado Técnico de Infracciones de Obras de Particulares se emite informe en fecha 12-3-2.003 del siguiente tenor literal:

«Sr. Gerente: En contestación al decreto que antecede y girada visita de inspección a la finca de referencia, el Técnico que suscribe informa lo siguiente:

Las obras objeto de este Expte. cuentan con licencia de obra de Reforma Parcial, concedida por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 25 de julio de 2001 (Expte. Lic.: 2892/00).

Actualmente las obras se encuentran terminadas no siendo abarcadas por la mencionada licencia en lo que se refiere al tratamiento de fachada que incumple lo establecido en el art. 10.21 de la Normativa de Ordenanzas en lo que a materiales utilizados se refiere. Indicar que actualmente el local carece de uso, por cierre del mismo. El presupuesto de las obras según proyecto asciende a unos 2.900,38 euros.

Las medidas a emplear para restituir la realidad física alterada son las consistentes en el ajuste de las obras a licencia de conformidad con el Proyecto aprobado lo que conlleva la restitución de la fachada, es decir, eliminación del decorado realizado y posterior tratamiento de la misma conforme al proyecto aprobado.

El plazo de ejecución de estas obras se estima de un mes transcurrido otro para su inicio desde que se notifique la orden.

Será necesario ocupar la vía pública mediante cuba para retirada de escombros.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Sevilla a 12 de marzo de 2003.—El Arquitecto Técnico Adjunto de Sección, Ramón Fernández Chillerón.

Inspector: Don Francisco Javier Guillén Ramos».

Por todo ello, de orden del señor Gerente, se ha resuelto: Conforme a lo previsto en el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que aprueba el contenido de lo que disponía el art. 249.1.b) del Texto Refundido de 26.6.92 y 51 y 52 del Reglamento de Disciplina Urbanística y a tenor del art. 84 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, para que presente cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, con carácter previo a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca sita en calle Santa María la Blanca número 21 Acc.ª A.

Sevilla a 26 de marzo de 2003.—El Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Francisco J. Martínez Rivas.

Destino: Doña María de los Ángeles Moreno Cordero. Calle San Esteban, Bar Albaicera. Sevilla».

Sevilla a 9 de julio de 2003.—El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

35W-10196

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por resoluciones de esta Alcaldía, números 234, 235, 236, 237 y 241, la organización municipal ha quedado de la siguiente forma:

Primero. La Comisión Municipal de Gobierno, integrada por los siguientes Concejales:

Don Jesús Téllez Bascón.  
Doña Guillermina Navarro Peco.  
Don Rafael Chacón Sánchez.  
Don Ángel Martínez Alfaro.  
Don Juan Antonio Burgos Salgado.  
Don José Manuel Campos Díaz.  
Doña Ana Isabel Jiménez Contreras.  
Doña María Dolores Gutiérrez Peral.

Segundo. Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Téllez Bascón.  
Segunda Teniente de Alcalde: Doña Guillermina Navarro Peco.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Rafael Chacón Sánchez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Ángel Martínez Alfaro.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Juan Antonio Burgos Salgado.

Sexto Teniente de Alcalde: Don José Manuel Campos Díaz.

Tercero. La competencia de la Comisión de Gobierno, además de la asistencia a la Alcaldía, y sin perjuicio de otras delegaciones que pueda efectuar en ella la Corporación en Pleno, se extenderán a las siguientes materias:

1. Todos los asuntos relativos a personal, incluido la facultad de imposición de sanciones disciplinarias por fal-

tas graves o muy graves (a excepción de las de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral) que no sean competencia del Pleno, salvo las que se atribuyan específicamente al Delegado Jefe del Área y en la Delgada de Recursos Humanos.

2. Con carácter general el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

3. Disposición de gastos competencia de la Alcaldía, que superen los 6.000 euros.

4. Concertación de operaciones de crédito, a excepción de las contempladas en el art. 158,5 de la Ley 39/88, siempre que estén contempladas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio no supere el 10% de los Recursos ordinarios, y las de Tesorería cuando las operaciones vivas en cada momento, no superen el 15%

5. Concesión de Licencias de Aperturas de Actividades Clasificadas y las sujetas a la Ley Andaluza de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

6. La resolución de los Expedientes sancionadores en materia de apertura de las anteriores actividades.

7. Concesión de Licencias Urbanísticas a Entidades y Organismo Públicos.

8. Concesión de prórrogas y declaración de caducidad de licencias urbanísticas.

9. Admisión a trámite de Proyectos de actuación en suelo no urbanizable.

10. Concesión de licencias en suelo no urbanizable, previa aprobación por el Pleno, en su caso, del correspondiente Proyecto de Actuación.

11. Concesión de licencias para obras en terrenos o bienes de dominio público.

12. Delimitación de Unidades de Ejecución, cuando no estén establecidas en el Planeamiento, y cambio de delimitación de las Unidades de Ejecución.

13. Delimitación de áreas de tanteo y retracto.

14. Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General, que no estén expresamente atribuidas al pleno.

15. Aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

16. Informe previo y aprobación definitiva de convenios urbanísticos relativos a materias cuya competencia le haya sido delegada.

17. aprobación inicial y definitiva de los Proyectos de Urbanización.

18. Expedientes sancionadores por infracción urbanística.

19. Aprobación de expedientes de contratación (aprobación de proyectos, pliegos de condiciones y presupuestos) y de adjudicación de obras, y suministros que sean de la competencia de la Alcaldía.

20. Aprobación de proyectos de servicios cuando sea competente para su concesión, así como su contratación.

21. Aceptación de cesiones de terrenos derivadas de la ejecución del planeamiento.

22. Declaración de ruina ordinaria.

23. La adquisición de bienes y derechos cuando sea competencia de la Alcaldía.

24. Aprobación de padrones y matrículas fiscales.

25. Aprobación de la Liquidación de los Presupuestos.

26. Aprobación de certificaciones de obras cuando no le corresponda a la Gerencia de Servicios Urbanos.

27. Concesión de licencia de auto-taxis y autorización de las transmisiones de estas licencias.

28. Contratos de arrendamientos urbanos de bienes inmuebles, concertados con particulares.

29. Contratos de arrendamiento de servicios.

30. Arrendamiento y cesiones de uso de bienes patrimoniales del Ayuntamiento cuando no sean competencia del Ayuntamiento Pleno.

31. Petición y aceptación de subvenciones, cuando no se exija acuerdo de Pleno.

32. Con carácter general la imposición de sanciones por desobediencia a la autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo que esté atribuida a otros órganos.

33. La resolución de los Recursos de Alzada contra los actos y acuerdos dictados por los Órganos de gestión desconcentrada o descentralizada.

34. La resolución de los Recursos de Reposición interpuestos contra actos y resoluciones dictados por los Delegados en actos de su competencia.

35. En general, todos aquellos asuntos que la Alcaldía someta, en cualquier sesión, al conocimiento y aprobación de Gobierno, por su trascendencia o interés, o por precisar de la asistencia y el asesoramiento de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales miembros de esta Comisión.

Cuarto. Delegación Genérica de todas las atribuciones de esta Alcaldía en las funciones que comprenden las Áreas anteriormente establecidas con competencias para dirigir y gestionar los servicios correspondientes y capacidad para resolver mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

Área de Presidencia: Don Jesús Téllez Bascón.

Área de Servicios Territoriales: Don Rafael Chacón Sánchez.

Área de Servicios Económicos y Organización: Don Ángel Martínez Alfaro.

Área de Dinamización Social y Servicios personales, Policía Local, Tráfico y Servicios de Emergencia: Doña Guillermina Navarro Peco.

Quinto. Delegaciones Específicas con facultades de dirección y gestión interna, y en su caso, dictar resoluciones administrativas que afecten a terceros, bajo la supervisión y Coordinación del respectivo Delegado de área en favor de los siguientes Concejales de esta Corporación:

• Área de Servicios Territoriales:

— Delegado de Servicios Urbanos: En favor del Concejal don Juan Antonio Burgos Salgado.

— Delegada de Medio ambiente, con competencia en Licencias Medioambientales y Gestión del Medio Ambiente, Transporte, Agenda Local 21 y Río Guadaira en favor del Concejal doña Ana Isabel Jiménez Contreras.

— Delegado de Vías Públicas y Servicios ciudadanos en favor del Concejal Don Antonio Durán Romero.

• Área de Servicios Económicos y Organización:

En el Delegado del área, la incoación de expedientes disciplinarios al personal dependiente de la Corporación, así como la imposición de sanciones por faltas leves.

— Delegada de Recursos Humanos: en favor de la Concejal doña María José Borge Montero, con las siguientes facultades de resolución:

1. Contratar al personal laboral temporal de la corporación de conformidad con la legislación laboral y previa confirmación de la existencia de crédito suficiente y comunicar el fin del contrato.

2. Concesión del pase a servicios auxiliares a los funcionarios pertenecientes a la subescala de extinción de incendios y Policía Local.

3. La concesión del complemento de ordenador al personal laboral temporal, del plus de nocturnidad, rotación y utilización de motos.

4. La concesión de gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios, gratificaciones por feria y por días festivos trabajados.

5. La concesión de indemnizaciones por razón de servicio en concepto de dietas, gastos de desplazamiento e indemnización por asistencia a sesiones corporativas, y tribunales de pruebas selectivas.

6. La concesión de licencias y permisos.

7. La concesión de ayudas económicas en los supuestos de ayuda escolar, ayudas por matrículas de centros oficiales, ayuda por prótesis, órtesis y gafas, ayudas por familiares disminuidos y ayuda por nupcialidad.

8. La concesión de premios, en los supuestos de premio a la constancia, premio a la jubilación por edad o invalidez y premio a la jubilación voluntaria o anticipada.

9. La autorización para la asistencia a cursos y el pago de matrículas desplazamientos y dietas.

De todas las gestiones que realice la Delegada de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que se delegan por esta resolución, se dará cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno en la primera sesión que esta celebre con posterioridad a la adopción de las mismas.

— Delegación de Turismo, a favor de la Concejal doña Laura Ballesteros Núñez.

• Área de Dinamización social, Servicios personales, y Gobernación.

En la Delegada de área, la firma de las notificaciones de las resoluciones que ponen fin al procedimiento sancionador en materia de infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

— Delegado de Cultura, Ocio e Identidad y Deportes, a favor del Concejal Don José Manuel Campos Díaz, con competencia en materia de cultura, ocio, Identidad, Deportes Universidad Popular y Plan Director de Equipamientos Culturales y Deportivos

— Delegación de Juventud y Voluntariado a favor de la Concejal doña Rocío Bastida de los Santos.

— Delegación de Relaciones Deportivas, a favor del Concejal don Manuel Jiménez Alba.

— Delegación de Patrimonio Histórico, Natural, a favor de la concejal Doña Laura Ballesteros Núñez.

— Delegación de Fiestas Mayores, a favor del Concejal don Enrique Pavón Benítez.

— Delegada de Servicios Personales y familiares, en favor de la Concejal Doña María Dolores Gutiérrez Peral, con competencia en materia de Servicios sociales, prestaciones sociales.

— Delegación de Cooperación, a favor del Concejal don Antonio Ojeda Moreno.

— Delegación de Igualdad, a favor de la Concejal doña Eva Cristina Hortelano Martínez.

— Delegación de Consumo, a favor de la Concejal doña Rocío Bastida de los Santos.

— Delegado de Participación ciudadana y Coordinación de Distritos, a favor del Concejal don Juan Antonio Burgos Salgado.

Sexto. Esta Alcaldía en relación con las competencias delegadas conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados en virtud de esta delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) La de Resolver los Recursos de Reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado, salvo las materias delegadas en la comisión de Gobierno.

d) Esta Alcaldía podrá avocar, total o parcialmente, en cualquier momento, el conocimiento de cualquier

materia en relación a la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Séptimo. Las atribuciones o potestades que se delegan en virtud de esta resolución no podrán ser a su vez delegadas en otros órganos y la delegación se entenderá otorgada por término indefinido, salvo caso de revocación.

Octavo. Delegaciones Especiales de representación de la Alcaldía:

— Adjunto a la Alcaldía, a favor del Concejal don Antonio Ojeda Moreno.

— Representación de la Alcaldía por Distritos:

Distrito Sur, a favor del Concejal don Manuel Jiménez Alba.

Distrito Centro Oeste, a favor de la Concejal doña Rocío Bastida de los Santos.

Distrito Norte, a favor del Concejal don Antonio Durán Romero.

Distrito Este, a favor de la Concejal doña Eva Cristina Hortelano Martínez.

Noveno. Delegación Especial para la dirección y gestión en las siguientes materias:

Delegado para Plan de Desarrollo Sostenible, don Jesús Téllez Bascón.

Delegado para el Plan General de Ordenación Urbana, don Rafael Chacón Sánchez.

Delegado para el Plan de ciudadanía, doña Guillermina Navarro Peco.

Delegado para el Plan de Calidad y Organización Interna, don Ángel Martínez Alfaro.

Delegada para el Museo de la ciudad, doña Laura Ballesteros Núñez.

Décimo. Nombrar al Concejal don Ángel Martínez Alfaro, presidente de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Alcalá de Guadaíra a 16 de julio de 2003.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

35W-10213

#### ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de julio de 2003, acordó adjudicar el contrato de obras que a continuación se anuncia.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Alcolea del Río.

a) Órgano de contratación: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra «Reparación de varias calles». Plan Inversiones 2003.

b) Publicación anuncio licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 99 de fecha 2 de mayo de 2003.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

110.556,25 euros, IVA incluido.

##### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2003.

b) Contratista: Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 90.103,34 euros, incluidos IVA, gastos generales y beneficio industrial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 93.2 deL Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RDL 2/2000, de 16 de junio.

Alcolea del Río a 15 de julio de 2003.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

11D-10789

#### ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2003, adoptó, por seis votos a favor (grupo socialista) tres en contra (grupos IUCA) y una abstención (grupo P.P.), la propuesta de la Alcaldía comprensiva del siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente es como sigue:

Primero: Delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para la solicitud de todo tipo de ayudas y subvenciones que pueda percibir este municipio procedente de cualquier Organismo o entidad pública o privada, y que en las distintas convocatorias se atribuya al Pleno su solicitud.

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en Alcolea del Río a 15 de julio de 2003.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

11D-10790

#### ALCOLEA DEL RÍO

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2003, adoptó, por seis votos a favor (Grupo Socialista) y cuatro en contra (Grupos IUCA y Popular), la propuesta de la Alcaldía comprensiva del siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente es como sigue:

Primero: Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación los siguientes miembros de la Corporación, fijándose como retribuciones las que así mismo se señalan:

— Retribución dedicación exclusiva, Sr. Alcalde: 30.341,92 euros, distribuidos en doce pagas mensuales por importe de 2.383.07 euros, y dos extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre por importe de 872.54 euros.

— Retribución dedicación parcial, de los cinco miembros de la Corporación que ostentan Delegaciones, estimada en quince horas semanales a distribuir conforme a las necesidades de cada una de las áreas de gobierno, asignándose por tal concepto una retribución anual bruta a cada uno de ellos por importe de 4.327,20 euros, distribuidos en doce pagas mensuales por importe de 360,60 euros cada una.

Los miembros de las Corporación que presten sus cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes.

Segundo: Aplicar este régimen, en lo que se refiere a la dedicación exclusiva del ejercicio del cargo de la Alcaldía, desde la fecha de su toma de posesión y respecto a la dedicación parcial de los Concejales que ostenten delegación a partir de 1-7-03. Las cantidades se actualizarán anualmente incrementándose en la misma

proporción en que lo hagan las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, conforme establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero: No se establece indemnización alguna por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados. No obstante, todos los miembros de la Corporación tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, aplicándose a tal efecto el régimen establecido legalmente para el personal al servicio de las administraciones públicas en las cuantías señaladas para el grupo C.

Cuarto: Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en Alcolea del Río a 15 de julio de 2003.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

11D-10792

#### ALCOLEA DEL RÍO

El Alcalde-Presidente, don Carlos López Barrera, con fecha 11 de agosto de 2003, ha dictado la resolución número 45/2003, que literalmente se transcribe.

Debiendo ausentarme de la localidad durante el período que media desde los días 9 a 20 de agosto de 2003, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga, he resuelto:

Primero: Delegar en la Teniente de Alcalde doña Francisca Gil Murillo, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía durante los días 9 a 20 de agosto de 2003, ambos inclusive, por ausentarme de la localidad durante dichas fechas.

Segundo: Disponer la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no obstante surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Alcolea del Río a 11 de agosto de 2003.—El Alcalde, Carlos López Barrera.

11D-11127

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Manuel Godoy Gutiérrez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2003, se aprobó, por unanimidad de los cinco Concejales que de derecho componen la misma, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP-R1b «Finca Baena», de este municipio, promovido por la empresa Home Gestión, S.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos M. Podio Lora.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, ordenar la publicación de este acuerdo al «Boletín Oficial» de la provincia, así como su

remisión a la Comisión Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En Bollullos de la Mitación a 16 de julio de 2003.—El Alcalde en funciones, Manuel Godoy Gutiérrez.

9W-10481-P

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Manuel Godoy Gutiérrez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2003, se aprobó, por unanimidad de los cinco Concejales que de derecho componen la misma, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.—Establecer un plazo de información pública de veinte días, mediante la publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, del proyecto de reparcelación del Plan Parcial PP-R1b «Finca Baena», de este municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/02, y notificar al titular de los terrenos de dicho proyecto.

En Bollullos de la Mitación a 16 de julio de 2003.—El Alcalde en funciones, Manuel Godoy Gutiérrez.

9W-10480-P

#### CARMONA

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto por los arts. 32.1.2.ª y 39.1 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2003, así como relación de parcelas catastrales afectadas por la suspensión de licencias dispuestas por el referido acuerdo.

Contra dicho acuerdo, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponerse el que se estime conveniente.

El documento aprobado inicialmente, así como el Estudio de Impacto Ambiental integrante del mismo, se expone al público por plazo de dos meses al objeto de que pueda ser examinado, junto al expediente tramitado, en la Oficina del Plan General sita en la Pza. de San Fernando número cinco, de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Carmona a 29 de julio de 2003.—El Alcalde: P.A.: (Firma ilegible.)

#### Anexo

«Punto 1.º—Aprobación inicial del documento revisado del Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona.—Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniéndose en cuenta que el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Carmona son las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento aprobadas definitivamente el 17 de noviembre de 1983, las cuales, por los años transcurridos, no se acomodan a las demandas actuales del municipio.

Considerando que por lo expuesto fue aprobado y sometido a información pública un Avance del Plan General Municipal de Ordenación y que tras ello, el 16 de mayo de 1995, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General exponiéndolo igualmente al público.

Resultando que se han visto alteradas sustancialmente las circunstancias conforme a las que fue elaborado el Plan aprobado inicialmente, lo cual se concreta en la evolución social, económica y urbanística del municipio, las importantes transformaciones que se han producido en la normativa urbanística de aplicación, y las

distintas actuaciones que se han desarrollado hasta la fecha actual mediante la modificación de las Normas Subsidiarias.

Considerando que por las razones indicadas ha sido necesario revisar los presupuestos del documento aprobado inicialmente con vistas a su adaptación a las circunstancias reales municipales y a la legislación vigente, lo cual ha dado lugar a que tanto los informes sectoriales evacuados como las alegaciones formuladas hayan perdido en gran medida su objeto.

Teniendo en cuenta que todo lo expuesto ha dado lugar a su vez a que haya sido necesario adecuar el Estudio de Impacto Ambiental que fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 2 de julio de 1997.

Teniendo así mismo en cuenta que conforme a los arts. 27.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía y 120 y siguientes del Real Decreto 2159/78 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la aprobación de los Planes determina, por sí sólo, la suspensión de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, y que la motivación de la suspensión y la delimitación de las áreas figura en la documentación Anexa al expediente de la sesión.

Vistos los preceptos invocados, los arts. 31 y ss. y Disposición Transitoria novena de la Ley 7/02, la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y demás normativa de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el documento revisado del Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona así como el Estudio de Impacto Ambiental, igualmente revisado, integrante del mismo.

Segundo.—Tener por suspendido, por el plazo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas identificadas planimétrica y catastralmente en el documento que se recoge como Anexo al expediente de la sesión y que seguidamente se relacionan; ello sin perjuicio de las aprobaciones, autorizaciones y otorgamientos de licencias que procedan, conforme al planeamiento vigente, en tanto que se ajusten igualmente a las determinaciones del Plan General.

Áreas de suspensión de licencias:

- Todas las Áreas de Reforma de suelo urbano delimitadas por el Plan.
- Todas las Realineaciones de Suelo Urbano externas a Áreas de Reforma.
- Todos los terrenos destinados a la ejecución de Sistemas Generales.
- Todas las parcelas en suelo urbano, no incluidas en los apartados anteriores, recalificadas con usos dotacionales.
- Todos los terrenos clasificados como urbanizables, sectorizados y no sectorizados.
- Los terrenos comprendidos en el área constituida por el triángulo con vértice en la ciudad de Carmona (excluido el casco urbano de la ciudad salvo por lo indicado en apartados anteriores) y delimitado por la línea del antiguo ferrocarril, los límites del término con los municipios de El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Alcalá de Guadaíra, Sevilla, La Rinconada y Brenes, y la Carretera Carmona-Brenes. Tal área comprende suelos no urbanizables, suelos urbanos afectados por Áreas de Reforma y suelos urbanos o urbanizables que son desclasificados por el Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero.—Someter a información pública el reformado del Plan General, el Estudio de Impacto Ambiental que lo integra, así como el expediente tramitado, por periodo de dos meses mediante la correspondiente publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» correspondiente, diario de difusión provincial y tablón de edic-

tos de la Casa Consistorial, procediendo a la comunicación de lo acordado a aquellos órganos y entidades administrativas con relevancia o incidencia territorial, así como a los municipios colindantes.

Cuarto.—Requerir la emisión de los informes y dictámenes que resulten procedentes de aquellos órganos y entidades administrativas cuyas competencias se vean afectadas.

Quinto.—Facultar a la Alcaldía – Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo».

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos».

*Relación de parcelas catastrales afectadas por la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas*

*Plano 1. Ciudad de Carmona.*

**1-1. Áreas de Reforma de Suelo Urbano.**

AR-1-ED

Manzana: 63113 Parcelas: 01 a 05, 27 a 29, 30 a 68, 71 a 76  
Manzana: 62100 Parcelas: 06 a 11

AR-2-PERI

Manzana: 65120 Parcelas: 01 a 06, 08, y parcela situada entre la Carretera de Lora del Río, 6512006 y las parcelas de rústica 53 y 50 del polígono 46.

Manzana: 65126 Parcela: 01

AR-3

Manzana: 72092 Parcelas: 07 a 09  
Manzana: 73112 Parcelas: 02 y franja del Escarpe colindante a esta y 03, 04  
Manzana: 72110 Parcelas: 08, 13, 19  
Manzana: 72102 Parcelas: 03 a 05, 09

AR-4

Manzana: 61082 Parcelas: 01 a 05, 12, 22, 24, 39, 40 a 43, 45, 64

AR-5

Manzana: 63088 Parcelas: 02 a 07  
Manzana: 61082 Parcelas: 13 a 16, 18 a 20  
Manzana: 64077 Parcelas: 03, 11, 38

AR-6

Manzana: 59076 Parcelas: 04, 56, 57

AR-7-ED

Manzana: 58032 Parcela: 01  
Manzana: 58056 Parcelas: 01, 13 a 18  
Manzana: 57033 Parcelas: 04, 05

AR-8-ED

Manzana: 64032 Parcelas: 01 a 08 y parcelas comprendidas entre Avda. de Portugal, Cuesta de la Garrapata, El Escarpe y zona 9501 del polígono 90

AR-9

Manzana: 49050 Parcelas: 01 a 10, 12

AR-10

Manzana: 52042 Parcelas: 01, 55 a 57

AR-11-ED

Manzana: 54040 Parcelas: 01, 02, 19, 20, 23, 24

AR-12-PERI.

Manzana: 58020 Parcelas: 01 a 17

AR-13-ED.

Manzana: 59017 Parcelas: 16 y 17  
Manzana: 60033 Parcelas: 68 a 70

AR-14

Manzana: 54993 Parcela: 01  
Manzana: 56000 Parcela: 13

AR-15

Manzana: 57990 Parcelas: 01 a 04  
 Manzana: 58990 Parcelas: 01 a 05  
 Manzana: 58007 Parcelas: 01, 02

AR-16

Manzana: 56978 Parcelas: 02,03,25  
 Parcela urbana no referida catastralmente comprendida:  
 Ctra Llerena-Utrera y entre parcelas catastrales 5898601, 5898618, 5898631, 5898617, 5897701, 5897720, 5897601, 5897614, 5896701, 5796001, 5796006, 5796005, Borde contiguo del alcor, 5697802, 5697803, Promoción de 22 Vpp

AR-17

Manzana: 59961 Parcelas: 09, 10, 13

AR-18

Polígono de tolerancia paralelo a la carretera del Viso del Alcor C-432, margen izquierdo desde el Campo de Fútbol los Alcores hasta una distancia de 1100 mts. de este, y una anchura media de 150 mts.; todo ello conforme a la documentación gráfica.

AR-19

Parcelario Catastral de Urbana.

Manzana: 50946 Parcelas: 10

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 88 Parcelas: 102, 107

AR-20

Manzana: 60138 Parcelas: 01 a 04, Parcela urbana no referida catastralmente comprendida, entre ctra de Guadajoz, calle Cerrajeros, Amargura y parcela catastral 5715805

AR-21-ED

Manzana: 71075 Parcela: 15

AR-47

Manzana: 54020 Parcela: 06 (Parcial)

## 1-2. Realineaciones de Suelo Urbano Externas a Áreas de Reformas:

RA-01.

Manzana: 60191 Parcela: 01

RA-02.

Manzana: 60191 Parcelas: 07, 08

RA-03.

Manzana: 60191 Parcela: 17

RA-05.

Manzana: 68118 Parcela: 15

RA-06.

Manzana: 64077 Parcela: 23

RA-08.

Manzana: 72121 Parcela: 11

RA-09.

Manzana: 50052 Parcela: 15

RA-10.

Manzana: 51057 Parcela: 13

RA-12.

Manzana: 51056 Parcela: 18

RA-13.

Manzana: 51056 Parcelas: 11, 12

RA-14.

Manzana: 51056 Parcelas: 13 a 16

RA-15.

Manzana: 53040 Parcelas: 16 a 18

RA-16.

Manzana: 56000 Parcela: 15

RA-17.

Manzana: 62100 Parcela: 05

RA-18.

Manzana: 50967 Parcelas: 07, 08

RA-19.

Manzana: 52963 Parcela: 01

RA-20

Manzana: 54995 Parcela: 15

## 1-3. Sistema Generales.

### Sistema General Parque Periurbano.

SGPP-01

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 46 Parcelas: 24, 25, 36 a 40, 57

SGPP-02

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 90 Parcela: 52

Polígono: 93 Parcelas: 1 a 3, 9, 12

Polígono: 96 Parcelas: 1, 3, 4, 8, 9

SGPP-03

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 90 Parcelas: 6, 9, 10

Polígono: 91 Parcelas: 1, 16, 18

Sistema general adscrito al suelo urbano sectorizado:

SG-SUS-01-01

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 47 Parcelas: 1 a 15

Zona 9510, 9511, 9512

Polígono: 48 Parcelas: 34, 40 a 42, 45 a 58

SG-SUS02-01

Manzana: 63150 Parcelas: 01, 02

SG-SUS02-02

Manzana: 72070 Parcelas: 01 a 03 y franja contigua paralela a la Ronda de San Mateo.

SG-SUS02-03

Manzana: 69043 Parcela: 01

Manzana: 69057 Parcelas: 01 a 05

Manzana: 70051 Parcelas: 01, 02

Parcelas del Picacho comprendida entre Ronda del Cenicerio, Extramuros de San Felipe, Cuesta de San Mateo y el Escarpe.

SG-SUS03-01

Parcelario catastral de urbana  
 Manzana: 50028 Parcelas: 09, 12

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 89 Parcelas: 87, 88, 331 a 333

SG-SUS03-02

Parcelario Catastral de Urbana

Manzana: 51004 Parcelas: 01 a 03

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 89 Parcelas: 332 a 334

SG-SUS03-03

Manzana: 57033 Parcelas: 01,12 y todos los terrenos comprendidos entre la travesía Niv y sus terrenos colindantes y sus parcelas catastrales 5201804, 5402006, 5402001, 5703301, 5703302, 5703311.

## 1-4. Parcelas en suelo urbano, no incluidas en los apartados anteriores, recalificadas a usos dotacionales.

Manzana: 54020

Parcela: 01 (Cantera Menor Necrópolis)

Manzana: 54020

Parcela: 06 (Cantera Mayor Necrópolis, comprendida entre el resto de la parcela catastral 5402006 Necrópolis, 5703301 y travesía de la Niv

Manzana: 64066

Parcelas: 01, 02

Manzana: 66060

Parcela: 02

Manzana: 69105

Parcelas: 01, 08

Manzana: 72088

Parcela: 03

## 1-5. Suelo Urbanizable Sectorizado y No Sectorizado.

SUS-01

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 46 Parcelas: 10 a 16

## SUS-02

Parcelario Catastral de Urbana.

Manzana: 63150 Parcelas: 01, 02, 04 a 12, 17 y parcela colindante con polígono 46 parcela 17 de rústica, parcelas 6315007 y Ctra con Lora y Ctra de Guadajoz

Polígono: 46 Parcela: 17

## SUS-03

Parcelario Catastral de Urbana.

Manzana: 50028 Parcelas: 01 a 13  
Manzana: 51004 Parcelas: 01 a 06, 09 a 11  
Manzana: 50036 Parcela: 01

Parcelas comprendidas entre la travesía de la Niv, la ctra Vieja, y parcelas catastrales 5004301 a 5004307, ctra vieja, 5103105, 5103504, 5103103, 5103102, 5103101, calle en fondo de saco, 5103502, 5103501, 5103506

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 89 Parcelas: 87, 88, 331, 332 a 334  
Zona urbana: 9500

## SUNS-01

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 12 Parcelas: 197, 203 a 205, 207 a 209, 210 a 214

**Plano 2. Poblado de Guadajoz.****2-1. Áreas de Reforma de Suelo Urbano.**

## AR-35

Manzana: 42261 Parcelas: 34, 36 a 38  
Manzana: 42289 Parcela: 01  
Manzana: 42279 Parcela: 01

## AR-36

Polígono: 13 Parcelas: 6, 186

**2-2. Suelo Urbanizable Sectorizado**

## SUS-04

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 13 Parcela: 6

**2-3. Otros.**

Situado al noreste del poblado de Guadajoz entre línea férrea, subestación eléctrica, el poblado y la ctra de Guadajoz a Lora, incluyendo la parcela catastral 4827702

**Plano 3. Resto del Término Municipal.**

Parcelario Catastral de Rústica.

Polígono: 1 y 2.

Polígono: 3 Parcelas: 1, 3 a 5, 7 a 9, 12, 14, 15, 27 a 32, zona del canal 9004

Polígono: 8 Parcelas: 1, 2, 5, 15 a 17, 29, 32, 42, 45

Polígono: 9 Parcelas: 32, 33, 35, 37 a 40, 49, zona urbana los Jinetes 9500

Polígono: 12 Parcelas: 203 a 205, 207 a 216, zona urbana 9541, 364, 366, a 378, 382, 383, 387, 388, 390 a 392, zona 9541

Polígono: 13 Parcelas: 178 a 184

Polígono: 14 Parcelas: 127 a 133

Polígono: 43 Parcelas: 91 a 95, 97 a 99, 101 a 103, 105, 130, 133, 136

Polígono: 44 Parcelas: 11 a 18, 20 a 23, 28

Polígono: 45 Parcelas: 3 a 5, 8, 14

Polígono: 46 Zonas urbanas según catastral de Rústica: 9507, 9538, 9537, 9512, 9523, 9524, 9033, 9540, 9525, 9532, 9536

Polígonos: 47, 48, 49, 50

Polígono: 51 Parcelas: 71, 73, 78 a 82, 84, 86 a 90, 101 a 103, 105, 116, 117, 123, 130

Polígonos: 52, 53, 54, 55, 56, 57, 85, 87

Polígono: 58 Parcelas: Todo el polígono y zonas 9515, 9513, 9514

Polígono: 59, 60, 61, 62,

Polígono: 63 Parcelas: Todo el polígono y zonas 9500, 9523

Polígono: 64, 65, 66, 67,

Polígono: 68 Parcela: Todo el polígono y zona 9500

Polígono: 69,

Polígono: 70 Parcelas: Todo el polígono y zonas 9514, 9513

Polígono: 71 73 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81,

Polígono: 82 Parcelas: Todo el polígono y zonas 9542, 9543

Polígono: 83

Polígono: 84 Parcelas: Todo el polígono y zona 9523

Polígono: 86

Parcelas: 1 a 5

Polígono: 88

Parcelas: Todo el polígono y zona 9528

Polígono: 89

Parcelas: Todo el polígono y zonas 9500, 9590

Polígono: 90

Parcelas: 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 37, 41, 51, 52, 54, 64, 68, zona 9501,

Parcelas: 1 a 3, 5 a 30, 32 a 36

Polígono: 91

Parcelas: 1 a 3, 9, 12, 14 a 17

Polígono: 93

Parcelas: 1, 3 a 14, 42

Polígono: 96

Parcelas: 2 a 4, 30, 31

Polígono: 97

Parcelas: 1 a 20, 103

Polígono: 124

Nota: En estos polígonos de rústica quedan incluidas todas las parcelas diseminadas referenciadas por catastro como urbanas.

Urbanizaciones y Parcelaciones.

Arrobones, Los: AR-24-PERI.

Manzanas: 58854.

Camping La Algabarra.

Manzanas: 01051.

Camposol – La Atalaya.

Manzanas: 32851, 33860, 34824, 34830, 34847, 34850, 34861, 35824, 35878, 36816, 36884, 37827, 38854.

Cañada Baja: AR-34-PERI.

Manzanas: 00404, 00410, 01422, 02413, 02437.

Celada, La.

Manzanas: 18942, 19006, 20067, 20074, 21967, 21995, 22018, 22047, 22054, 22965, 22985, 23005, 23051, 23940, 23983, 24024, 24973, 24977, 25010, 25074, 25960, 25992, 26937, 27011, 30013, 32961, 32988.

Cerros del Alcor, Los: AR-32-PERI.

Manzanas: 95408, 95427, 95437, 95444, 97392, 98312, 98408.

Chaparral, El.

Manzanas: 61874, 61889, 63892.

Cierva, La.

Manzanas: 58394, 59361, 60377, 61343, 61372, 61375, 61382, 62364, 62377, 63365, 63375, 63383, 63385, 64386.

Comunidad Rural San Bernardo: AR-27-PERI.

Manzanas: 98341, 99451.

Comunidad Rural Santa Fe: AR-28-PERI.

Manzanas: 90679, 93684, 95694.

Cortijos del Alcor, Los: AR-29-PERI.

Manzanas: 63336, 65303, 65334, 65335, 66304, 66363, 67318, 67353, 67354, 67370.

Corzo, El: AR-37-PERI.

Manzanas: 12102, 13114, 14117, 14154, 14166, 14176, 14185, 15122, 15138, 15145, 16111, 17170, 17173, 17183, 18135, 18144, 18153, 18167, 20192, 21172, 21188, 22123, 22130, 22142, 22158, 22161, 23120.

Entrearroyos: AR-23-PERI.

Manzanas: 95010, 95012, 95026, 97008, 97018, 97025, 97033.

Frutales, Los: AR-46

Manzanas: 02564, 03594, 03608, 04534, 04560, 04587, 04611, 05540, 05621, 05631, 06536, 06588, 07553, 07587, 07620, 07657, 07664, 07677, 08650, 09510, 09551, 10518, 10528.

Giralda, La.

Manzanas: 04095, 05085, 06085.

Jinetes, Los: AR-22-PERI.

Manzanas: 00400, 01410, 02400, 05400, 08410, 84464, 86467, 87453, 88464, 91403, 91422, 92402, 94405, 95387, 95402, 95428, 96401, 98393, 98414.

Matalana: AR-43

Manzanas: 81002, 81005, 81977, 81995, 82005, 82017, 82986, 82995, 83003, 83998, 84006, 84994, 85005.

Monjas, Las: AR-42

Manzanas: 72845, 73830, 74820, 74853, 74880, 75854, 75884, 76906, 76953, 77832, 77850, 77887, 77922, 77942, 77946, 78843, 78924, 79961.

Naranjillas, Las;

Manzanas: 08434, 09432, 10431, 11424, 11455, 11461, 12443, 13441, 13476, 14464, 15453.

Naranjos, Los.

Manzanas: 07467, 07477, 07478, 08442, 08484, 08487, 09474, 10472, 11471.

Nietos, Los y las Nietas: AR-41

Manzanas: 52947, 52956, 52961, 53924, 54928, 54962, 55945, 56968, 56977, 57967, 60967, 61946, 61991, 62932, 63944, 63960, 64960, 63984.

Palmas, Las.

Manzanas: 13498, 14499, 15477, 15494, 16481, 16484, 16502, 17491, 18471, 18496, 18503, 19412, 19442, 19467, 19481, 19495, 20463, 20505, 20512, 21508.

Pino Grande.

Manzanas: 05722, 06670, 06682, 06684, 06705, 06714, 07693, 07698, 07711, 08685, 08696, 09687, 10687, 10688.

Pradollano: AR-38

Manzanas: 00654, 01646, 01667, 01678, 02622, 03648, 03658, 88650, 89630, 89640, 89668, 91641, 92642, 92670, 93641, 94640, 97600, 97655, 97660, 97671, 98620, 98638, 98680, 99615.

Raso Espejo: AR-26-PERI.

Manzanas: 00832, 02834, 02840, 99834.

Santaella de Fátima: AR-30-PERI.

Manzanas: 95674, 96660.

Santa Marina y El Soldado: AR-25-PERI.

Manzanas: 39767, 39788, 40361, 40753, 40778, 41730, 41750, 41757, 41792, 42766, 43752, 43775, 43810, 45751, 46788, 66768.

Socorro, El: AR-39

Manzanas: 18645, 18658, 18675, 19616, 19648, 20684, 20693, 22671, 22690, 23677, 23716, 24695, 24723, 25683, 26726, 27673, 27727.

Terraza del Alcor.

Zona Urbana 9501 del Polígono 87 según el Catastral de Rústica y limitada al Sur por la carretera Dos Hermanas-Carmona, al Norte por la Senda de las Saetas, al Este por la parcela 38 y al Oeste por la parcela 23.

Torreçilla, La:

Manzanas: 08402, 08412, 10402, 10411, 10431, 11401, 11405, 11411.

Torrelaguna: AR-44

Manzanas: 98002, 99027.

Torrepalma: AR-40

Manzanas: 03403, 07317, 08298, 09327, 12305, 13274, 13318, 13331, 15250, 15267, 15310.

Tres Palmeras: AR-45

Manzanas: 00791, 01804, 02791, 02804, 03812.

Ventanal Bajo: AR-31-PERI.

Manzanas: 90793, 90804, 91818, 92774, 92790, 92811, 93796, 93830, 94800.

Virgen de Araceli: AR-33-PERI.

Manzanas: 14084.

Carmona a 29 de julio de 2003.—La Oficial Mayor Accidental, Consuelo Herrera Quero.

35W-10901

#### CARMONA

Con el fin de adecuarse a la propia organización del Servicios Municipal de Urbanismo y conferir mayor agilidad a la tramitación de las licencias urbanísticas, es preciso matizar el apartado h) del Decreto número 789/03, de delegación de competencias de esta Alcaldía en la Comisión de Gobierno.

En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Arts. 43, 44, 45 y 53 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Dispongo:

Primero: Rectificar y aclarar el contenido del apartado h) del Decreto número 789/03, quedando redactado de la siguiente manera:

h) Se delega el otorgamiento de las licencias urbanísticas de obra mayor y apertura de actividades clasificadas. Quedan exceptuadas de dicha delegación: las licencias urbanísticas de obra menor, apertura de actividades inocuas, segregación, primera ocupación y ocupación de la vía pública.

Segundo.—En el resto del contenido del Decreto 789/03 permanece en sus propios términos.

Tercero.—La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo darse cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que este celebre con posterioridad a la misma.

Carmona a 1 de julio de 2003.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

35W-9387

#### CARMONA

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto número 785/03, de 20 de junio, se ha servido disponer la designación de miembros de la Comisión de Gobierno y el nombramiento de Tenientes de Alcalde, al tiempo que ha conferido las oportunas delegaciones genéricas de Áreas y específicas de servicios, todo ello con arreglo al siguiente detalle:

— Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

- D.<sup>a</sup> Carmen López Núñez.
- D.<sup>a</sup> Encarnación María Milla González.
- D. José Baquero Rivas.
- D. José Manuel Piñero Fernández.
- D.<sup>a</sup> Josefa López Núñez.
- D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.
- D. Francisco Moreno Retamero.

— Tenencias de Alcaldía:

- Primera Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Carmen López Núñez.
- Segunda Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Encarnación María Milla González.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Baquero Rivas.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Manuel Piñero Fernández.
- Quinta Teniente de Alcalde: D.<sup>a</sup> Josefa López Núñez.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Francisco Moreno Retamero.

— Delegaciones Genéricas de Áreas:

1. Área de Urbanismo y Vivienda: Doña Carmen López Núñez.
2. Área de Formación, Empleo, Mujer y Cooperación: Doña Encarnación María Milla González.
3. Área de Infraestructuras: Don José Baquero Rivas.
4. Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior: Don José Manuel Piñero Fernández.
5. Área de Bienestar Social y Educación: Doña Josefa López Núñez.
6. Área de Turismo: Don Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.
7. Área de Barrios y Tráfico: Don Francisco Moreno Retamero.

- Delegaciones Específicas de Servicios:
1. Delegación de Juventud, Comunicación y Deportes: Doña María Gracia Romero García.
  2. Delegación de Salud y Consumo, Agricultura y Medio Ambiente: Doña María Gracia Peña Muñoz.
  3. Delegación de Cultura y Patrimonio: Don Vicente Muela Buitrago.
  4. Delegación de Seguridad ciudadana y Protección Civil: Doña Ángeles Fuentes Ojeda.
  5. Delegaciones de Festejos: Doña Isabel María Ortiz Garrido.

Las delegaciones conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de las áreas y servicios que se encomiendan, excluyéndose expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sin perjuicio de las funciones de Presidente nato que corresponden a esta Alcaldía, la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas que se determinen por el Pleno Municipal, se delega expresamente en el miembros de la Comisión de Gobierno que resulte elegido en la sesión constitutiva de la misma.

Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la información al Pleno de la misma.

Igualmente, mediante Decreto número 789/03, de 23 de junio, la Alcaldía ha resuelto delegar en la Comisión de Gobierno municipal las siguientes atribuciones:

a) En materia de gestión directa del personal de la Corporación:

- Nombrar funcionarios de carrera y contratar al personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los tribunales correspondientes, así como sancionarlos, excepto en los casos de separación del servicio de los funcionarios o despido del personal laboral cuya competencia es exclusiva del Alcalde,
- Nombrar al personal interino y contratar al personal laboral eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.
- Declarar las situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas o periódicas.

b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos y aprobar facturas y certificaciones de obras dentro de los límites de su competencia.

c) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros); incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y esté previsto en el Presupuesto.

g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas (3.005.060,52 euros), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno Municipal.

i) La recepción de obras de urbanización ejecutadas de conformidad con el planeamiento urbanístico aprobado.

j) Declaraciones de ruina de edificios y órdenes de ejecución de obras mayores de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles de la vía pública.

k) Resolución de reclamaciones de contribuyentes en materia de tributos, rentas y demás derechos económicos de la Hacienda Municipal.

l) Solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas económicas, que hayan de incorporarse al Presupuesto, salvo que se exija acuerdo plenario.

m) Las demás competencias que vengan atribuidas a la Comisión de Gobierno por mandato expreso de las Leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee esta por su transcendencia o interés someter a la consideración de la Comisión de Gobierno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Gobierno se configura como órgano de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y será informada, a tal fin, de las decisiones de interés que deba adoptar la Alcaldía, así como de las comunicaciones que esta reciba y disposiciones que, afectando a la vida municipal, aparezcan publicadas en «Boletines Oficiales».

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas, correspondiendo a la propia Comisión de Gobierno la resolución de los recursos extraordinarios que pudieran interponerse contra dichos acuerdos.

La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria los viernes de cada semana.

La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo darse cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que este celebre con posterioridad a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos previstos en el art. 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Carmona a 23 de junio de 2003.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

## CORIPE

Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Cruz Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamaciones al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2003, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 104 de fecha 8 de mayo de 2003, queda elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el artículo 1509.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de dicha Ley, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

## Resumen del Presupuesto General para 2003

Capítulo	Denominación	Euros
<b>Gastos</b>		
1	Gastos de personal .....	390.932,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	226.056,00
3	Gastos financieros .....	7.000,00
4	Transferencias corrientes .....	42.803,35
6	Inversiones reales .....	349.060,79
7	Transferencias de capital .....	3.700,00
9	Pasivos financieros .....	25.233,00
	<b>Total .....</b>	<b>1.044.785,43</b>
<b>Ingresos</b>		
1	Impuestos directos .....	171.390,00
2	Impuestos indirectos .....	20.810,00
3	Tasas y otros ingresos .....	165.010,00
4	Transferencias corrientes .....	344.714,22
5	Ingresos patrimoniales .....	9.616,19
7	Transferencias de capital .....	260.490,77
9	Pasivos financieros .....	72.754,25
	<b>Total .....</b>	<b>1.044.785,43</b>

## Anexo de personal de esta Corporación

## A) Funcionarios:

Puesto	Clasificación Grupo	Nivel de CD	N.º de puestos
Secretaría-Intervención Administrativo	B	26	1
Auxiliar Administración General	C	18	1
Policía Local	D	15	2
Auxiliar P. Local	C	18	3 (Nueva creación)
	D	15	3 (Interinos-a extinguir)
Encargado Mantenimiento	D	15	1
Encargado Servicio de Agua	E	12	1

## B) Personal laboral:

Puesto de trabajo	N.º puestos	Clasificación laboral
Operario de servicios	1	Operario
Conductor	1	Conductor
Operarios (temporeros)		Varios
Educadoras guardería	2	Educadoras
Limpiadoras edificios	3	Limpiadoras
Cocinera Comedor	1	Cocinera
Socorrista piscina	1	Socorrista
Taquillera piscina	1	Taquillera
Operario recinto piscina	1	Operario
Bibliotecaria	1	Bibliotecaria
Conserje Centro Juvenil	1	Conserje
Agente Desarrollo Local	1	ADL
Trabajadora Social	1	Trabajadora Social
Auxiliar ayuda domiciliaria	1	Auxiliar SAD
Agente dinamización juvenil	1	Monitor
Monitor deportivo	1	Monitor
Coordinador Ribete	1	Coordinador
Monitora Ribete	1	Monitor
Monitora Taller discapacitados	1	Monitora

## C) Cargos electos:

Puesto	N.º de puestos
Alcalde-Presidente .....	1
Concejal Delegado de Servicios .....	1

Contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de la Ley de dicha jurisdicción.

Coripe a 25 de junio de 2003.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Rosario Cruz Serrano.

11D-10218

## CORIPE

Doña María del Rosario Cruz Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con esta fecha se han dictado resoluciones de Alcaldía, por la que se resuelve lo siguiente:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

— Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel García Sánchez.

— Segundo Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Martín Gutiérrez.

— Tercer Teniente de Alcalde: Doña Carmen Godino del Río.

Los citados Tenientes de Alcalde formarán parte de la Comisión de Gobierno, en el caso de acordar el Pleno su creación.

Segundo: Delegar el ejercicio de las atribuciones en las materias que se indican en los siguientes concejales:

Nombre Concejal	Delegaciones
Don Manuel García Sánchez	Educación, Agricultura, Medio Ambiente, Urbanismo e Infraestructuras.
Doña Carmen Martín Gutiérrez	Juventud, Economía y Hacienda, Desarrollo Local y Personal.
Doña Carmen Godino del Río	Mujer, Salud y Cultura.
Don Andrés Vega Lorenzo	Deportes y Turismo.

Tercero: Delegar en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones:

1.º La resolución de instancias y solicitudes que se refieran a aquellos asuntos que no sean competencia del Pleno.

2.º La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier índole, y de licencias de obras, en general, salvo que las Ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

3.º Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4.º Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5.º Nombramiento y sanciones del personal de la Corporación, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en estos dos últimos casos.

6.º Las declaraciones de las situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

7.º Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

8.º El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado; disponer gastos dentro de sus competencias, y aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención; concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderá cuando el importe acumulado de operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

9.º La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

10.º La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado, siempre que esté prevista en el Presupuesto si se trata de bienes inmuebles.

11.º Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar las normas de gestión de los servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coripe a 17 de junio de 2003.—La Alcaldesa, doña M.ª del Rosario Cruz Serrano.

11D-8843

CORRIPE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de 2003, queda elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de las modificaciones de las existentes fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 99, de 2 de mayo de 2003.

Contra la aprobación definitiva del mencionado expediente, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Coripe a 16 de junio de 2003.—La Alcaldesa, M.ª del Rosario Cruz Serrano.

11D-8949

CORRIPE

Doña M.ª del Rosario Cruz Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2003, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dentro del presupuesto de 2003, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2002.

El expediente se publicará y seguirá su tramitación conforme al art. 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivo este acuerdo en caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición.

El expediente afecta a las siguientes partidas:

<i>Suplementos de créditos</i>		
<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
011,311	Gastos formalización, cancelación, etc.. de préstamos	731,40
111,222	Comunicaciones altos cargos	178,13
111,226	Órganos de gobierno.-Gastos diversos	1.933,52
111,231	Órganos gobierno.-Altos cargos.-Locomoción	504,48
121,212	" " .-Reparación edificios	2.258,07
121,213	" " .-Reparación maquinaria, etc...	1.511,64
121,220	" " .-Material de Oficina	2.230,80
121,221	" " .-Suministros	604,84
121,222	" " .-Comunicaciones	10.982,83
121,224	" " .-Primas de seguros	2.409,17
121,231	" " .-Gastos locomoción	536,04
310,160	Cuotas Sociales	18.142,70
Total .....		42.023,62
111,625	Mobiliario y enseres.-Muebles despacho Alcaldesa	207,95
322,467	A Consorcios.-UTDLT cuota 2002	403,11
322,626	Equipos procesos información.-Ordenador curso inglés	1.102,93
531,227	Trabajos otras empresas.-Trabajos retropala-espárragos	394,40
432,623	Inver.nueva.-Fabricación cisterna chapa	2.632,43
442,226	Gastos diversos.- A Ayto. Pto. Serrano recogida basura	300,51
442,463	A Entidades locales.-A Mancom.Municipios	3.220,00
442,623	Inver.nueva.-Hidrolimpiadora contenedores	1.045,57
442,625	" " .-Adquisición contenedores basura	1.189,00
452,02,141	Gastos personal.-Nóminas personal Decathlón	1.307,07
452,02,489	A Empresas privadas.-Varios de deportes	100,00
751,762	Plus extrasalarial obras Plan Empleo Estable 2002	2.171,30
Total .....		14.074,27

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del año 2002, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Su tramitación se ajustará a lo previsto en el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, de no formularse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Coripe a 25 de junio de 2003.—La Alcaldesa, M.ª del Rosario Cruz Serrano

11D-9121

CORRIPE

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicación al acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria el día 20 de junio del 2003, por el que se aprueba el régimen de dedicación, retribuciones, indemnizaciones y otros gastos de los miembros de la Corporación, aprobado por mayoría absoluta, y que literalmente se acordó:

1.º Fijar para la Alcaldesa, que desempeña su cargo con dedicación exclusiva, la cantidad de 1.350 euros al mes brutos, y fijar para el Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Martín Gutiérrez, que ejerce sus funciones con dedicación exclusiva, se fija una retribución de 880 euros mensuales brutos, y dos pagas extras en los meses de junio y diciembre y con aplicación desde el 14 de junio del 2003. Se deducirá el IRPF, así como las cuotas de Seguridad Social que le correspondan.

Estas retribuciones se incrementarán anualmente para años venideros el tanto por ciento que se estipule en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para el Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.º Las dietas y gastos de desplazamientos de los miembros de la Corporación se regulan por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.º Los gastos que con motivo de atenciones a personalidades, relaciones públicas derivadas de la gestión municipal, etc. y previa justificación documental correrán a cargo del Ayuntamiento. Estos gastos sólo podrán ser

realizados por la Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien haya delegado.

Y para que surta los efectos procedentes, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, expido el presente que firmo y sello en Coripe a 7 de julio del 2003.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Rosario Cruz Serrano.

11D-9838

## CORIPE

Habiendo decidido tomar las vacaciones anuales, procede el nombramiento de Teniente de Alcalde para el ejercicio de las funciones de Alcaldía durante los días de descanso, entre los días 25 de agosto al 25 de septiembre de 2003.

Correspondiendo, conforme a lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la sustitución del Alcalde a los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento, y existiendo imposibilidad material para que pueda sustituirme el Primer Teniente de Alcalde, procede la sustitución por el Segundo Teniente de Alcalde.

Visto los preceptos legales de aplicación, he tenido a bien resolver:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Martín Gutiérrez, durante los días de descanso anteriormente indicados.

Segundo: Notificar la presente resolución a la interesada y publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Coripe, a 7 de julio de 2003. Ante mí, el Secretario, que certifico.

La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Rosario Cruz Serrano.—El Secretario accidental, Antonio Reina Romero.

11D-9839

## EL CUERVO

Don Manuel González Jarana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 25/2003, dentro del vigente Presupuesto, durante el plazo de exposición al público, queda éste elevado a definitivo, por lo que se publica el acuerdo de aprobación según lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, se hace público el resumen por capítulos del Expediente de Modificación de Créditos número 25/2003.

*Aumentos de créditos en el estado de gastos*

Capit.	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Total Modificaciones
VI		38.874,35	38.874,35
Total	0,00	38.874,35	38.874,35

*Financiación de los aumentos de créditos del estado de gastos*

Capit.	Remanente de Tesorería	Bajas de Créditos	Mayores Ingresos	Total Modificaciones
V			14.474,35	14.474,35
VI		24.400,00		24.400,00
Total		24.400,00	14.474,35	38.874,35

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 23.1 del citado Decreto 500/1990, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que comunico para general conocimiento.

El Cuervo a 30 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel González Jarana.

11F-11114

## DOS HERMANAS

Doña Basilia Sanz Murillo, Alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25/7/03, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

– Plan Especial de Reforma Interior AO-34 Venta Bermeja I

promovido por la Junta de Compensación «Venta Bermeja I», actuando en su representación don Joaquín Morales Domínguez y don Javier Lamas Zapata, según Proyecto redactado por don Daniel Conesa López, don Juan María Llacer Rubio y don Rafael López García (Arquitectos), y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 28/5/03, con el número 8546/02-T2.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística Andaluza, pudiéndose presentar alegaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento y Gestión) del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 30 de julio de 2003.—La Alcaldesa accidental, Basilia Sanz Murillo.

9F-10952-P

## DOS HERMANAS

Doña Basilia Sanz Murillo, Alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11/7/03, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

– Plan Especial de Reforma Interior AP-86 Ronda Ramón y Cajal

promovido por Comprodesa, S.L., actuando en su representación don Joaquín Morales Domínguez, según Proyecto redactado por don Eduardo Fernández de Alba (Arquitecto) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 23/5/02, con el número 3484/02-T1, así como documentos corregidos, visados el 1/10/02 con el número 3484/02-T2 y el 27/12/02 con el número 3484/02-T4, y de cuya Normativa Urbanística se relaciona transcripción literal.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Dos Hermanas, 28 de julio de 2003.—La Alcaldesa accidental, Basilia Sanz Murillo.

## Título I

*Disposiciones generales*Artículo 1.—*Ámbito.*

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas comprende el sector AP-86, delimitado por el II Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas.

Su representación gráfica se concreta en los Planos de Información y Ordenación incluidos en el presente documento.

Dicho Plan Especial será inmediatamente ejecutivo una vez publicada convenientemente su aprobación definitiva y su Normativa Urbanística, con la formalidades que procedan de acuerdo con los artículos 131.º y 124.º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; así como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, si dicha aprobación se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras las mismas no se efectuaren carecerá de ejecutoriedad en cuanto a los aspectos a que aquéllas se refieran.

La obligatoriedad de observancia del presente Plan, abarca tanto a los particulares como a la Administración, debiéndose ajustarse a él todas las actuaciones, tanto de uso como edificatorias.

Artículo 2.—*Vigencia y revisión.*

Sin perjuicio de su vigencia indefinida, de acuerdo con los artículos 125.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 154.º del Reglamento de Planeamiento, el límite temporal mínimo a que se refiere el conjunto de previsiones de este Plan Especial será el mismo que el del II Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, que desarrolla, estando sujeta su revisión a los mismos criterios que dicho Plan General.

Se entenderá por Revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación física (calificación del suelo y modificación de viales en el territorio, cambio de situación de las cesiones, creación o anulación de viales, etc.)

Artículo 3.—*Modificaciones.*

Pueden realizarse modificaciones siguiendo lo determinado en los artículos 128.º y 129.º del Texto Refundido y 161.º y 162.º del Reglamento de Planeamiento.

Se entiende por modificación del Plan Especial toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que puedan aprobarse sin reconsiderar la globalidad del Plan por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a su estructura urbanística y niveles de aprovechamiento y equipamientos.

Toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al Planeamiento Especial, debiendo estar suficientemente justificada.

Artículo 4.—*Contenido y criterios de interpretación.*

El Plan Especial está formado por los siguientes documentos:

1. Memoria
2. Planos de información y de ordenación
3. Ordenanzas
4. Plan de etapas
5. Estudio económico-financiero

Estos documentos integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan Especial y atendiendo a la realidad social del momento en que se apliquen.

En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación del presente Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La Memoria, con sus anexos señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones del Plan Especial.

- Los Planos concretan la realidad física de la ordenación, prevaleciendo sus determinaciones gráficas sobre la de los demás documentos.

- El Estudio económico-financiero, conteniendo la evaluación económica y planificación de inversiones y viabilidad del Plan Especial, se entiende estimativo en lo que respeta a la evaluación de los costes, siendo vinculante en cuanto a las obligaciones de inversión.

- Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística del sector AP-86, prevaleciendo sobre los restantes documentos del Plan Especial para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión y ejecución del mismo, y en cuanto al régimen jurídico propio de cada zona y de los aprovechamientos públicos y privados admisibles sobre ellas.

## Título II

*Desarrollo y ejecución del Plan Especial*

## Capítulo 1

*Desarrollo de las obras*Artículo 5.—*Instrumentos complementarios de ordenación.*

Aún cuando el presente Plan Especial contempla la ordenación del sector AP-86 con suficiente detalle para su directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de redactar Estudios de Detalle, de acuerdo con los artículos 91 de la Ley del Suelo y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, y con los criterios que establece el PGOU y las condiciones específicas de cada zona.

Artículo 6.—*Parcelación.*

El presente Plan Especial establece las condiciones de parcelación para la tipología definida, no siendo necesario un Proyecto de Parcelación, para proceder a la parcelación urbanística de los terrenos, siempre y cuando el desarrollo edificatorio se realice mediante un único proyecto de obras.

Artículo 7.—*Urbanización.*

Se establece la necesidad de redactar un Proyecto de Urbanización para la totalidad del sector, que deberá ajustarse en sus determinaciones y contenidos a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Suelo y en el artículo 67 del Reglamento de Planeamiento, así como, a las NNUU del PGOU y a los esquemas de trazado y características que se incorporan en el presente Plan Especial. Será objeto de dicho proyecto de Urbanización la determinación de las obras concretas de implantación de los servicios y urbanización definidas en el Plan Especial.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las especificaciones del presente Plan, sin perjuicio de que pueda afectar a las determinaciones de detalle exigidas por las características del suelo y subsuelo en la ejecución material de las obras.

Artículo 8.—*Ejecución de obras.*

Corresponde la ejecución de las obras de urbanización al propietario único de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan, o persona/s física/s o jurídica/s que se subroguen en su misma situación.

Artículo 9.—*Recepción de las obras.*

Para la recepción de las obras se estará a lo que se establece en la nueva Ley de Contratos del Estado.

En todo caso, y salvo disposición contraria de dicha ley, el Ayuntamiento recepcionará la urbanización cuando se hayan terminado las obras programadas.

A partir del acto de la Recepción, la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios serán a cargo del Ayuntamiento.

Capítulo II  
Gestión urbanística

Artículo 10.—*Sistema de actuación*

El presente Plan se ejecutará, en el ámbito de la única Unidad de Ejecución prevista, por el Sistema de Compensación, definido en los artículos 157.º a 161.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en los artículos 157.º y 158.º del Reglamento de Gestión Urbanística.

Al pertenecer los terrenos a un único propietario, no será preciso constituirse en Junta de Compensación, pero sí habrá de redactarse el Proyecto de Compensación, según dispone el artículo 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 11.—*Cesiones.*

1. Los propietarios de los terrenos comprendidos dentro del ámbito delimitado para el Plan Especial deberán ceder obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas el suelo que se destine con carácter permanente a viales.

2. La cuantía de las cesiones es la siguiente:

– Viales: 2.583 m<sup>2</sup>.

3. Además, del aprovechamiento urbanístico resultante, los propietarios podrán patrimonializar hasta un 90 % del total, pasando el 10% restante al Patrimonio Municipal.

4. La situación de las cesiones de dominio y uso público será obligatoriamente la marcada en los Planos de Ordenación. El 10 % de Aprovechamiento lucrativo objeto de cesión, se fijará en el correspondiente proyecto de Compensación.

Artículo 12.—*Plazo para llevar a cabo el cumplimiento de los deberes de cesión equidistribución y urbanización.*

Las cesiones se materializarán en el acto de aprobación del Proyecto de Compensación, por cuyo acuerdo se producirá la cesión, libre de cargas y en pleno dominio, de todos los terrenos de cesión gratuita y obligatoria. No obstante, el propietario único y la Empresa que tenga a su cargo la ejecución de las obras de la urbanización, podrán ocupar con este fin los terrenos objeto de cesión hasta que, finalizadas tales obras, sean recibidas por el Ayuntamiento.

La cesión de las obras de urbanización y dotaciones se efectuará por el propietario único en favor del Ayuntamiento en plazo no superior a tres meses contados desde la Recepción.

Se fija en dos años a partir de la fecha de aprobación definitiva del presente Plan Especial el plazo para llevar a cabo el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización dentro de los terrenos comprendidos en la única Unidad de Ejecución, a los efectos establecidos en los artículos 26.º y 28.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Título III

*Normas de edificación y uso*

Capítulo 1

*Normas generales de usos*

Artículo 13.—*Tipos de usos.*

El uso regulado determinado en el presente Plan Especial es el global Industrial I.2.

Artículo 14.—*Condiciones de los usos*

a) Condiciones generales. Serán de aplicación las normas generales a los usos definidos en el artículo anterior comprendidas en las NN.UU. del II P.G.O.U. de Dos Hermanas.

b) Condiciones particulares. Las definidas en el Capítulo V, Condiciones particulares de la zona industrial, de las Ordenanzas del II P.G.O.U.

Capítulo 2

*Condiciones generales de edificación*

Artículo 15.—*Condiciones generales de edificación.*

La edificación cumplirá las condiciones que se establecen en las NN.UU. del II P.G.O.U., en los términos que resulten de las mismas y de las condiciones particulares de las presentes Ordenanzas, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de uso que le sean de aplicación.

Capítulo 3

*Normas de urbanización*

Artículo 16.—*Condiciones generales.*

El diseño y características de las obras de urbanización que se ejecuten en el ámbito del sector AP-86 se regirán, con carácter general, por las Normas de Urbanización que se establecen en la NN.UU. del II P.G.O.U. y los criterios del Ayuntamiento y las compañías suministradoras, teniendo las siguientes normas carácter indicativo.

Artículo 17.—*Urbanización de los espacios viarios.*

Los criterios para el diseño y construcción de las vías y espacios de uso público serán los siguientes:

a) Pavimentación. Para dimensionar el firme de calzada se tendrán en cuenta los materiales en las capas que lo componen, el carácter y nivel de tráfico, así como las características resistentes de la explanada.

Con carácter aconsejable en todos los casos y de forma obligada con los terrenos arcillosos, se dispondrá de una primera capa que evite que las arcillas se mezclen con las capas superiores del pavimento.

En las zonas de estacionamiento no se aconseja el empleo de pavimentos asfálticos. Las juntas que se prevén en estos pavimentos se dispondrán convenientemente para orientar el mejor aparcamiento.

En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre acera y calzada, dando a la acera la forma de badén, quedando un escalón de una altura de 2 cm, como máximo, este badén será de ancho igual al del paso de peatones o de un ancho mínimo de 1,5 m. A cada costado del indicado badén, se colocará una franja de baldosas especiales, de un ancho total de un metro y de una longitud igual al ancho de la acera, para que los invidentes puedan saber por el tacto que se encuentran en un paso especial para peatones y una franja igual se colocará en todo el borde exterior del badén. Igualmente se colocarán estas baldosas en los accesos, escaleras o rampas, en las paradas de autobuses, en los cruces, etc.

Las tapas de arquetas, registros, etc., se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán con plano de tal forma que no resalten sobre el mismo.

Los pasos de carruajes y de emergencia nunca deformarán el perfil longitudinal de las aceras, en las que solamente se podrán de manifiesto por la diferencia de materiales y por el achaflanado del bordillo.

Si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes y otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones del calzado, procurándose que no coincida con un paso de peatones.

En los casos en que el paso de peatones exista una isleta intermedia se dispondrá éste al mismo nivel que la calzada, debidamente señalizado, procurando cuando sea posible conseguir una elevación de 12 cm, en su intersección con la isleta.

b) Señales verticales. Las señales de tráfico, semáforos, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas, se situarán en la parte exterior de la acera, siempre que el ancho de éstas sea igual o superior a 1,5 m. Si no hay acera o si su ancho es inferior a 1,5 m., se situarán junto

a las fachadas, pero a la altura suficiente para no causar daños a los invidentes.

**Artículo 18.—Abastecimiento de agua potable.**

El dimensionado de la red se hará de acuerdo a las necesidades de la compañía distribuidora (EMASESA).

El material aconsejado será de fundición dúctil. Los timbrajes no será superiores a 15 atmósferas.

Siempre que sea posible se dispondrán las tuberías bajo las aceras y espacios libres públicos, a una profundidad mínima de 60 cm, contada desde la generatriz superior. Cuando estén sometidas a cargas de tráfico la profundidad será de 1 m, salvo que los cálculos mecánicos la aconsejen mayor.

Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, en los casos en que vayan en la misma zanja, a una distancia de 1 m, que podrá reducirse a 50 cm, como mínimo cuando esté demostrado que no existe riesgo de contaminación.

Las tuberías de diámetro inferior a 300 mm, irán alojadas sobre cama de arena de 15 cm, de espesor, pudiéndose reducir a 10 cm, en los tramos de zanja en los que el terreno sea de buena calidad.

Una vez colocadas las tuberías, el relleno de las zanjas se compactarán por tongadas sucesivas. Las primeras tongadas hasta unos 30 cm, por encima de la generatriz superior del tubo se harán evitando colocar piedras o gravas con diámetros superiores a 2 cm, con grado de compactación no menor del 95% del Proctor Normal.

La presión interior de prueba en zanja de la tubería será tal que se alcance en el punto más bajo del tramo en prueba 1,4 veces la presión máxima de trabajo. La presión se hará subir lentamente de forma que el incremento de la misma no supere 1 kg/cm<sup>2</sup> y minuto. Una vez obtenida la presión, se parará durante treinta minutos, y se considerará satisfactoria, cuando durante este tiempo el manómetro no acusen un descenso superior a la raíz cuadrada de "p" quintos, siendo "p" la presión de prueba. No es preciso hacer ambas pruebas, basta con una.

Los usos del agua de la red de distribución serán los que se derivan de las zonas urbanas.

**Artículo 19.—Red de riego e hidrantes contra incendios.**

Se establecerán las instalaciones suficientes.

**Artículo 20.—Red de saneamiento.**

Las secciones mínimas del alcantarillado serán de 30 cm, de diámetro y las velocidades máximas de 3 m/seg.

Las pendientes mínimas en los ramales iniciales serán del 1% y en los demás se determinarán de acuerdo con los caudales para que las velocidades mínimas de las aguas negras no desciendan de 0,6 m/seg.

Para el cálculo del alcantarillado se adoptarán como caudales de aguas negras el medio y el máximo previstos para abastecimiento de agua. En el cálculo de los caudales de pluviales, salvo estudio económico especial de daños-inversiones para evitarlos, se considerará una pluviometría de 150 l/ha., y se considerará en cada tramo de la red una duración mínima admisible a 10 minutos. Los coeficientes de escorrentía serán de 0,95 para cubiertas y pavimentos, 0,3 para zonas alberadas y 0,10 para zonas ajardinadas.

Los conductos se situarán a una profundidad tal que se asegure el drenaje de las edificaciones actuales y futuras y que impidan todo riesgo de contaminación de las aguas de abastecimiento; en el punto más elevado de la sección no deberá estar a menos de 1,20 m., por drenaje de la superficie del terreno y siempre por debajo de la tubería de la red de distribución.

No se admitirá, en ningún caso, la puerta en carga de los conductores, debiendo proyectarse la forma que el funcionamiento sea en lámina libre.

Deberán situarse pozos de registro en los colectores a una distancia máxima de 30 m, y siempre como norma general en los puntos singulares como cambio de dirección, cambio de pendiente, resaltos, etc.

Los vertidos de las acometidas se realizarán en pozos de registro; en los casos en que esto no sea posible deberá preverse la instalación de las acometidas necesarias para enlazar con ellas los conductos afluentes que en su día se requieran. Se prohíbe la perforación de los conductos para la ejecución de las acometidas.

**Artículo 21.—Red de distribución eléctrica.**

El cálculo de las redes de distribución se hará de acuerdo con las características, usos y grados de electrificación señalados en el apartado Energía eléctrica del capítulo 3.2, de la memoria del presente Plan Especial. La distribución en baja tensión será de 380/220 voltios.

La red de servicio del alumbrado público será independiente de la red general y se alimentará directamente de las casetas de transformación mediante circuitos subterráneos.

**Artículo 22.—Alumbrado.**

La relación entre la separación y altura de los focos no deberá ser superior a 4,5 salvo en los casos en que la brillantez de los focos esté delimitada y se justifique adecuadamente.

En intersecciones de vías se continuará el mayor nivel de iluminación en los primeros 25 m, de la calle de menor nivel, medidos desde la intersección de las aceras. En los cruces de las calles los focos deberán disponerse después del cruce en el sentido de la marcha de los vehículos; y en las curvas pronunciadas deberán disponerse a menos distancia de las demás y en la parte exterior de la curva.

Deberán cumplirse los reglamentos nacionales, en particular las Instrucciones para Alumbrado Urbano del MOPU y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como las normas y criterios que fije el Ayuntamiento.

Se reflejarán cuantos cálculos y razonamientos se precisen para justificar la instalación de alumbrado adoptada y se justificará su economía de funcionamiento y conservación.

Todas las partes metálicas de la instalación se comunicarán a tierra prefiriéndose para ellos picas de acero recubiertas de bronce.

Los báculos se instalarán de chapa de acero galvanizado.

Se aconseja que las luminarias sean cerradas con vidrio.

Para conductores instalados en canalizaciones subterráneas se instalarán los de tipos termoplástico de PVC para tensiones en servicio hasta 1.000 voltios.

**Capítulo 4**

**Condiciones particulares**

**Artículo 23.—Tipologías.**

La tipología edificatoria será de industria entre medianera (IE): la edificación se adosa a los linderos laterales y a los de fachada, excepto en la calle de nueva formación que se permitirá patios abiertos a fachada para facilitar las operaciones de carga y descarga.

**Artículo 24.—Unidad mínima edificable.**

La unidad mínima edificable será la totalidad de la actuación. En caso de querer hacer por fases, se tramitará un estudio de detalle que defina las alturas de cornisa de cada planta y la ocupación de la parcela. Asimismo, definirá la edificabilidad de cada una de las fases.

**Artículo 25.—Capacidad máxima.**

La edificabilidad máxima es de 18.392,56 m<sup>2</sup>. A estos efectos se contabilizarán todas las superficies cubiertas, con excepción de los soportales que se dejan obligatoria-

mente a la Avenida de España y las superficies dedicadas en cubierta a salidas de escaleras, castilletes de escalera e instalaciones.

**Artículo 26.—Aparcamientos.**

La dotación mínima de aparcamientos en el interior de la parcela será de una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

**Artículo 27.—Alineaciones y separaciones a linderos.**

Las edificaciones se dispondrán obligatoriamente alineadas en las fachadas y adosadas a los linderos laterales. Se exceptúa la alineación a calle de nueva formación donde se permitirán retranqueos en cualquiera de las plantas.

Se establece un retranqueo de 3 m en planta baja en la Avda. de España manteniéndose la alineación en el resto de las plantas. La superficie de este retranqueo no se computará a efectos de edificabilidad.

**Artículo 28.—Altura de las edificaciones.**

La altura máxima de las edificaciones medida desde el punto medio de la rasante hasta la cara superior del último forjado será de 14 m, y tres plantas (PB+2).

A partir de aquí se permiten los petos o remates del edificio con una altura máxima de 1,20 m para cubiertas planas y 0,30 m para cubierta de teja hasta su inicio, no pudiendo ningún elemento edificado sobresalir de un plano que forme 35 grados con la horizontal desde este punto. En todo caso, se estará a lo que establece el art. 2.3.20 Construcciones e instalaciones por encima de la altura máxima, del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas.

**Artículo 29.—Acceso a vía de nueva creación.**

Las actividades situadas en primera y segunda plantas, y aquellas cuya superficie sea inferior a 500 m<sup>2</sup>, no tendrán obligación de tener acceso por la vía de nueva creación.

*Disposición final*

Las presentes ordenanzas completan las Normas Urbanísticas del II Plan General en el ámbito del Sector AP-86, por lo que serán de aplicación en dicho ámbito conjuntamente con las citadas, especialmente las contenidas en el Capítulo 5.º del Título IV del Documento III. NN.UU. Condiciones particulares de la zona industrial. En caso de contradicción, prevalecerán las determinaciones del presente Plan Especial sobre las del Plan General.

9D-11007-P

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 5 de agosto de 2003, el expediente de modificación de créditos 05/03, consistente en crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de 2003, de la entidad local, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Andalucía a 6 de agosto de 2003.—El Alcalde, José Medrano Nieto.

11F-11113

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en fecha 27 de junio de 2003, dictó el siguiente Decreto:

«Decreto de la Alcaldía número 119/03.

Don José Medrano Nieto, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

*He resuelto*

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Alberto Romero González.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Ángeles Gálvez Reina.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Manuela Nieto Gómez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Domingo Chacón González.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Nombrar como integrantes de la Comisión de Gobierno a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Alberto Romero González.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Ángeles Gálvez Reina.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Manuela Nieto Gómez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Domingo Chacón González.

Tercero.—Celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, los primeros y terceros martes de mes a las 13.00 horas.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Fuentes de Andalucía a 27 de junio de 2003.—El Alcalde.—Ante mí: La Secretaria.—Firmas ilegibles».

Fuentes de Andalucía a 30 de junio de 2003.—El Alcalde, José Medrano Nieto.

35W-9605

MARCHENA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2003, admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación en suelo no urbanizable de actuación de interés público o social, concretada en la instalación de una sala de despiece de aves, a instancia de Formación y Servicios Agroalimentarios, S.L.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, al objeto de alegaciones, todo ello con base en las determinaciones de los artículos 42 y 43 de la L.O.U.A.

Marchena 30 de julio de 2003.—El Secretario General, Francisco J. Fernández Ternero.

9F-11006-P

## OSUNA

*Fundación Pública de Estudios Universitarios  
Francisco Maldonado*

Don Marcos Quijada Pérez, Presidente de la Fundación Pública de Estudios Universitarios Francisco Maldonado del Ilustre Ayuntamiento de Osuna.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal de exposición al público, por parte de los interesados legítimos, contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 4/2003 del Presupuesto de la Fundación Pública de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, del Ayuntamiento de Osuna, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de fecha 3 de julio de 2003, por mandato del acuerdo aprobatorio se entiende aprobado con carácter definitivo, por Resolución de la Presidencia, de fecha 18 de junio de 2003, ratificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el anexo del mismo por capítulos de los incrementos y de su financiación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y formas que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Osuna a 3 de agosto de 2003.—El Presidente, Marcos Quijada Pérez.

## Anexo

*Expediente de modificación de créditos número 04/03 del Presupuesto de la Fundación Pública de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, del Ayuntamiento de Osuna*

*Resumen del expediente:*

A) Créditos generados por mayores ingresos, Capítulo IV, 216.387 euros.

Total créditos en aumento: : 216.387 euros.

*Financiación:*

A) Mayores ingresos, Capítulo IV, 216.387 euros.

Total financiación: 216.387 euros.

9W-11056

## PEÑAFLORES

Don Gustavo Antonio Contreras Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, a través del presente edicto:

Hago saber: Que teniendo conferida, en mi calidad de Alcalde, la competencia para sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, en los términos establecidos en el artículo 21, 1, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en las Leyes sectoriales que así, específicamente, reconozcan esta competencia.

Considerando.—Que el ejercicio de la potestad sancionadora requiere de un procedimiento legal o reglamentariamente establecido, con la debida separación entre la fase instructora y sancionadora, debiendo por ello estar ambas fases encomendadas a órganos distintos, tal y como prescribe el artículo 134 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.—Que el ejercicio de las competencias sancionadoras que tengo atribuidas es posible delegarlo en los Concejales, de acuerdo con el artículo 21,3 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando.—Que la posibilidad de delegar la función instructora en los procedimientos sancionadores que se instruyan en este Ayuntamiento a efectos de sancionar infracciones de Ordenanzas Municipales, a que se ha hecho referencia, deseo hacerla realidad por considerarla necesaria, en cumplimiento del principio del orden penal y administrativo de separación de las funciones instructora y resolutoria, así como en garantía de los ciudadanos.

En atención a todo lo expuesto, he resuelto:

Primero.—Acordar delegar la función instructora de los procedimientos sancionadores que se instruyan en este Ayuntamiento y cuya competencia me corresponda, en la persona de don Francisco Carrillo Casares, Concejal de este Ayuntamiento.

Segundo.—Publíquese el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaflor a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, Gustavo Antonio Contreras Cabrera.

35W-10418

## PILAS

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de abril de 2003, aprobó inicialmente el Reglamento regulador del programa de familias de acogida y cuidadoras para personas de edad avanzada.

Que al no haberse formulado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1.985; procediéndose a la publicación del texto íntegro de los Estatutos que figura a continuación:

REGLAMENTO REGULADOR DEL PROGRAMA  
«FAMILIAS DE ACOGIDA O CUIDADORAS PARA PERSONAS  
DE EDAD AVANZADA»

*Introducción*

La Ley 6/99 de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores, establece como alternativa al sistema de institucionalización de los mayores su integración familiar, tanto en su propio domicilio como en el de otras familias que deseen acogerlos en su propia unidad familiar.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para la ejecución y desarrollo del Programa de Familias de Acogida o Cuidadoras para personas de edad avanzada, aprobado por la Diputación para su implantación en la provincia de Sevilla, como un nuevo recurso social orientado a mejorar la calidad de vida de los mayores en su propio medio.

Incardinado dentro del Plan Provincial de Servicios Sociales, el Programa de Familias Acogedoras/cuidadoras supone un avance en la colaboración emprendida entre la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia, responsables del desarrollo del programa.

## Capítulo Primero

*Objeto y ámbito de aplicación*

Artículo 1. *Objeto:* El Programa de Familias Acogedoras o Cuidadoras tiene como objetivo ofrecer a las personas de edad avanzada una alternativa a su institucionalización, facilitando su permanencia en su entorno local y familiar.

La Diputación de Sevilla será, como titular del programa, la responsable de la coordinación del mismo y de

la asistencia técnica a los Ayuntamientos para su ejecución.

Los Ayuntamientos serán directamente los encargados y responsables de su puesta en funcionamiento, vigilancia y ejecución.

Artículo 2. *Modalidades*: El Programa contempla las siguientes modalidades:

A) Familias de Acogida: el alojamiento del mayor se realiza en el domicilio de la familia acogedora.

B) Familias Cuidadoras: la persona mayor permanece en su propia vivienda, desplazándose a esta la familia cuidadora para prestarle la atención precisa.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación*: El ámbito de aplicación del presente Programa, se refiere a la provincia de Sevilla, teniendo preferencia los municipios con menos de 20.000 habitantes.

#### Capítulo Segundo.

##### *Beneficiarios. Familias Acogedoras y Familias Cuidadoras.*

Artículo 4. *Beneficiarios*: Son beneficiarios y tendrán derecho a las prestaciones y servicios previstos en el Programa, los mayores que, encontrándose solos y sin familiares que les atiendan, soliciten voluntariamente acogerse al mismo, debiendo acreditar los siguientes extremos:

A) Ser mayor de 65 años o tener cumplidos más de 60 años con graves problemáticas socioeconómicas, acreditadas con informe social, emitido por los Servicios Sociales Municipales.

B) Contar con unos ingresos no superiores al módulo previsto para las ayudas.

C) No estar incapacitados judicialmente.

D) No tener parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado, inclusive, de ninguna de las personas que integre la familia acogedora o cuidadora.

E) Residir en algún municipio de la provincia de Sevilla y estar empadronado en el mismo con más de dos años de antelación.

F) Reunir las características personales que a juicio de los Servicios Sociales Municipales le hagan acto para ser beneficiario del Programa y no presentar alteraciones graves de conducta que hagan imposible su atención en un domicilio normalizado, de acuerdo con los informes del Equipo Psicosocial de los Servicios Sociales del respectivo Ayuntamiento.

Artículo 5. *Familias Acogedoras*: Se consideran Familias Acogedoras aquellas que, conociendo el Programa, soliciten recibir a una persona mayor en su domicilio, haciéndole partícipe de su unidad familiar.

Artículo 6. *Familias Cuidadoras*: Son familias cuidadoras las que se comprometan a desplazarse al domicilio del mayor, para atenderle y cuidarle, conviviendo con este como si de su propia familia se tratara.

Artículo 7. *Requisitos comunes de las Familias Acogedoras y Cuidadoras*:

A) Puede tratarse de una familia propiamente o de personas solas debiendo comprenderse las edades de los cabezas de familia entre 25 y 60 años.

B) Deberán gozar todos sus miembros de buena salud y no padecer limitaciones físicas o psíquicas que les dificulten atender las tareas domésticas normales y las derivadas de la atención al mayor.

C) Presentar una aptitud y predisposición para tratar y atender a las personas mayores, ofreciendo al mayor una vida hogareña y de integración familiar.

D) No haber dado lugar con anterioridad a la rescisión de un contrato de acogida o de cuidados del mayor,

por incumplimiento de las condiciones pactadas o por otras circunstancias imputables a la familia.

E) Reunir otras características que a juicio de los Servicios Sociales Municipales se consideren necesarias.

Artículo 8. *Selección*: La selección de estas familias se realizará por los Servicios Técnicos Sociales del Municipio donde tengan ubicado el domicilio, previa presentación de solicitud de participación en el Programa, conforme a los Modelos II e III anexos a este Reglamento, una vez comprobada su idoneidad.

#### Capítulo III

##### *Características del domicilio Acogedor*

Artículo 9. El domicilio en el que vaya a prestarse los servicios propios de la acogida a la persona mayor, deberá reunir las siguientes condiciones:

A) Estar situado en zona urbana o rural, de fácil acceso. Tendrán preferencia los Municipios de menos de 20.000 habitantes.

B) Dotado de suficientes condiciones higiénicas.

C) Carente de barreras arquitectónicas u obstáculos que puedan dificultar el acceso o desenvolvimiento del mayor.

D) Provisto de espacio suficiente para la familia y el beneficiario, debiendo disponer de una habitación independiente para el mayor acogido.

E) Corresponderá al Área de Asuntos Sociales de la Diputación de Sevilla comprobar el cumplimiento de estos requisitos mediante informe de aptitud del domicilio.

#### Capítulo IV

##### *Prestaciones económicas*

Artículo 10. *A cargo del mayor acogido*. La persona mayor acogida en un domicilio familiar abonará a dicha familia, en concepto de colaboración a su mantenimiento, el 75% del importe de su pensión mensual, excluidas las pagas extraordinarias.

Esta cantidad deberá ingresarla mensualmente en una cuenta corriente abierta exclusivamente para este fin, a nombre de la familia acogedora.

La ausencia del mayor en el domicilio de la familia acogedora, por motivos de vacaciones, hospitalización o cualquier otra causa que no sea su cese voluntario del acogimiento, no eximirá al mayor de su obligación de abono, salvo que la ausencia sea superior a treinta días.

Artículo 11. El mayor que reciba en su domicilio a una familia cuidadora no estará obligado a abonar cantidad alguna a esta, considerándose abono en especie el uso de su domicilio, equipamiento y servicios de la vivienda, para compensar los cuidados y atenciones recibidas por la familia que lo atiende.

Artículo 12. *Aportaciones de la Diputación Provincial*. La Diputación Provincial de Sevilla abonará tanto a la familia acogedora como a la cuidadora, en concepto de subvención a través del Ayuntamiento correspondiente, ejecutor del Programa, como aportación finalista, la cantidad resultante de descontar al módulo día establecido anualmente, el 75% de los ingresos que percibe el beneficiario.

El pago lo efectuará directamente el Ayuntamiento mediante transferencia a la cuenta corriente que al efecto se señale, con carácter mensual.

Para el ejercicio 2000 el módulo día se establece en 3.302 pesetas/día. Anualmente este módulo se actualizará por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial.

Artículo 13. El importe de esta subvención quedará reducida en un 30%, en los supuestos de ausencia u hos-

pitalización superior a 7 días y, en tanto dure dicha circunstancia, hasta un máximo de 2 meses.

Excepcionalmente, este periodo se podrá ampliar, en caso de hospitalización, cuando la persona mayor y la familia hayan convenido prorrogar su estancia, reservándole su habitación, previo informe favorable de la Unidad Técnica del Área de Asuntos Sociales, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

Artículo 14. Extinción de la Subvención. El derecho a la subvención por parte de la Diputación Provincial se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- A) Rescisión del acuerdo de acogida.
- B) Incumplimiento de alguna de las condiciones pactadas, previa audiencia de las partes.
- C) Pérdida por parte de la familia acogedora/cuidadora de alguna de las condiciones exigidas.
- D) Incumplimiento por parte del mayor de la obligación del pago u ocultamiento de sus ingresos.
- E) Fallecimiento del mayor.

#### Capítulo V

##### Obligaciones y derechos

Artículo 15. *Obligaciones de la Familia Acogedora/Cuidadora.* Son obligaciones de la familia acogedora/cuidadora:

- A) Con respecto al mayor:
  - Poner los medios necesarios para hacer participe al mayor de la propia familia que le acoge o que le cuida.
  - Prestarle los cuidados y la atención precisa teniendo en cuenta su edad y estado de salud.
  - Respetar su derecho a la intimidad y a su propia opinión.
  - Prestarle los cuidados familiares ordinarios, incluyendo lavado de ropa, comida y asistencia personal adecuada.
- B) Con respecto al Ayuntamiento.
  - Dar cuenta de cuantas incidencias se produzcan en relación con la salud y situación personal del mayor.
  - Facilitar a los técnicos competentes el acceso a la vivienda y dependencias del mayor.
  - Rendir las cuentas de los gastos efectuados a favor del mayor, si se le requiere para ello.
  - Permitir las visitas de inspección y seguimiento por los Servicios Sociales Municipales o por los Técnicos de la Diputación Provincial.

Artículo 16. *Obligaciones del mayor:* El mayor acogido en un domicilio familiar o que le atiende una familia en su propia vivienda deberá:

- A) Mantener una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración con la familia encaminada a facilitar la convivencia con todos sus miembros.
- B) Abonar puntualmente a la familia acogedora, las cantidades establecidas en concepto de colaboración para sufragar sus gastos de mantenimiento.

Artículo 17. *Derechos de la familia acogedora/cuidadora.*

- A) Derecho a percibir las cantidades establecidas en el Programa para sostenimiento del mayor.
- B) Derecho a la colaboración de los Profesionales de los Servicios Sociales para facilitar la integración del mayor en la familia que le acoge o le cuida.

Artículo 18. *Derechos del mayor acogido/cuidado en su domicilio.* Con independencia de todos los derechos que les vienen reconocidos en la normativa vigente.

- A) Derecho a ser atendido y cuidado con la dignidad que se merece, y tener cubiertas todas sus necesidades vitales.
- B) Derecho a mantener relaciones interpersonales con vecinos del municipio, incluidas visitas.

C) Derecho a participar en otros Programas existentes en el Municipio, acorde con su edad y estado de salud.

#### Capítulo VI

##### Procedimiento

Artículo 19. *Solicitud.* Las personas mayores que deseen acogerse al Programa, así como las familias que deseen participar en el mismo como familias acogedoras o cuidadoras, deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento donde se ubique su domicilio, en el modelo oficial, que al objeto le será facilitado por los Servicios Sociales Municipales (Mod. I, II e III).

Las personas mayores deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia D.N.I.
- 2) Certificado de sus haberes.
- 3) Declaración de bienes muebles o inmuebles, debidamente acreditados.
- 4) Copia de la póliza de seguro de decesos.
- 5) Informe médico actualizado.

Las familias de acogida o cuidadoras deberán presentar:

- 1) D.N.I. del cabeza de familia.
- 2) Declaración oficial de ingresos de la unidad familiar.

Las familias acogedoras presentarán además:

- 1) Documento oficial que acredite la propiedad o posesión de la vivienda (escritura de propiedad o contrato de arrendamiento).

Artículo 20. *Información de los Servicios Sociales.* Los Servicios Sociales Municipales elaborarán informe social, que aportarán al expediente, valorando las distintas circunstancias de los solicitantes, al objeto de proponer en caso de que así se crea conveniente la participación en el Programa de Familias Acogedoras o Cuidadoras.

Artículo 21. *Aprobación de participación en el Programa.* La Diputación, por resolución de la Presidencia, previo informe positivo de la unidad Técnica de Área de Asuntos Sociales, aprobará la propuesta de participación en el Programa y concesión de la correspondiente subvención al Ayuntamiento, notificándose a este para su desarrollo.

En caso de valoración negativa se comunicará al Ayuntamiento expresando las razones de su denegación.

Artículo 22. *Contrato de Familia Acogedora o Cuidadora.* Aprobada la participación en el Programa, se convocará a las partes para formalizar, ante el señor Alcalde del municipio donde se ubique el domicilio, contrato donde se hagan constar los compromisos y obligaciones que asumen, que firmarán los interesados y el Secretario del Ayuntamiento como fedatario público. Dicho contrato se formalizará conforme al modelo III anexo a este Reglamento.

Dicho contrato, una vez firmado por los participantes del Programa y por el señor Alcalde se entregará a cada una de las partes.

Artículo 23. *Control y Seguimiento.* Los Servicios Sociales del Ayuntamiento que corresponda, realizarán con una frecuencia mínima quincenal o, cuando las circunstancias así lo requieran, visita de seguimiento con un informe de valoración del mismo.

Artículo 24. *Extinción del Programa.* Tratándose de un Programa que asume voluntariamente tanto las personas mayores como las familias de acogida o cuidadoras, la sola voluntad de las partes determinará el cese de la convivencia familiar.

No obstante, al objeto de prevenir situaciones de desprotección y a los efectos de adoptar otras medidas alternativas, la familia que desee cesar en el acogimiento

o cuidado del mayor deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios Sociales del Municipio con una antelación mínima de treinta días.

#### Anexo I

##### *Solicitud/Consentimiento de Integración en Familia Acogedora-Cuidadora.*

D/Dña.<sup>a</sup> ... mayor de edad, con D.N.I. ... con domicilio en ... comparece ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de ... y manifiesta:

1. Que conoce el Programa de Familias de Acogida-Cuidadoras aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo objetivo es procurar a los mayores una alternativa familiar evitando su institucionalización.

2. Que desea acogerse al citado Programa y convivir con la familia que al respecto sea seleccionada, comprometiéndose a cumplir las obligaciones económicas establecidas en el mismo, así como a procurar su plena integración en la vida familiar.

3. Que con el presente escrito acompaña los siguientes documentos:

- A) Partida de nacimiento y fotocopia D.N.I.
- B) Informe social emitido por la Trabajadora Social de su Municipio.
- C) Informe médico.
- D) Certificado de su pensión/ o prestación económica que percibe.
- E) Seguro de deceso.

Lo que solicita en Sevilla a ...

Excmo. señor Presidente de la Diputación de Sevilla.

#### Anexo II

##### *Solicitud Participación Programa Familias Acogedoras-Cuidadoras*

D. ..., mayor de edad, con DNI ... y domicilio ..., comparece ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de ... y manifiesta:

1) Que conoce el Programa de Familias Acogedoras/Cuidadoras aprobado por la Diputación de Sevilla.

2) Que reuniendo las condiciones exigidas para participar como Familias Acogedora/Cuidadora (táchese lo que no proceda) y previos los informes y visitas pertinentes.

Solicita su participación en el Programa como Familia Acogedora o Cuidadora.

En ... a ... de ...

#### Anexo III

##### *Contrato de Acogimiento Familiar del Programa de Familias de Acogida-Cuidadoras*

En Sevilla, a ...

Ante D./D.<sup>a</sup> ... Alcalde del municipio de ...,

Comparecen:

D./Dña...

D./Dña...

Exponen:

1. Que conocen el Programa de Familia Acogedoras-Cuidadoras aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla, por resolución número ..., que persigue la potenciación de familias que deseen cuidar a personas mayores con problemas de autonomía personal o de otra índole, acogiéndoles en su domicilio e integrándolos en su propia unidad familiar.

2. Que D./Dña. ... desea acoger en su domicilio a D./Dña. ..., y a tal fin hacen constar las siguientes.

#### Condiciones:

I. D./Dña. ... se compromete a recibir en su núcleo familiar a D./Dña. ... desde la fecha del presente documento y hasta que alguno de ambos decida dar por finalizada la presente situación de acogimiento.

II.—La integración en el núcleo familiar de D./Dña. ... supone para la familia ... la obligación de prestarle los cuidados y atención precisa que su edad y salud requieran, así como procurar su integración en el entorno familiar.

La prestación de los servicios por parte de la familia de acogida comprende los cuidados familiares ordinarios, que incluyen el lavado de la ropa, comida y asistencia personal adecuada, ayuda para el aseo personal y otras actividades de la vida diaria si fuera necesario.

III.—Este acogimiento se constituye con carácter de remunerado, correspondiendo a D./Dña. ... abonar a D./Dña. ... el 75% de su pensión mensual, excluidas pagas extras, con destino a colaborar con la familia acogedora en los gastos de manutención e higiene.

Dicho pago se efectuará aún en el supuesto de que el Sr/a. ... se ausente transitoriamente de la vivienda acogedora, ya sea por vacaciones, hospitalización o cualquier otra circunstancia, siempre que dicha ausencia no supere treinta días.

IV.—El Sr/a. ... reconoce percibir del Ayuntamiento de ... la cantidad de pesetas ... con destino a completar el importe de 3.302 pesetas/día, fijado como precio de estancia diaria para el año 2000 de acuerdo con lo recogido en el Programa de Familias de Acogida-Cuidadoras.

V.—Los comparecientes se obligan a facilitar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento ... cuantos datos le sean requeridos y permitir las visitas que el personal técnico de Área de Asuntos Sociales estime oportuno realizar, para mejor conocimiento de la situación y adecuación del acogimiento.

VI.—D./Dña. ..., en su calidad de acogedor/cuidador se obliga a tener informado periódicamente a los Técnicos de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio de la situación física y psíquica de D./Dña. ..., así como a comunicar inmediatamente cualquier eventualidad, accidente o hecho que pudiese incidir de alguna forma en la persona o situación del mayor, debiendo adoptar urgentemente las medidas que estime oportunas para su salvaguarda.

VII.—Este presente contrato será de duración indefinida. En caso de rescisión voluntaria por alguna de las partes, se comunicará mutuamente con un mes de antelación, notificando la decisión tomada, mediante escrito a los Servicios Sociales Municipales.

Y conforme a todo lo expuesto, firman las partes presentes en.

#### Anexo IV

##### *Contrato de Acogimiento Familiar del Programa de Familias Cuidadoras*

En Sevilla, a ...

Ante D./D.<sup>a</sup> ... Alcalde del municipio de ...

Comparecen:

D./Dña. ...

D./Dña. ...

Exponen:

1. Que conocen el Programa de Familia Acogedoras-Cuidadoras aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla, por resolución número ..., que persigue la potenciación de familias que deseen cuidar a personas mayores con problemas de autonomía personal o de otra índole, acogiéndoles en su domicilio e integrándolos en su propia unidad familiar.

2. Que D./Dña. ... desea acoger en su domicilio a D./Dña. ..., y a tal fin hacen constar las siguientes.

**Condiciones:**

I. D./Dña. ... se compromete a recibir en su vivienda a la Familia de D./Dña. ... desde la fecha del presente documento y hasta que alguno de ambos decida dar por finalizada la presente situación de acogimiento, como cuidadores.

II.—La integración en la vivienda de la familia cuidadora de D./Dña. ... supone para la misma, la obligación de prestar a D./Dña. ..., propietario/a de la misma, los cuidados y atenciones precisas que su edad y salud requieran así como procurar su integración en el entorno familiar.

La prestación de los servicios por parte de la familia de acogida comprende los cuidados familiares ordinarios, que incluyen el lavado de la ropa, comida y asistencia personal adecuada, ayuda para el aseo personal y otras actividades de la vida diaria si fuera necesario.

III.—D./Dña. ... como propietario de la vivienda queda exonerado de pago alguno con cargo a su pensión, destinado a la familia cuidadora; considerando como prestación en especie la utilización del inmueble, equipamiento interior y gastos de mantenimiento del mismo.

IV.—El Sr/a. ... reconoce percibir de la Diputación Provincial, la cantidad de pesetas ... fijado como precio de estancia diaria para el año 2000 de acuerdo con lo recogido en el Programa de Familias de Acogida-Cuidadoras. Dicho pago se efectuará aun en el supuesto de que el Sr/a. ... se ausente transitoriamente de la vivienda de su propiedad, ya sea por vacaciones, hospitalización o cualquier otra circunstancia, siempre que dicha ausencia no supere treinta días.

V.—Los comparecientes se obligan a facilitar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento ... cuantos datos le sean requeridos y permitir las visitas que el personal técnico de Área de Asuntos Sociales estime oportuno realizar, para mejor conocimiento de la situación y adecuación del acogimiento.

VI.—D./Dña. ..., en su calidad de Acogedor/cuidador se obliga a tener informado periódicamente al Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del municipio de la situación física y psíquica de D./Dña. ... así como a comunicar inmediatamente cualquier eventualidad, accidente o hecho que pudiere incidir de alguna forma en la persona o situación del mayor, debiendo adoptar urgentemente las medidas que estime oportunas para su salvaguarda.

VII.—El presente contrato será de duración indefinida. en caso de rescisión voluntaria por cualquiera de las partes, se comunicará mutuamente con un mes de antelación.

Las partes quedarán obligadas a comunicar la decisión tomada a los Servicios Sociales Municipales.

En todo caso, en situación de fallecimiento de/la beneficiario/a, se producirá el desalojo de la familia cuidadora del domicilio, en un plazo improrrogable de un mes y sin derecho a percibir cantidad alguna o indemnización de algún tipo.

Y conforme a todo lo expuesto, firman las partes presentes en.

Pilas a 30 de julio de 2003.—El Alcalde Acctal., José Leocadio Ortega Irizo.

35W-10868

## PILAS

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 31 de julio de 2003, se ha acordado delegar en el Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, facultades de gestión tributaria y

recaudatoria del Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas a 1 de agosto de 2003.—El Alcalde Acctal., José Leocadio Ortega Irizo.

35W-10866

## PILAS

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 31 de julio de 2003, aprobó inicialmente la modificación del artículo décimo de los Estatutos del Organismo Autónomo Local denominado «Centro Municipal de Formación Integral».

Lo que se hace público, sometiéndose el expediente a trámite de información pública por un periodo de un mes, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo número 1.

Pilas a 1 de agosto de 2003.—El Alcalde Acctal., José Leocadio Ortega Irizo.

35W-10865

## PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente Accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 31 de julio de 2003, aprobó la inclusión en el Inventario de Bienes Municipales del siguiente bien mueble (no comprendido en otros epígrafes) adscrito al Juzgado de Paz de esta localidad:

— Fotocopiadora Ricoh FT-4015 US, valorada en 871,46 euros.

Lo que se hace público, sometiéndose el expediente a trámite de información pública por un periodo de un mes, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo número 1.

Pilas a 1 de agosto de 2003.—El Alcalde Acctal., José Leocadio Ortega Irizo.

35W-10864

## LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don Manuel Enrique Rodríguez Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Alcaldía por resolución de 15 de julio de 2003, resolvió lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía número 60/2003.

Habiéndose recibido del Registro Civil de Lora del Río testimonio del auto aprobando la celebración de matrimonio civil cuya celebración se delega en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes que así mismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por el señor Concejal de esta Corporación don Antonio Torres Molero.

En virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga he resuelto:

Primero.—Delegar en el señor Concejal de esta Corporación don Antonio Torres Molero, la facultad de autorizar el matrimonio civil de don Juan Manuel Liñán Canto y doña María Francisca Molina Sarabia, a celebrar el próximo día 23 de agosto.

Segundo.—Notificar la presente a los interesados y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puebla de los Infantes a 15 de julio de 2003.—El Alcalde, Manuel Enrique Rodríguez Martínez.

35W-10425

---

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2003, el Expediente de Modificación del Presupuesto Municipal de 2003, número 1/2003, se anuncia que estará expuesto al público en la Intervención Municipal en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina a 5 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

11W-11111

---

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2003, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio Urbano de Transporte de Viajeros de este municipio, se anuncia que estará expuesta al público en la Intervención Municipal en unión de la documentación correspondiente por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Tocina a 5 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

11F-11112

---

UTRERA

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas convocadas para cubrir las distintas plazas vacantes, existentes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se ha dictado resolución por parte de esta Alcaldía en el día de la fecha, declarando la lista definitiva de admitidos a las distintas pruebas, designando los correspondientes Tribunales encargados de la selección, así como la fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, cuyo tenor es el siguiente:

A) Plaza: Policía Local.

1) La lista definitiva de aspirantes admitidos a las diferentes pruebas queda como sigue:

APellidos y Nombre	D.N.I.
ROMÁN RÍOS, MIGUEL ÁNGEL	28.605.402-A
ALONSO FERNÁNDEZ, SILVIA Mª	52.663.897-S
ÁNGELES SEGOVIA, JUAN RICARDO	28.631.131-H
ÁLVAREZ ANGULO, FÉLIX	28.601.263
ÁLVARO IGLESIAS, PEDRO	45.656.305-V
ARCINIEGA RIERA, ROBERTO	46.713.666-E
ARENAS MARÍN, FCO. JAVIER	52.665.380-A
ARIAS MARTÍN, JOSÉ MANUEL	48.879.412-L
ANTÚNEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL	44.959.219-S
BARROS SÁNCHEZ, CARMEN DE	52.692.433-P
BAZÁN VILLALBA, MANUEL JOSÉ	31.710.314-F
BLANCO GALLEGO, ANTONIO	48.864.038-D
CABANILLAS HERNÁNDEZ, JOSÉ ÓSCAR	75.792.223-R
CALA SORIA, JOSÉ MANUEL	47.005.787
CANSINO COSTALES, JORGE	48.809.625-B
CARO CAÑADA, JUAN	28.603.312-Y
CARO ROMERO, FCO. MANUEL	44.957.504-W
CARO ROMERO, JOSÉ	14.317.859-Z
CARRETERO FÁBREGA, ALBERTO	28.643.287-F
CASTRO PEÑA, FCO. JAVIER	52.693.530-R
CLEMENTE LITRÁN, FCO. JAVIER	45.652.089-S
CONDE RUIZ, ALFONSO	31.687.164
CRESPO AGUILERA, PEDRO	17.588.343-M
DÍAZ GÓMEZ, DANIEL	28.618.753-Z
DONAIRE MARTÍNEZ, CARLOS	47.201.483-D
DORADO RUBIO, FCO. JAVIER	52.664.964-R
EGEA TENORIO, JUAN	14.316.005-T
ESCOBAR LEAL, CELEDONIO	52.226.695
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, JUAN LUÍS	52.664.436
FRANCO VÁZQUEZ, ANTONIO	28.648.225-T
GALLARDO FRANCO, JOSÉ JULIO	44.601.925-A
GANFORNINA GARCÍA, SERGIO	28.769.183-R
GARCÍA CASADO, FRANCISCO	77.533.739-A
GARCÍA GARCÍA, MANUEL	79.191.278
GARCÍA DE LA OLIVERA, JUAN MANUEL	45.659.614-Z
GARCÍA POLEY, ANTONIO JESÚS	28.634.534
GARCÍA RUIZ, JOSÉ LUÍS	48.859.358-K
GARRIDO NAVARRO, JOAQUÍN	47.203.415
GILBERT MÁRQUEZ, DAVID	31.707.439-F
GONZÁLEZ MONTESINO, SANTIAGO	77.535.200
GONZÁLEZ PÉREZ, JESÚS	53.273.046-D
GONZÁLEZ ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	14.319.596-A
GUERRERO CABEZA, MARÍA	28.775.055-P
HIDALGO BELEÑO, JOSÉ	52.668.293-H
HOYOS GAGO, DVID	28.798.946
JIMÉNEZ CABALLERO, JUAN MANUEL	25.666.830-A
JIMÉNEZ CAPACETE, MIGUEL	28.662.423-G
JIMÉNEZ FRÍAS, RAÚL	48.809.375-V
JIMÉNEZ HERRERA, SERGIO	77.590.475-K
JIMÉNEZ SEQUERA, ANTONIO	52.269.315-K
LANZAS NEIRA, EVA Mª	28.742.624-F
LARA CORTÉS, ISIDORO	14.619.006-E
LARA PÉREZ, ÁLVARO DE	44.955.758-G
LEAL MARTÍNEZ, EZEQUIEL	14.322.642-J
LIMONES MELERO, SERGIO	48.809.071-N
LÓPEZ BERNABÉ, MANUEL	44.956.103G
LÓPEZ GALINDO, RAÚL	34.074.099-J
LOZANO ROMERO, FCO. JOSÉ	28.627.855-P
MALDONADO BELLIDO, RAÚL	28.639.918
MAQUEDA ANGUIANO, VÍCTOR JESÚS	28.933.527-X
MAQUEDA TORRES, ISRAEL	52.662.773-H
MARTÍN ACOSTA, RAFAEL	14.324.839-W
MARÍN MARTÍN, SERGIO	48.880.449-K
MARÍN PIÑA, JOSÉ MANUEL	77.533.432
MÁRQUEZ JURADO, DAVID	48.809.703
MÁRQUEZ RUIZ, SERGIO	48.805.122-L
MÁRQUEZ SIDÓN, JUAN JOSÉ	28.625.956-H
MARTÍN BUENO, DANIEL	34.079.284-T
MARTÍN DÍAZ, ANTONIO MIGUEL	14.616.427-L
MARTÍN MORILLO, JUAN ANTONIO	34.079.271-A
MARTÍN MORILLO, MIGUEL ÁNGEL	44.957.324
MARTÍNEZ LEÓN, BORJA	48.875.949-Y
MEDIANO PARRILLA, JESÚS MANUEL	34.038.707-H
MILLÁN TIZÓN, ALBERTO	44.038.809-L
MOLINA MUÑOZ, JOSÉ Mª	28.762.580-E
MORALES MARTÍN, JOSÉ CARLOS	28.745.456
MORENO NAVARO, ANTONIO MANUEL	14.323.698-B
MORA VERA, FRANCISCO	52.486.363-H
MUÑIZ GONZÁLEZ, JAVIER	44.207.198-W
MUÑOZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	52.297.359-M
NAVARRO GARCÍA, RAFAEL	77.533.451-Z

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
NÚÑEZ MANCERA, ANTONIO JAVIER	44.189.941-H
NÚÑEZ NAVARRO, FCO. JAVIER	27.322.959-V
OJEDA RIVERO, PABLO	34.078.172
OREJUELA ESTEBAN, SERAFÍN	28.615.280-Z
ORIOI BEJARANO, CARLOS	14.321.975-J
ORTIZ LÓPEZ, FERNANDO	44.953.719
OSUNA BERRAQUERO, TOMÁS	28.495.780-E
PACHECO GALANTE, JUAN ANTONIO	52.663.133
PARADAS PALACIOS, JOSÉ ANTONIO	52.669.219
PARIENTE MARÍN, FCO. JAVIER	77.535.322
PÉREZ MARTÍNEZ, ALBERTO MANUEL	34.076.134-R
PULIDO ELIZARÁN, RAÚL	28.799.612-R
RAMÍREZ HERRERA, FCO. JAVIER	47.201.482-P
RAMÍREZ INFANTE, RUBÉN	44.234.816-C
RAMÍREZ PORTILLO, SEBASTIÁN	14.322.948-C
RAMOS MARTÍNEZ, ISRAEL	14.324.223-F
RANGEL CABALLERO, NAZARIO	28.928.652-B
REPISO GUTIÉRREZ, SERGIO	28.775.163
REYES GUARNIDO, FRANCISCO JOSÉ	28.491.604-D
RIVERO VARGAS, FCO. JOSÉ	28.752.355-P
RODRÍGUEZ HERRERA, JUAN CARLOS	14.315.692-D
RODRÍGUEZ NAVARRRO, JOSÉ MANUEL	44.955.845-E
RODRÍGUEZ OCHOA, MIGUEL ÁNGEL	28.753.130-W
RODRÍGUEZ PÉREZ, JUAN SERGIO	27.320.329-D
ROJAS VILLAR, JOSÉ ANTONIO	44.956.051-K
RUBIO CÁRDENAS, JOSÉ ANTONIO	44.959.306-X
RUIZ PERIÑÁN, PEDRO MANUEL	75.812.499-Z
SÁNCHEZ CABEZA, FCO. JOSÉ	47.204.197-D
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, RUBÉN	28.649.176-P
SÁNCHEZ JURADO, JOSÉ CARLOS	48.959.527
TORIJA ESCRIBANO, JESÚS	28.621.048-D
TUVINO AYLAGAS, JAIRÓ	28.750.688-K
VALLE MACHO, ANDRÉS	48.864.494-M
VALLE OLMO, JOSÉ LUIS	52.299.881-C
VÁZQUEZ PUENTES, JERÓNIMO LUÍS	28.929.854-V
VERA GARCÍA, MANUEL	28.930.282-P
VILLARD MARTÍNEZ, ANTONIO JOSÉ	28.646.899-P
ZAMBRANO MAROTO, JOSÉ M <sup>a</sup>	28.907.359-Q

2) El Tribunal encargado de resolver las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña María Esther Iranzo Perea. Suplente de Presidente: Doña María Ángeles Sánchez Herrera.

VOCAL: Don Carlos Javier Sánchez Soto. Suplente de Vocal: Doña María José Rodríguez Álvarez.

VOCAL: Don Manuel Viruez Maza. Suplente de Vocal: Don Alfredo García Rodríguez.

VOCAL: Don Ángel M. Martínez Sánchez. Suplente de Vocal: Don Ignacio Tallón Yagüez.

VOCAL: Don Antonio Rincón Rubio. Suplente de Vocal: Don José María Marchena Domínguez.

SECRETARIO: Don José Manuel Reguera Dorante. Suplente de Secretario: Don Antonio Galera Ramírez.

3) Fecha, hora y lugar del primer ejercicio: 22 de septiembre de 2003, a las 9.00 horas, en las pistas de atletismo (antigua Ctra. Molares).

B) Plaza Oficial de la Policía Local.

1) La lista definitiva de aspirantes admitidos a las diferentes pruebas queda como sigue:

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ÁLVAREZ ARTEAGA, ANTONIO MANUEL	28.909.306-P
GÓMEZ HERRERO, JOSÉ ANTONIO	28.604.613-L
LIRIA CORDERO, FRANCISCO MANUEL	52.271.431-K
LUQUE MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	52.295.597-Z
MARTÍN SOSA, FCO. JAVIER	52.272.577-V
PERAL GALLARDO, JOSÉ MARÍA	28.461.817-F
PÉREZ ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	34.076.544-C
SÁNCHEZ MORENO, JUAN CARLOS	33.363.435-A

2) El Tribunal encargado de resolver las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Doña María Esther Iranzo Perea. Suplente de Presidente: Doña María Ángeles Sánchez Herrera.

VOCAL: Doña Silvia Calzón Fernández. Suplente de Vocal: Don Fernando Alcaide Villalobos.

VOCAL: Don Manuel Viruez Maza. Suplente de Vocal: Don Alfredo García Rodríguez.

VOCAL: Don Cristóbal del Río Tapia. Suplente de Vocal: Don Luis Escribano del Vando.

VOCAL: Don Fernando Piña Gómez. Suplente de Vocal: Don Pedro Luis Pastor Simón.

SECRETARIO: Don José Manuel Reguera Dorante. Suplente de Secretario: Don Antonio Galera Ramírez.

3) Fecha, hora y lugar del primer ejercicio: 16 de septiembre de 2003, a las 9.00 horas, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento (anexo Alcaldía).

De conformidad con lo previsto en las Bases Generales que rigen la convocatoria, se pone en conocimiento de los aspirantes que el orden de actuación de los mismos, para que aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por la letra «Z».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera a 12 de agosto de 2003.—El Alcalde, Francisco Jiménez Morales.

9D-11203

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

INSERCIÓN DE ANUNCIOS	SUSCRIPCIÓN DE BOLETINES	VENTA DE BOLETINES
Línea ordinaria . . . . . 1,70	Anual . . . . . 89,00	Ejemplar suelto del día . . . . . 1,00
Línea urgente . . . . . 2,65	Semestral . . . . . 50,00	Ejemplar suelto atrasado . . . . . 1,10
		Ejemplar suelto a librería . . . . . 0,70

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pagó previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios y suscripciones, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla.

Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es